BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 27 de julio de 1973

NUMERO

22.715

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Ferrosol

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Escritura 57. — Ferrosol, Sociedad Anónima. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 2 días del mes de marzo de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Ramón Marcelo Gorgoglione, de 48 años de edad, argentino, con C. I. de la Policía Federal 6.029.433, casado, empleado, domiciliado en la calle Gallo 1098, 4º piso, Dto. C, de la Capital Federal; don Luis Angel Gregui, de 23 años de eda, argentino, C. I. de la Policía Federal 6.296.332, soltero, sobrestante de obras, domiciliado en la calle Gallo 1098, 4º piso, Dto. A., de la Capital Federal; don Angel Gregui, de 61 años de edad, argentino, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.226.139, casado, jubilado de las Fuerzas Armadas, domiciliado en la calle Gallo 1098, 4º piso, Dto. A., de la Capital Federal; don José Ernesto Gregui, de 28 años de edad, argentino, con C. I. de la Policía Federal 5.265.452, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle Alsina 1342, Dto. 15 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Trench, de 29 años de edad, argentino, con C. I. de la Policía Federal Nº 5.008.322, casado, abogado, domiciliado en la calle Galileo 2442, 4º piso, de la Capital Federal, y don Demetrio Aranceta, de 54 años de edad, argentino, con C. I. de la Policía Federal 1.555.939, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Güemes 4426, 10 piso, de la Capital Federal. — Los comparecientes, que firman como acostumbran a hacerlo, de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Art. 1º: La sociedad se denomina FERROSOL, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Gallo 1098, 4º piso, Dto. C. — Art. 2º: Su duración es de 70 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: Tiene por objeto la compraventa, importación y exportación, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos en general, artículos de ferretería, materiales de construcción, anexos y afines. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Art. 4º: El capital social es de trescientos mil pesos Ley Nº 18.188, representado por 300.000 acciones de $ 1.—, Ley 18.188 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Art. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Art. 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de 5 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Art. 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar la suma de cien pesos Ley 18.188 en efectivo ($ 100). — Art. 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto extensión que juzgue conveniente. — Y la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Art. 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Art. 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Art. 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Art. 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias primas de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Art. 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Don José Ramón Marcelo Gorgoglione, 100.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 100.000 $ Ley 18.188; don Luis Angel Gregui, 70.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 70.000 $ Ley 18.188; don Angel Gregui, 78.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 78.000 $ Ley 18.188; don José Ernesto Gregui, 70.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 70.000 $ Ley 18.188; don Juan Carlos Trench, 1.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 1.000 $ Ley 18.188; y don Demetrio Aranceta, 1.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total de 1.000 $ Ley 18.188; integrando cada uno de los nombrados el equivalente al 25 o|o en efectivo de su suscripción, y el saldo a integrarse en plazo de un año. — Representando, en consecuencia, un total de 300.000 acciones suscriptas, por un monto de 300.000 $ Ley 18.188, e integrado por un importe de 75.000 $ Ley 18.188. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don José Ramón Marcelo Gorgoglione; Vicepresidente a don Luis Angel Gregui; Vocales a Angel Gregui; Síndico suplente a Juan Carlos Trench; Síndico titular a don Demetrio Aranceta. — Se autoriza al presidente señor José Ramón Gorgoglione, y al socio constituyente señor Juan Carlos Trench, a fin de que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Eduardo E. Astorga. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 180 del Registro número tres de San Isidro, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio, expido el presente primer testimonio, con estampillado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo E. Astorga. — Edo.: Ferrosol, vale. — S|raspado: Aranceta, vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.27|7 Nº 17.298 v.27|7|73

Sintesia

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 12|12|72, la sociedad "SINTESIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", otorga poder General Amplio, a favor de Juan Tomás Schiller Solti, para administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, de Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas o vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empres-

tito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autonomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar turst-receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso socidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderado, agente y representaciones o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferidos a sus miembros o extraños para desempeñar puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los 10 días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas, presentar anualmente a la Asamblea, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidad que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley número 8.865 o las que se dicten en adelante; t) El Secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. —

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. —

Edo.: que juzgue. Vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288,75 e.27|7 Nº 17.297 v.27|7|73

Textil Jonte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.930. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores María Laura Brunacci de Díaz, argentina, casada, de 48 años de edad, empleada, Libreta Cívica 1.308.333, domiciliada en Arregui 5955, Capital Federal; José Pérez, español, casado, de 52 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 2.037.660, domiciliado en Moliere 374, Capital Federal; María De Paola, argentina, soltera, de 47 años de edad, empleada, Libreta Cívica 2.659.983, domiciliada en Lascano 5722, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TEXTIL JONTE, SOCIEDAD ANONIMA", tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: La elaboración de todo tipo de productos textiles y tratamiento industrial de cualquier clase de cifras por cuenta propia y|o terceros. — Comercial: Por la adquisición, enajenación, distribución, consignación, importación y|o exportación de materia prima y productos elaborados o semiebalorados, destinados a la industria textil, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Financiero: Mediante el otorgamiento de préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase, con o sin garantías reales o personales, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061, u otras que requieren aporte público, en todo lo relativo al objeto industrial y comercial precedente. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de cincuenta pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase le actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término tículo Duodécimo: Toda asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo Duodecimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autorida dde control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción. — a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, de acuerdo con el siguiente cuadro: María Laura Brunacci de Díaz: 4.500 acciones, integración: cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; José Pérez: 250 acciones, integración: tres mil ciento veinticinco pesos en dinero efectivo; María de Paola: 250 acciones, integración: tres mil ciento veinticinco pesos en dinero efectivo, el saldo se integrará en el plazo de dos años. — Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. Artículo Decimoséptimo: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: María Laura Brunacci de Díaz; Vicepresidente a: José Pérez; Vocales a: María De Paola. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a contador público nacional Ricardo Juan Mantilaro; Síndico suplente a contador público nacional Jorge Víctor Iconomidis, ambos domiciliados en Cangallo 1671, 9º piso, Capital Federal. Se autoriza a Beatriz González y|o Blanca Lydia Iglesias de Devesa a fin de que en sus nombres y representación, actuando en forma indistinta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto Ricardo Juan Mantilaro, argentino, soltero, de 40 años, Libreta de Enrolamiento 4.086.778 y Jorge Víctor Iconomidis, argentino, casado, de 39 años, Cédula de Identidad 3.371.296, con las profesiones y domicilios consignados, personas hábiles, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento doy fe, aceptan las designaciones de síndico titular y suplente respectivamente. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — María Laura B. de Díaz. — José Pérez. — María De Paola. — R. J. Mantilaro. — J. V. Iconomidis. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos G. Fischbarg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4.930 del Registro número 572 de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción; expido el presnte primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados corelativamente del 014.266.507 al 014.266.509 y el presente número 014.323.165 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: sujeción, jurisdicción, Decreto, judiciales, mismo, Duodécimo, Registro, dividendo, vocales, todo vale. — Carlos G. Fischbarg, escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645.— e.27|7 Nº 17.151 v.27|7|73

Pulpa

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, fueron electos los directores de "PULPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", distribuyéndose los cargos por acta de directorio de la misma fecha, así: presidente: José Antonio Calvete; vicepresidente: Izio Waidler; directores: Oscar Orestes Arconetti; Mario Moreno y Alfredo Natali. Síndico titular: doctor Ricardo Fernández Arrese y síndico suplente José Díaz.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.27|7 Nº 17.161 v.27|7|73

Artos Latinoamericana Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL,

AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA

E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR Asamblea General Ordinaria del primero de febrero de mil novecientos setenta y tres la sociedad "ARTOS LATINOAMERICANA BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", designó síndico titular al Dr. Armin G. E. Finsterbusch y síndico suplente al doctor Ricardo Terrio. — Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, se designó directores titulares de la sociedad los señores Guillermo T. F. Henke, Ernesto Rius Beascoechea, Erwin Swoboda e ingeniero Meier Windhorst, y por acta de directorio de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y tres fue designado como presidente el ingeniero Meier Windhorst y vicepresidente al señor Guillermo T. F. Henke.

Buenos Aires, julio 16 de mil novecientos setenta y tres. Sobre raspado: edicto, extraordinaria. vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.27|7 Nº 17.310 v.27|7|73

Scerbo, Faccone y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública, comparecen don José Scerbo, argentino naturalizado, casado, de sesenta años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.004.894, domiciliado en Nazca 2754, de Capital Federal; doña Delia Luisa Bernasconi de Scerbo, argentina casada, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 0429.127, domiciliada en Nazca 2754, de Capital Federal; don José Cayetano Scerbo, argentino, casado, de veintiocho años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento 7.749.360, domiciliado en Avenida La Plata 326, segundo piso departamento C., de Capital Federal; don José Gabriel Faccone, argentino, viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento número 0154.214, domiciliado en Soler 5738, Capital Federal; don Leandro Jorge Mateos Cecchi, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento 5.615.268, domiciliado en Paraguay 880, sexto piso, departamento 49, de Capital Federal; don Raúl Tadeo Delleplane, argentino, divorciado, de cuarenta y cinco años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento 4.229.457, domiciliado en Paraguay 880, segundo cuerpo, sexto piso, departamento cuarenta y nueve, Capital Federal; doña Nélida Ana Faccone, argentina, soltera, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con Libreta Cívica 0304.361, domiciliada en Soler 5738, Capital Federal; y don Raúl Oscar Garbini, argentino, casado, de treinta y cinco años de

edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.165.533, domiciliado en Rivadavia 3937, octavo piso, departamento D, de Capital Federal; todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "SCERBO, FACCONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales. — Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, de bienes muebles, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

— Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año(s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el depósito de la suma de Un mil pesos en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quien actúa en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en partes, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Tercero: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones Suscripción. Monto integración. Naturaleza del aporte. — José Scerbo, 48.000, ordinarias, al portador, un voto por acción, Doce mil, efectivo. — José Gabriel Faccone, 48.000, ordinarias, al portador, un voto por acción, 12.000, efectivo. — Nélida Ana Faccone, 1.900, ordinarias, al portador, un voto por acción, 475, efectivo. — Delia Luisa Bernasconi de Scerbo, 1.900, ordinarias, al portador, un voto por acción, 475, efectivo. — José Cayetano Scerbo, 50, ordinarias, al portador, un voto por acción, 12,50, efectivo. — Raúl Oscar Garbini, 50, ordinarias, al portador, un voto por acción, 12,50, efectivo. — Leandro Jorge Mateos Cecchi, 50, ordinarias, al portador, un voto por acción, 12,50, efectivo. — Raúl Tadeo Dellepiane, 50, ordinarias, al portador, un voto por acción, 12,50, efectivo. — 100.000. — 25.000. — El saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio en un plazo que no podrá exceder de dos años. — Cuarto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Scerbo; Vicepresidente a: José Gabriel Faccone; Vocales a: Nélida Ana Faccone, Delia Luisa Bernasconi de Scerbo; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Leandro Jorge Mateos Cecchi; Síndico Suplente a: Raúl Tadeo Dellepiane. — Quinto: Y agregan: Que confieren poder especial irrevocable a favor de José Scerbo y José Gabriel Faccone, para realizar ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todas las gestiones necesarias hasta obtener la inscripción definitiva de la sociedad. — Al efecto, los facultan para que se presenten ante las autoridades competentes, acepten modificaciones, suscriban instrumentos públicos y privados y realicen cuantos actos sean conducentes al mejor desempeño del mandato. — Leída que les fue, los comparecientes manifiestan su conformidad con la presente y la suscriben por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. —

Hay una firma y un sello que dice: Beatriz Nydia Frumento, escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 131 del Registro número Noventa, de San Martín, Partido del mismo nombre, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Segundo Testimonio Notarial, numeradas correlativamente del número 8549421 y la presente, número 8549425, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello, que dice: Beatriz Nydia Frumento, escribana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 730.— e.27|7 Nº 17.230 v.27|7|73

Gente "A"

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acta de asamblea de fecha siete de mayo de un mil novecientos setenta y tres fueron designados directores de GENTE "A" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA y distribución de los cargos de la siguiente manera: presidente: Pablo Kullock; vicepresidente: Eugenia Kiperman de Kullock; vocal: Nata Kiperman; director suplente: Gregorio Niebieskikwiat. Como síndico el contador público Bernardino Kopcow.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Enmendado: Nata, vale. Testado: e, no vale. S|r.: "11", también vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.27|7 Nº 17.132 v.27|7|73

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE la sociedad "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL SOCIEDAD ANONIMA", por actas de asambleas ordiarias de accionistas de fechas 30 de abril de 1971, 28 de abril de 1972 y 30 de abril de 1973 y posteriores reuniones de directorio de fechas 30 de abril de 1971 y 5 de octubre de 1972, ha designado y distribuido los cargos del actual directorio, de la siguiente manera: presidente, Ing. Abraham Cornejo Isasmendi; vicepresidente, señor Oscar Edgardo Damonte; secretario, señor Alejo Emilio López Lecube; directores titulares, señor Juan Esteban Vacarezza, señora Elsa Patrón Costas de Alsina, y señor Rómulo Alberto Picasso; Directores suplentes: doctor Enrique Eduardo Patrón Costas, señor Guillermo Alberto Mosoteguy y señor Esteban Cornejo; síndicos titulares: cont. públ. nac. Jaime Pablo Núñez, cont. públ. nac. Ricardo Antonio Arcucci y cont. públ. nac. Carlos Antonio Ravenna; síndicos suplentes: cont. públ. nac. Inés Milano, cont. públ. Nac. Roberto Emilio Buhrer y doctor Alberto Solá Patrón.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.27|7 Nº 17.324 v.27|7|73

Cichello Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.078. Segundo testimonio. Escritura número ochocientos cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 de abril de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparecen Antonino Cichello, de 44 años de edad, casado, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.622.207, domiciliado en Asunción número 4682, piso 4º, departamento 13, de esta Ciudad; don Domingo Pascual Cichello, de 41 años, casado, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.205.489, domiciliado en la calle Asunción Nº 4682, planta baja, departamento 3, de esta Ciudad, y Mario Victorio Cichello, de 55 años, casado, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.924.557, domiciliado en la calle Allende 3608, piso 7º, departamento 13, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denominará "CICHELLO HNOS. S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas, de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compraventa, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen estando este enunciado directamente vinculado a la actividad constructora. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses, con fondos propios y/o de terceros, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera concurso del público, siendo posible esta actividad en cuanto resulte necesario a las actividades constructora e inmobiliaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de $ 21.000 (veintiún mil pesos Ley 18.188) representado por 2.100 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación: Artículo octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6, con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de $ 200 (doscientos pesos Ley 18.1?8) en efectivo cada uno. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos directores, quienes actúan individualmente cada uno de los tres e indistintamente cualquiera de ellos. Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|7|73 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Acciones ordinarias y al portador: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Antonino Cichello, 700, A, 5 votos, 1.750. Efectivo. — Domingo Pascual Cichello, 700, A, 5 votos, 1.750. Efectivo. — Mario Victorio Cichello, 700, A, 5 votos, 1.750. Efectivo. — $ 5.250. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Antonino Cichello. Vicepresidente: a Mario Victorio Cichello. Vocal: a Domingo Pascual Cichello. Síndico titular: a Joaquín Casas, de profesión contador público nacional. Síndico suplente: a Francisco Spigel, de profesión contador público Nacional. V. Se autoriza a Joaquín Casas, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto, don Joaquín Casas, de 40 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad 3.060.992, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento 364, y don Francisco Spigel, de 41 años de edad, casado, contador público nacional, titular de cédula de identidad 2.970.275, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Zabala 1725, piso 12, departamento "B", hábiles, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan la designación de Síndico titular y suplente, respectivamente, conforme se consigna en el título IV del presente estatuto. El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de la presente escritura será abonado en su totalidad en la declaración jurada del mes de la fecha. Leída se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Cichello. D. P. Cichello. M. V. Cichello. Joaquín Casas. F. Spigel. Hay un sello. G. A. Delfino. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1.078 del Registro 159. Para la Sociedad Cichello Hnos. S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número 014739448 al presente inclusive, que sello y firmo, a los 19 días del mes de junio de 1973. Guillermo Antonio Delfino (Escribano).

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 730.— e.27|7 Nº 17.281 v.27|7|73

Ellis H. Hampton

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL directorio de "ELLIS H. HAMPTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 10 de noviembre de 1972 y por el directorio en su reunión de fecha 20 de noviembre de 1972, ha quedado integrado en la siguiente forma. presidente: señor Alberto Ciminari; vicepresidente: Ing. Miguel Urquiza; directores titulares: Ing. Ferruccio B. Baldi; Sr. Délfor W. Solignac; directores suplentes: señora Enidt Baldinelli de Ciminari; señora Rosario Novello de Baldi; Srta. Ana María Caula; señor Pablo De Nardi; síndico titular: contador público nacional Juan Annoni; síndico suplente: contador público nacional Floreal A. Zugasti.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.27|7 Nº 17.323 v.27|7|73

La Lira

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL en cumplimiento de las normas del art. 60 de la ley 19.550 informa que por acta de asamblea de fecha 30|4|73 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 2|5|73 ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: presidente: señor Alfredo Chopitea; vicepresidente: señora Daisy Krieger Vasena de Chopitea, director titular: doctor Carlos Fontán Balestra; director titular: señora Margarita R. Chopitea de Fontán Balestra; director titular: señor Héctor Francisco Pereda; síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; síndico suplente: doctor Jorge Francisco Boullosa, siendo la duración de los mandatos hasta el 30|4|74.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.27|7 Nº 17.313 v.27|7|73

Eduardo Alberto Thomas y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número doscientos veintidós. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio Capecchi, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Ensenada número trescientos siete, de esta ciudad; don Eduardo Alberto Thomas, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos dieciocho mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Ensenada número trescientos siete, de esta ciudad; don Juan Carlos Carlini, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia número doce mil ochocientos sesenta de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Héctor Perea, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, arquitecto, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia número doce mil setecientos sesenta, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Felipe Menutti, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veintitrés, domiciliado en Estero Bellaco número ciento veintidós, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rasme Manuela Baalbaki de Thomas, argentina, de cuarenta y siete años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos seis mil ciento noventa y seis, domiciliada en la calle Ensenada número trescientos diecisiete, de esta ciudad; don Edgardo Felipe Menutti, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, titular del documento nacional de identidad número ocho millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Estero Bellaco número ciento veintidós, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Raúl Menutti, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Estero Bellaco número ciento veintidós, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Eda Norma Barbieri de Carlini, argentina, de treinta y siete años de edad, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número un millón setecientos veintinueve mil doscientos veinte, domiciliada en la calle Avenida Rivadavia número doce mil seiscientos ochenta, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña María de la Asunción Riego de Perea, española, de treinta y siete años de edad, casada, profesora de idiomas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en la Avenida Rivadavia número doce mil setecientoss sesenta, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que ha resuelto celebrar el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "Eduardo Alberto Thomas S. A." en los siguientes términos: I. En Buenos Aires a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, los señores: Julio Capecchi; Eduardo Alberto Thomas; Juan Carlos Carlini; Osvaldo Héctor Perea; Pedro Felipe Menutti; Rasme Manuela Baalbaki de Thomas; Edgardo Felipe Menutti; Pedro Raúl Menutti; Eda Norma Barbieri de Carlini y María de la Asunción Riego de Perea. II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: — Artículo 1º. La sociedad se denomina "EDUARDO ALBERTO THOMAS Y CIA. S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto las siguientes actividades; Industriales: Mediante la construcción, refacción y decoración de inmuebles destinados al ramo hotelero, de salones para fiestas de confiterías, restaurantes y bares. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de artículos y prodouctos relativos al ramo hotelero, de confiterías, bares y restaurantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º El capital social es de $ 20.000 representado por 2.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. — Artículo 8º La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja de la sede social, la suma de quinientos pesos, en dinero efectivo, mientras dure la vigencia de sus mandatos. — Artículo 10 El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al director-vicepresidente quienes actúan indistintamente. Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13 Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el (los) liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. Julio Capecchi 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo. Eduardo Alberto Thomas. 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo. Juan Carlos Carlini 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; Osvaldo Héctor Perea 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; Pedro Felipe Menutti 200 — 1 voto (25 por ciento) en efectivo; Rasme M. Baalbaki de Thomas 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; Edgardo Felipe Menutti 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; Pedro Raúl Menutti 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; Eda N. Barbieri de Carlini 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo; María de la Asunción Riego de Perea 200 — 1 voto (25 o|o) en efectivo — 2.000 — $ 5.000. Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de un voto por acción y de $ 10 cada una. Del capital social suscripto se ha integrado en dinero efectivo la suma de cinco mil pesos y el saldo se integrará en la oportunidad que lo requiera el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. IV. Se designa para integrar el directorio; Presidente a: Eduardo Alberto Thomas; Vicepresidente a: Julio Capecchi; Vocales a: Juan Carlos Carlini; Suplentes a:... Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Jorge Emilio Wainer; Síndico suplente a: Héctor Angel Raffo. V. Se autoriza a los señores Jorge Emilio Wainer y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o

proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Walter, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan los cargos propuestos de síndico titular y síndico suplente respectivamente. El escribano autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad, lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. J. Capecchi. Eduardo A. Thomas. J. C. Carlini. Osvaldo H. Perea. Pedro F. Menutti. Rasme Baalbaki de Thomas. E. F. Menutti. P. R. Menutti. Eda B. de Carlini. M. R. de Perea. Jorge E. Walter. H. A. Raffo. Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos sesenta y cuatro del registro número ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Eduardo Alberto Thomas y Cía., S. A.", expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero - catorce millones seiscientos doce mil ochocientos diecinueve, al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días de abril de mil novecientos setenta y tres. Sobrerraspado: argentina, ocupada, Eda Norma, Cívica, Alberto Thomas, consignación, produjeran, designar, efectivo, mayoría, artículo, matrícula, Leída, el. — Entrelíneas: de Comercio, valen. Es copia fiel, doy fe. Raspado: Abril, arquitecto, Edgardo, consignación, agencias, el, cinco, reembolsado. e, vale. — Jorge Alberto Sanguinett, escribano. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 975.— e.27|7 Nº 17.245 v.27|7|73

José González

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE Asamblea Nº 5 de fecha 30 de abril de 1973, fueron designados directores de JOSE GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, los señores: José González Sáenz, Marina Esther González del Campo, Delia Gregoria González del Campo y José Pedro Gil y por actas de directorio de fecha 30 de abril de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera; Presidente: José González Sáenz; Vicepresidente: Delia Gregoria González del Campo. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$52,50 e.27|7 Nº 17.149 v.27|7|73

Albor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General del 27 de abril de 1972, fueron electos los directores de ALBOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA-GANADERA por el término de dos años, Sres. Celia Yolanda Gutiérrez, Jorge Horacio Borla y Raquel Renée Peloussof, habiéndose distribuido los cargos por acta de diirectorio del 28 de abril de 1972 como sigue; Presidente: Celia Yolanda Gutiérrez; Vicepresidente: Jorge Horacio Borla. Directora: Raquel Renée Peloussof. — Buenos Aires, julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.27|7 Nº 17.147 v.27|7|73

Columbia Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

Fº 756. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Trescientos Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eugenio María Blanco, Contador Público, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos sesenta, capital; Alberto Eduardo Berisso Obejero, casado, argentino, Contador Público, de cincuenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treitna y tres mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en Avenida Casares tres mil quinientos cincuenta y uno, capital; Enrique Inocencio Pini, abogado, casado, argentino, de setenta y cuatro años con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y siete mil doscientos veinticuatro, domiciliado en Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y nueve, capital; Angel José Pini, argentino, casado, empresario, de sesenta y cuatro años, con Libreta de Enrolamiento número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós, capital; Silvio José Merlo, abogado, argentino, casado de cincuenta y dos años, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil seiscientos veintidós; Juan Pedro Eugenio Castelli, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, de treinta y cuatro años, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, domiciliado en Arroyo mil ciento sesenta; Francisco Pío Soldati, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento setenta, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y uno, y Luis María Defferrari, abogado, casado, argentino, de sesenta y cuatro años, con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil setecientos treinta y dos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "COLUMBIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones de compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, remate, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales; ejecución de urbanizaciones, loteos y fraccionamientos de inmuebles propios o ajenos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, en especial constitución de gravámenes hipotecarios, que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, tanto para inmuebles en block o sometidos al régimen de la ley 13.512 (propiedad horizontal) y sus decretos reglamentarios, así como también encomendar la división de edificios por el régimen de la propiedad horizontal (Ley 13.512), y la afectación a la ley de prehorizontalidad (ley 19.724) de edificios destinados a venderse por aquel régimen y también a administrar edificios puestos bajo esa ley (consorcios de propietarios). — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Las funciones de los Directores titulares serán remuneradas en proporción a la asistencia a las reuniones de Directores que se realicen en el ejercicio con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, computándose cuádruple la asistencia del señor Presidente y triple la de los señores Directores. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien acciones de Sociedades Anónimas que coticen en bolsa de un valor nominal de 1 peso cada una o su equivalente en efectivo. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y|o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: Se excluye expresamente de las facultades del Presidente la de absolver posiciones, prestar confesión en juicio o concurrir a audiencias de cualquier índole. — Dicha diligencia será cumplida por los Gerentes que el Directorio autorice al efecto. — Artículo 17.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea bajo vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte: Aporte: Eugenio M. Blanco: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos dinero efectivo; A. E. Berisso Obejero: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; Enrique I. Pini: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; Angel J. Pini, Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; Silvio J. Merlo: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; Juan P. Castelli: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; F. Pío Soldati: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo; Luis M. Defferrari: Ciento veinticinco, ordinarias, tres mil ciento veinticinco pesos, dinero efectivo. — Las acciones suscriptas son ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Eugenio María Blanco, Vicepresidente a Alberto Eduardo Berisso Obejero, Vocales a: Silvio José Merlo, Angel José Pini, Enrique Inocencio Pini, Juan Pedro Eugenio Castelli, Francisco Pío Soldati, Luis María Deferrari, Suplente a: Enrique Angel Pini y Silvio José Merlo (h). — Síndico titular a: Contador Oscar Chapiro. — Síndico suplente : Contador Mario Carella. — Se confiere Poder Especial a favor de los señores Eugenio María Blanco, Alberto Eduardo Berisso Obejero, y Oscar Chapiro, a fin de que en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y suscriban los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Columbia Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Presentes en este acto los señores Oscar Chapiro, argentino casado, de 31 años de edad, con Lib. de Enr. número cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos y nueve, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos treinta y nueve; Mario Carella, casado, argentino, de sesenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis domiciliado en Río Limay, mil cuatrocientos cuarenta y siete, capital, ambos Contadores Públicos Nacionales; Enrique Angel Pini, argentino, empresario, casado, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete, domiciliado en José Andrés Pacheco de Melo dos mil novecientos noventa, Capital; y Silvio Jorge Merlo (h.), soltero, argentino, estudiante, de veintiún años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veintisiete mil trescientos treinta y seis, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil seiscientos veintidós y dicen: Que prestan conformidad y aceptación con la designación efectuada precedentemente. — Yo el autorizante hago constar que he tenido a la vista las credenciales de las que resulta que el señor Oscar Chapiro se encuentra matriculado al Tomo XLV, Folio cuatro y el señor Mario Carella al Tomo VIII, Folio setenta y seis, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. — E. M. Blanco — Alberto E. Berisso — Enrique I. Pini — Angel J. Pini — Silvio J. Merlo — Juan P. Castelli — F. Pío Soldati — Luis M. Defferrari — O. Chapiro — M. Carella — Enrique A. Pini — S. J. Merlo. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Solano Dehesa. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos cincuenta y seis del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones setecientos sesenta y ocho mil veintidós al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — E. Labayen. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos cincuenta y seis del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Que sello y firmo, E. Labayen, en Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — E. Labayen.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 952,50 e.27|7 Nº 17.269 v.27|7|73

Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos

INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA de fecha 30 de abril de 1973, se fijó el número de directores de "CHEMOTECNICA SINTYAL S. A. PRODUCTOS QUIMICOS, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en 3 y por acta Nº 331, de directorio de fecha 2 de mayo de 1973 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Gold; Vicepresidente: Miguel Claudio Tcherniak; Director: Luis Gold. Duración del Mandato: 1 año. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.27|7 Nº 17.140 v.27|7|73

Union Assurance Society Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de mayo de 1973, pasada ante el escribano Eduardo Fernando del Carril, al folio 409, bajo el número 263 del Registro 229 de la Capital Federal, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad que gira en la ciudad de Londres (Inglaterra), bajo la denominación de UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada en Londres el 12 de noviembre de 1968, y aprobada por la Resolución I. G. J. número 0703 del 4 de mayo de 1970, en la que se suprimieron los artículos 65, 66, 69, 70 y 71 del estatuto que la sociedad tiene registrado en el país, los que fueron reemplazados por los nuevos artículos 65, 66 y 69, quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera: — "Artículo 65. Los administradores no tendrán derecho a recibir ninguna remuneración de los fondos de la sociedad con respecto a sus servicios como administradores. — Artículo 66. Los administradores tendrán facultad de tiempo en tiempo y en cualquier momento a nombrar a cualquier persona como administrador, pero de tal manera que el número total de administradores no exceda en ningún momento del número máximo. — Artículo 69. Los adaministradores no estarán sujetos a cese por turno". — Buenos Aires, julio 3 de 1973. — S|encimado: julio, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.27|7 Nº 17.158 v.27|7|73

Distribuidora Torrontes

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Juan Raúl Manzano, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, abogado, libreta de enrolamiento número ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número novecientos diez y siete; doña Carmen Rosa Irene de Peñalba de Farias, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, argentina, maestra, libreta cívica número dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Arenales número dos mil ochocientos setenta y dos; don Alberto Carlos Cappagli, de sesenta y dos años de edad, casado, argentino, abogado, cédula de identidad e la Policía Federal número un millón tres mil setecientos uno, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y tres; doña Fanny Azucena María Cornejo de Manzano, de cuarenta y siete años de edad, argentina, casada, fonoaudióloga, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco, domiciliada en la calle Juncal número novecientos diecisiete; don Enrique Cornejo Costas (hijo), de veintidós años de edad, argentino, soltero, estudiante, céddla de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos cuatro mil setecientos veinticuatro domiciliado en lo calle Arenales número dos mil trescientos; don Alberto Carlos Cappagli (hijo), de treinta años, casado, argentino, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro domicilio do en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y tres; don Mario Luis de Brito, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Mariscal Antonio J. de Jurae tres mil doscientos ochenta; don José Pedro Peirano, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diez y siete mil ciento veinte y tres, domiciliado en la calle Bermudez número mil ciento sesenta y siete, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Jorge Miguel Cornejo Costas, de veinte años de edad, soltero argentino, estudiante cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos cuatro mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos, éste último habiltado para ejercer el comercio en mérito a lc emancipación otorgada por escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos ante el escribano de Salta, don Raúl José Goytia, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada se agrega a la presente de que doy fe, como de que todos concurren a este acto por derecho propio con excepción de don Enrique Cornejo Costas (hijo), que lo hace por sí y en nombre y representación de don Enrique Cornejo Costas, de sesenta y cinco años de edad, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamoento número tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento dos, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos, justificando su personería con el testimonio de poder otorgado con fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano de la Capital Federal don Victoriano E. Montes, al folio trescientos siete del Registro quinientos ocho a su cargo que en este acto tengo a la vista y en copia autentícada se agrega igualmente a la presente, doy fe. Y por ante mí los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA TORRONTES" S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

— Artículo 2º. Su duración es de noventa y nueve anos, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de vinos, artículos de la alimentación, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos directamente vinculados al objeto industrial; b) Industriales, por la elaboración y transformación de articulos de la alimentación, conservas y la explotación de bodegas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Articulo 4º. El capital social es de $ 200.000, representada por 20.400 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. - Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7 — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el articulo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— por cada director. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos juridicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a dos directores, quienes actuarán conjuntamente. — Fiscalización. — Articulo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Articulo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Articulo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Articulo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Articulo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan, los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — naturaleza del aporte. — Aporte. — Modalidad. Enrique Cornejo Costas: 9.300, ord. por clase A, 5 votos, $ 93.000.— bienes. — Carmen R. I. de Peñalza de Farías, 6.340, ord. port. clase A, 5 votos, pesos 63.400.— bienes. — Juan R. Manzano, 3.660, ord. port. clase A, 5 votos $ 36.600.— bienes. — Alberto C. Cappagli, 100 ord. port. clase A, 5 votos, $ 1.000.— bienes. — Enrique Cornejo Costas (h), 100 ord. port. clase A, 5 votos, $ 1.000.— bienes. — Jorge M. Cornejo Costas, 100 ord. port. clase A, 5 votos, $ 1.000.— bienes. — Fanny A. M. Cornejo de Manzano, 100 ord. port. clase A, 5 votos, $ 1.000.— bienes. — Mario L. de Brito, 100 ord., port. clase A, 5 votos $ 1.000.— bienes. — José P. Peirano, 100 ord. port. clase A. 5 votos, $ 1.000.— bienes — Alberto C. Cappagli (h), 100 ord. port. clase A, 5 votos, $ 1.000.— bienes. — 20.000.— 200.000. — La integración se efectúa en su totalidad con el aporte del balance general al primero de julio de mil novecientos setenta y dos de Distribuidora Torrontes Sociedad de Responsabilidad Limitada y que firmado por todos los comparecientes y contador público de la matrícula, se tiene como parte integrante de la presente y en copia autenticada se agrega a esta escritura, transcribiéndose a mayor abundamiento en el cuerpo de la misma dejándose constancia que la referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por don Enrique Cornejo Costas y don Juan Raúl Manzano por instrumento privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos bajo el número ciento cuarenta, al folio noventa y cuatro, del libro setenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que dicha sociedad tiene su domicilio actual en la calle Humboldt número dos mil ochenta y nueve dedicada al comercio de vinos y que la sociedad anónima que se constituye por transformación de aquélla, se hace cargo de su activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos como continuadora de la actividad social de su antecesora. — IV. Se designa para integrar el Directorio Presidente a Juan Raúl Manzano. — Vicepresidente a Enrique Cornejo Costas. — Director titular: Enrique Cornejo Costas (h.) y para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular a Alberto Carlos Cappagli (hijo). — Síndico suplente a Enrique R. Lanusse. — V. Se autoriza a don Juan Raúl Manzano y|o Enrique Cornejo Costas a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Balance General, a que se ha hecho referencia anteriormente, transcripto, integramente dice así: "Balance General al 1º de julio de 1972 de "Distribuidora Torrontes", Soc. de Resp. Ltda. de aporte a Distribuidora Torrontes", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Activo. — Caja $ 28.497,24. — Banco de Galicia y Buenos Aires, pesos 37.346,28. — Banco de la Provincia de Salta, $ 225,81. — Deudores comunes por ventas, $ 132.487,66. — Documentos a Cobrar, $ 243.150,68. — Anticipos a Proveedores, $ 276.900. — Depósitos en Garantía, $ 2.800. — Créditos diversos: $ 1.526,11. — Menos. — Previsión para incobrables, $ 17.782. — Mercaderías, $ 244.914,66. — Instalaciones, $ 37.682,90 — Muebles y útiles, $ 13.219,65. — Total del activo: 1.000.969.08. — Pasivo: — Acreedores Varios: $ 14.714,45. Obligaciones a pagar: $ 753.317. — Deudas sociales: $ 15.334,22. — Provisión para impuestos, $ 14.664. — Previsión Ley Nº 11.729, $ 1.180. — Reserva legal, pesos 1.756,41. Enrique Cornejo Costas, $ 93.000. Carmen R. I. de Peñalba de Farías, $ 63.400. — Juan R. Manzano, $ 36.600. — Alberto Carlos Cappagli, $ 1.000. — Enrique Cornejo Costas, (h), $ 1.000. — Jorge M. Cornejo Costas, $ 1.000. — Fanny A. M. Cornejo de Manzano, pesos 1.000. — Mario L. de Brito, $ 1.000. — José Pedro Peirano, $ 1.000. — Alberto C. Cappagli, $ 1.000. — Total del pasivo, $ 1.000.969,08. — Siguen las firmas". — Leída la escritura se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de lo que doy fe. — Juan R. Manzano. — Carmen I. de P. de Farías. — Alberto Cappagli. — Fanny Cornejo de Manzano. — E. Cornejo Costas. — Alberto Carlos Cappagli. — M. L. de Brito. — J. P. Peirano. — Jorge Cornejo Costas. — Hay un sello ante mí: Raúl F. Vega Olmos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos quince del Registro doscientos treinta y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números: catorce millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Raúl F. Vega Olmos, Escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.005.— e.27|7 Nº 17.270 v.27|7|73

Mori y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 28 de octubre de 1972, fueron electos los directores de MORI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, como titulares los señores Valter Marcelino Mori, José Miguel Molina y Sra. Lilia Nelma Giribaldi de Mori, y como suplentes: Roberto Gustavo Mori y Aldo Ludovico Mori. Por acta de directorio del 28 de octubre de 1972, fueron instituidos como presidente: Valter Marcelino Mori; Vicepresidente: José Miguel Molina y Director: Lilia Nelma Giribaldi de Mori. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.27|7 Nº 17.145 v.27|7|73

Automotores Juan Manuel Fangio

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 30 de abril de 1973 la sociedad AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA fué electo el directorio en la forma siguiente; Presidente: Juan Manuel Fangio; Vicepresidente: Cdor. Manuel Arnaldo; Director: Juan Carlos Vázquez Parada. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.27|7 Nº 17.146 v.27|7|73

Arras

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.998. — Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Mario Waldman, argentino, de treinta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Ruth Hadis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez, domiciliado en la calle Vidt número mil novecientos cuarenta y dos, segundo piso "E" de la Capital Federal; don Jacobo Olstein, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Isabel Kitay, licenciado en administración de empresas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil noventa, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Paz José Moschkovich, argentino, de cincuenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Margarita Souto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos setenta y cuatro, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; y don Héctor Eduardo Berdichevsky, argentino, de treinta y cuatro años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Kitay, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y seis, décimo piso, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ARRAS, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, edificios para vivienda e industriales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles y en general todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios, como asimismo toda clase de intermediación en negocios inmobiliarios y comerciales, quedando excluidas todas aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Veinte Mil, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero en efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres, y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: l) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Jacobo Olstein, suscribe dieciséis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos cuatro mil en dinero efectivo; don Paz José Moschkovich, suscribe dos mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción integrando la suma de pesos quinientos en dinero efectivo; don Enrique Mario Waldman, suscribe mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos doscientos cincuenta, en dinero efectivo, y don Héctor Eduardo Berdichevsky, suscribe mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción integrando la suma de pesos doscientos cincuenta, en dinero efectivo. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Enrique Mario Waldman y Organo Fiscalizador: Síndico titular al doctor don Héctor Eduardo Bardichevsky a Síndico suplente al doctor don Salvador Darío Vergel. Se autoriza a don Enrique Mario Waldman a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: la — años — siguiente — contado — Comerciales — Desarrollo — negocios — valor — pueden — menor — dentro — segundo — puesta — destinan — legal —facultativa — nombre. — Pesos. — Entre líneas: citada: Todo Vale — Firmas: E. M. Waldman. — Jacobo Olstein. — Paz José Moschkovich. — Héctor Eduardo Berdichevsky. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número cuatrocientos setenta y cuatro que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y ocho del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Arras". Sociedad Anónima, expido este primer testimonio extendido en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial). "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 23 de nov. 1972. —Tdo.: "Lleva el timbre fiscal Nº", no vale. — Hay un sello y una firma: Elsa María García de Renaldi, escribana, Delegación La Plata". — Fº 174. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Mario Waldman, argentino, de treinta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Ruth Hadis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez, domiciliado en la calle Vidt mil novecientos cuarenta y dos, segundo piso "E", de la Capital Federal; don Jacobo Olstein, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Isabel Kitay, licenciado en administración de empresas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil noventa, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Paz José Moschkovich, argentino, de cincuenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Margarita Souto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos veintinueve, domiciliado en calle Malabia dos mil doscientos setenta y cuatro, piso sexto, departamento "A" de la Capital Federal y don Héctor Eduardo Berdichevsky, argentino, de treinta y cuatro años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Kitay, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos sesenta y seis, décimo piso, Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada por ante mí, el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, al folio mil novecientos ochenta y ocho, protocolo de dicho año y de este mismo registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Arras" Sociedad Anónima, cuyo testimonio fue presentado para su verificación previa a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que formó el expediente número cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos. — En dicho expediente se formularon observaciones al estatuto y en especial a su denominación por existir otra igual a la adoptada, la que se constituyó por "Annecy" Sociedad Anónima. — Que a fin de cumplimentar dichas observaciones, declaran modificados los artículos primero y noveno del estatuto social, cuyo texto definitivo es el siguiente: Artículo primero: La sociedad se denomina "Annecy" Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, oficina cuarenta y cuatro de la Capital Federal. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consentir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Presente a este acto el señor Salvador Darío Bergel, argentino de cuarenta años de edad, abogado, con cédula de identidad número cinco millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Elsa Inés Tierno, domiciliada en la calle Talcahuano número 758, piso cuarto, departamento A, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, expone: Que acepta el cargo conferido de síndico suplente de la sociedad de referencia. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presnte escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número cuarenta y tres que pasó ante mí al folio ciento setenta y cuatro del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en tres fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8234295. — La Plata, 30 mar. 1973. — Hay un sello y una firma: Amelia Teresita Pérez Amendolara, escribana, Delegación La Plata".

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.113,75 e.27|7 Nº 17.302 v.27|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Canessa Comercial e Industrial

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 8 de septiembre de 1972, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio Nº 4.521, ha quedado confirmada Canessa, Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones, y el señor Alberto María Canessa cedió y transfirió a favor del señor Rodolfo Jerónimo Canessa los $ 2.500 Ley 18.188 correspondientes al capital solidario que tenía suscripto e integrado en la referida sociedad por el precio total de dos mil quinientos pesos Ley 18.188, subrogándolo en todos los derechos y acciones a su calidad de socio, quedando el señor Alberto Mario Canessa totalmente desvinculado de la sociedad, quedando, en consecuencia, modificada la clásula tercera del contrato social de "CANESSA COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES de la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en la siguiente forma: $ 5.000 Ley 18.188 como capital comanditado y $ 195.000 Ley 18.188 como capital comanditario suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Capital comanditado: $ 5.000, representado por 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 cada una, por el señor Rodolfo Jerónimo Canessa. Capital comanditario: $ 185.000 Ley 18.188 por el socio señor Rodolfo Jerónimo Canessa y $ 10.000 Ley 18.188 por el socio señor Carlos González Moreno. — El capital comanditario está representado por 19.500 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 10 Ley 18.188 cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.27|7 Nº 17.236 v.27|7|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Vandam

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 17|7|73, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice: "..., a los 28 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen los señores Jorge Luis Candam, casado,...

Debe decir: "..., a los 28 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen los señores Jorge Luis Vandam, casado,...

Donde dice: "... se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Fdos.: Jorge Luis Vadam, Carlos María Frascara, José María Vandam".

Debe decir: "... se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Fdos.: Jorge Luis Vandam, Carlos María Frascara, José María Vandan".

e.27|7 Nº 14.654 v.27|7|73

S.I.R.P.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, República Argentina, a los 2 días del mes de febrero de 1973, reunidos los señores Jorge Ernesto Moyano, 34 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Casares 1410, Castelar, cédula de identidad expedida por la Policía Federal 4.582.105, y Juan Antonio Angel Moyano, 66 años, casado, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 2115, Capital, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 654.995, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 19.550 la que girará bajo el rubro social S.I.R.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital calle Libertad 420, piso 2º B. — Segundo: Su objeto será la prestación de un servicio integral de relaciones públicas a los particulares y empresas que lo soliciten. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos (20.000) que se dividen en dos mil cuotas de diez pesos (10) cada una, siendo suscripto por los socios en partes iguales o sea mil cuotas cada socio. — La integración del capital se realiza de la siguiente forma: a) Aportes en especies: El socio Jorge Ernesto Moyano integra diez mil pesos (10.000), y el socio Juan Antonio Angel Moyano, ocho mil ciento setenta y ocho (8.178) mediante el aporte de los bienes y créditos que se detallan en la planilla balance adjunta y que a todo efecto es firmada por las partes. — b) Aportes en efectivo: el capital suscripto en efectivo por el socio Juan Antonio Angel Moyano asciende a la suma de mil ochocientos veinte y seis pesos ($ 1.826), de los cuales integra en éste el 50 o|o o sea la suma de novecientos trece pesos ($ 913), y el resto se completará dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. — Cuarto: La duración de esta sociedad se pacta en veinte años a contar desde el día 2 de febrero de 1973. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Ernesto Moyano, quien tendrá el uso de la firma social debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación del sello S.I.R.P.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en finanzas o garantías en favor de terceros. — La sociedad será representada por su gerente en todos sus actos, y tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios, pudiendo realizar para ello cualquier clase de operaciones, financieras, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con su objeto, las que no se considerarán limitadas por la presente enunciación, sino que podrá abarcar también las negociaciones que consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Así sin que esta enunciación sea limitada podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esta interesada. — b) Firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos, venderlos o hipotecarlos, firmar las escrituras correspondientes. — d) Representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante todos los poderes públicos nacionales y provinciales; e) Representarla en juicio y otorgar poderes judiciales generales o especiales, etc. Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año, y cuando lo estimen conveniente para tratar asuntos referidos al giro de la sociedad. — Sexta: De las utilidades líquidas se destinará: a) un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 20 o|o del capital social; b) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Anualmente el 31 de diciembre de cada año se formulará un balance y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios, dejándose constancias en el libro de actas. — El primer balance se realizará el 31 de diciembre de 1973. — Séptimo: Los socios dejan establecido expresamente que mientras conserven su calidad de tales, y hasta dos años después que dejen de serlo, no podrán dedicarse a la actividad objeto de esta sociedad, ni a actividades conexas con el mismo, ya sea directamente, integrando sociedades, o indirectamente, bajo apercibimiento de responder a la sociedad de los daños y perjuicios que le ocasionen, quedando comprendida dentro de este concepto el lucro cesante. — Octavo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, expresada al otro socio con tres meses de preaviso documentado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se aplicarán las disposiciones del artículo 155 de la ley 19.550. — Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio que tenga a cargo la administración de la sociedad. — Undécimo: Es un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Bajo tales conceptos dan por formularizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmar el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Jorge Ernesto Moyano — Juan Antonio A. Moyano. — Aportes de Créditos y en Especies efectuados para la Constitución de S. I. R. P. A. S. R. L. — (Servicio integral de Relaciones Públicas Argentinas) — Libertad 420, Piso 2º, Of. B — Capital Federal — a) Dos máquinas de escribir IBM — 1) Modelo Executive número 4284066 según factura de Escri-Máq. de fecha 16|12|72 — $ 6.800.— — 2) Modelo Executive número 4283840 según factura de Jaime Ruiz de fecha 22|12|72 — $ 5.369.— — b) Elementos de Decoración, 2 cuadros según factura de La Austríaca de fecha 18|12|72 — $ 250.— — c) Una radio marca Rosex Novelette número 23485 según factura de Tabaquería Figliolo de fecha 21|12|72 — $ 98.— — d) Un grabador y equipo amplificación marca Crown Corder modelo CTR 380 W número K185316 según factura de Casa Doc's de fecha 23|12|72 — $ 795.— — e) Cinco cassettes según factura de Mundo del Sonido de fecha 28|12|72 — $ 130.— f) Una caja fuerte según factura de Decor-Office de fecha 29|12|72 — $ 81.— — g) Un sillón según factura de Elba Urroz de fecha 15|1|73 — $ 450.— — h) Una cafetera eléctrica según factura de Mirvill's de fecha 15|1|73 — $ 185.— — i) Artículos varios de bazar según factura de Bazar Costa de fecha 15|1|73 — $ 85.— — j) Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Elettrosumma 20 número AS|22821 según factura de Escri-Máq. de fecha 16|1|73 — $ 1.300.— — k) Aporte en crédito: Johnson S. A., San Martín 1068, Buenos Aires — $ 2.635.— — Total: $ 18.178.— — Juan Antonio Angel Moyano — Jorge Ernesto Moyano — Sobre encimado: S.I.R.P.A. Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543,75 e. 27|7 Nº 16.867 v. 27|7|73

Silca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de diciembre de 1972, reunidos los Sres. Silvio Ornstein, rumano, casado, domiciliado en Asamblea 392, comerciante, de 39 años, C. I. 7.367.587 de Policía Federal; Oscar Enrique Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Darregueira 2438, Capital, comerciante, de 44 años, Céd. Id. 2.385.829 de Policía Federal; María Elena Armentano de Méndez, argentina, casada, domicilio en Juan de Garay 2140, Olivos, Prov. de Bs. Aires, comerciante, 38 años, C. I. 4.484.931, Policía Federal, y Sara Sabastta de Castro, argentina, casada, domiciliada en Arenales 1795, de Villa Bosch, Prov. de Bs. Aires, comerciante, de 39 años, C. I. 3.059.831, todos mayores de edad, y hábiles que son para este acto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la denominación y rubro social de "SILCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Bartolomé Mitre 1225, piso 4º, oficina 401, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así también establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de tareas de seguridad en establecimientos industriales, comerciales y|o de cualquier tipo, análisis y calificación de cuentas morosas, investigaciones privadas o informes comerciales y laborales. — Tercera: El capital lo constituye la suma de $ 5.000, dividido en 50 cuotas de $ 100 cada una y que ha sido aportado en la siguiente forma: Silvio Ornstein la cantidad de 15 cuotas o sea $ 1.500; Oscar Enrique Rodríguez 5 cuotas o sea $ 500; María Elena Argentano de Méndez 15 cuotas o sea $ 1.500, y Sara Sabastta de Castro, 15 cuotas o sea $ 1.500, y que se halla totalmente integrado y suscripto en muebles y útiles en un todo de acuerdo al balance que se firma y agrega por separado. — Las boletas probatorias de las compras, en las que figuran los precios de costo por unidad y valor se encuentran en la sede social. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios Sres. Silvio Ornstein, María Elena Armentano de Méndez y la Sra. Sara Sabastta de Castro, quienes investirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán empleando su firma particular con el aditamento "Silca S. R. L.". — En tal calidad suscribirán cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, pudiendo en igual forma comprar, vender, prendar, e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles con la prohibición de emplear la firma social así constituída en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, ni efectuar donaciones o actos a título gratuito. — Fuera de ello podrán ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades líquidas, previa deducción del 5 por ciento para la formación de fondo de reserva legal y otras que los socios estimen convenientes se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: El término de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de enero de 1973. — Séptima: En caso de fallecimiento interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre: a) Continuar las operaciones sociales con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o interdicto, quienes previa unificación de personería ocuparán el lugar y grado en las mismas obligaciones y atribuciones que el socio que sucedan tenía en la sociedad, debiendo designar su representante dentro los treinta días de aceptarse este temperamento, o b) Disolver la sociedad abonando a los herederos el capital y utilidades resultantes que arroje el balance general efectuado a tal fin y una vez realizado el activo y cancelado totalmente el pasivo, de todo lo cual deberá expedirse dentro de los 30 días de ocurrida tal contingencia. — Octava: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios deberán resolver la cuestión en forma amigable, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia siendo inapelable el fallo que pronuncie. — En todo lo demás no previsto las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 19.550, subsidiariamente las del Código de Comercio y el Civil, en lo que fuere aplicable. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, permitido por las leyes, ajustándose a los requisitos y normas para cada una de ellas, como asimismo integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut supra. — Silvio Ornstein — Oscar Enrique Rodríguez — María Elena Armentano de Méndez — Sara Sabastta de Castro. — Silca Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance de inicio — Activo: Muebles y útiles: 2 escritorios de madera $ 1.500 — 1 armario de metal de 2 hojas $ 700 — 4 sillas metálicas tapizadas $ 600 — 2 gaveteras metálicas de 4 cajones $ 1.040 — 1 mesa ovalada para reunión $ 1.160 Total del activo: $ 5.000 — Pasivo: Capital social: $ 5.000. — Total del pasivo: $ 5.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50.— e. 27|7 Nº 16.874 v.27|7|73

Frigorífico Tellier

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 26 de octubre de 1972, don Alvaro Raúl Beliera, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 608.552 transfirió sus 200 cuotas de $ 10 cada una que poseía en la Sociedad FRIGORIFICO TELLIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA a favor de los otros socios Roberto Eduardo Pérez Vila, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 219.869 y Raúl Oreste Beliera, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.098.902; todos domiciliados Tellier 764, Capital Federal, quedando éstos como únicos socios, cada uno con mil cuotas de capital, entre ambos $ 20.000. — Estos socios simultáneamente aumentaron el capital social, elevándolo a cuarenta mil pesos, modificando la cláusula respectiva del contrato social que queda así redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188: cuarenta mil dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios por iguales partes o sea dos mil cuotas cada uno que está totalmente integrado, según balance que forma parte integrante de este contrato". — El referido balance dice así: "Frigorífico Tellier, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance del aumento de capital de $ 20.000 a $ 40.000. — Máquina masajeadora para paletas y jamones marca Lava-Flux, capacidad 400 kgs., Nº 609|72 (Industria Argentina), adquirido el 7|8|72 para la Sociedad y con dinero propio de los socios Roberto Eduardo Pérez Vila y Raúl Oreste Beliera, según comprobante de compra respectivo... $ 20.000. — Olivos, provincia de Buenos Aires, a 26 de octubre de 1972. — Siguen las firmas". — Entrelíneas: Frigorífico Tellier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$105 e.27|7 Nº 16.997 v.27|7|73

Silor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1972, reunidos los señores Silvio Ornstein, rumano, casado, domiciliado en Asamblea 392, Capital Federal, edad 39 años, comerciante, C. I. Nº 7.367.587, Policía Federal, y Eduardo José Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en Reconquista 642, piso 4º, Dto. 44, Capital Federal, edad 28 años, abogado, C. I. 3.294.875, Pol. Federal, todos mayores de edad y hábiles que son para este acto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y las siguentes cláusulas: Primera: Los arriba mencionados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la denominación y rubro social de "SILOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la calle Independencia 835, piso 1º, Cap. Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo así como también establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del rubro de limpieza de edificios públicos o privados en general en cualquiera de sus manifestaciones, y especialmente en lo que respecta al lavado de cristales, vidrios y ventanas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 y que ha sido aportado por los socios de la siguiente manera: Silvio Ornstein: 85 cuotas o sea $ 85.500, y Eduardo José Vázquez 15 cuotas o sea $ 1.500, y que se halla totalmente integrado y suscripto en muebles útiles y maquinarias en un todo de acuerdo al balance que se firma por separado. — Sus valores en plaza se hallan justificados por las boletas de compra que se hallan en la sede social. — Cuarta: La dirección, Administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio señor Silvio Ornstein quien asume el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social que suscribirá empleando su firma particular con el aditamento "Silor S.R.L.". En tal calidad suscribirá cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito con todas las facultades que el cargo le confiere con la única limitación de no poder usar la firma social así constituida para ningún acto ajeno al objeto e interés social, no pudiendo otorgar garantías o fianzas a favor de terceros ni efectuar donaciones o actos a título gratuito, fuera de ello podrá ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarios o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción del fondo de reserva legal y otras que los socios estimen convenientes, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: El término de duración de la sociedad se fija en 5 años a partir del día 1º de enero de 1973. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre: a) Continuar las operaciones sociales con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o interdicto quienes previa unificación de personería ocuparán el lugar y grado con las mismas obligaciones y atribuciones que el socio fallecido o interdicto tenía en la sociedad, debiendo designar su representante dentro de los 30 días de aceptarse este temperamento o b) disolver la sociedad abonando a los herederos el capital y utilidades resultantes que arroje el balance general efectuado a tal fin y una vez realizado el activo y cancelado totalmente el pasivo, de todo lo cual deberá expedirse dentro de los 60 días de ocurrida tal contingencia. — Octava: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios deberán resolver la cuestión en forma amigable, por intermedio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — En todo lo demás no previsto las partes se remiten a las disposiciones de la ley 19.550, subsidiariamente las del Código de Comercio y el Civil, en lo que fueren aplicables. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, permitida por las leyes ajustándose a los requisitos y normas para cada una de ellas, como asimismo integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — En prueba de ello se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Silvio Ornstein. — Eduardo José Vázquez. — Silor S.R.L. — Balance de inicio. Activo: Muebles y útiles: 1 escritorio de madera con tapa de fórmica y 7 cajones: $ 1.200. — 1 gavetero metálico de 4 cajones: $ 700. — Maquinarias: 2 aspiradoras de polvo marca "Nilfisk" modelo Gaagti, provistas con motores Gad, Nº 1.126.725 y Nº 1.126.727: $ 4.700. — 1 lavadora de alfombras marca "Nilkisk, Nº 14.218: $ 3.400. — Total del Activo: — 10.000. — Pasivo: Capital social: — 10.000. — Total pasivo: pesos 10.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 353,50 e.27|7 Nº 16.871 v.27|7|73

Constitución Palace Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 14|5|73, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas en "CONSTITUCION PALACE HOTEL S. R. L.", con domicilio en Lima Nº 1697, Capital: Castropol S. A. C. I. A. e I. cedió 4.989 cuotas; José Manuel García: 425 cuotas; Julio Antonio García: 425 cuotas y Rafael Alfredo Aragón: 425 cuotas. — La totalidad de las 6.264 cuotas que se ceden, fueron adquiridas por los consocios y en las proporciones que se detallan: Rafael Aragón Cabrera: 253 cuotas; José Aragón: 674 cuotas; Sucesión de Francisco o Francisco de Paula Aragón Cabrera: 249 cuotas; Andrés García Sintas & Cía.: 678 cuotas; Oscar Marcelo Vázquez; 11 cuotas; Segundo Pérez Alvarez: 2.100 cuotas; Germán Losada: 37 cuotas; Joaquín Rubio: 1.131 cuotas y Ramón Rodríguez: 1.131 cuotas. — La cesión se efectuó por el precio total de $ 110.105.— Por el mismo instrumento se prorrogó el término de duración de la sociedad, el que se fijó en 99 años a contar desde el 1º|7|1969; se transformaron las cuotas de 1.— a $ 10.—, aumentándose el capital social de $ 183.407.— a $ 183.410.— y se modificaron los artículos quinto, séptimo, octavo, decimosegundo y decimocuarto del contrato social, los que quedaron redactados en la forma siguiente: "Quinta: La duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años, a partir del día 1º de enero de 1969". — Séptima: El capital social lo constituye la suma de ($ 183.410) ciento ochenta y tres mil cuatrocientos diez pesos, dividido en 18.341 cuotas de ($ 10.—) diez pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: 1.382 cuotas o sea pesos 13.820.— Concepción López de Martínez González; 417 cuotas o sea $ 4.170.— Teresa Alvarez de Alvarez: 1.171 cuotas o sea $ 11.710.— Andrés García Santos & Cía.; 550 cuotas o sea $ 5.500.—; Segundo Pérez Alvarez: 3.843 cuotas o sea $38.430; Castropol S. A. C. I. A. e I.; 863 cuotas o sea $ 8.630.—; Oscar Marcelo Vázquez; 387 cuotas o sea $ 3.870.—; Aníbal Miguel Basualdo: 1.320 cuotas o sea $ 13.200.— Ramón Argibay: 1.197 cuotas o sea $ 11.970.—; José Aragón: 1.197 cuotas o sea $ 11.970.—; Sucesión Francisco o Francisco de Paula Aragón Cabrera: 1.198 cuotas o sea $ 11.980.— Rafael Aragón o Aragón Cabrera: 349 cuotas o sea pesos 3.490.—; Germán Losada: 434 cuotas o sea $ 4.340.—; Ramón Rodríguez: 434 cuotas o sea $ 4.340.—; Joaquín Rubio: 3.599 cuotas o sea $ 35.990.—; Joaquín Rubio y Cía." — Octava: Las cuotas capitales serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser cedidas a extraños previo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — No se computará el capital del socio cedente. — En este caso, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 152 de la ley 19.550. — Decimosegunda: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, las utilidades serán repartidas entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social. — En el caso de pérdidas éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — Los socios se reunirán en asamblea general ordinaria, una vez al año, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, a fin de tratar la aprobación del balance que se practicará de acuerdo al art. 63 y siguientes de la ley 19.550. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. — Cuando se trate de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero, fusión o escisión y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Las demás modificaciones del contrato se resolverán por mayoría de capital y cualquier otra decisión incluso la designación de gerente por mayoría de capital presente. — Cada cuota dará derecho a un voto." "Decimocuarta: En caso de muerte, de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería. — Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. — En caso de que los herederos, optaran por retirarse de la sociedad se aplicarán las disposiciones del art. 152 y siguientes de la ley 19.550". — Siguen las firmas: Concepción López de Martínez González; Segundo Pérez Alvarez; Juan Ernesto Eduardo Chiclet; Teresa Alvarez de Alvarez; José Rubén García Fernández; Oscar Marcelo Vázquez; Ramón Argibay; José Aragón; Rafael Aragón; Federico Ernesto Ramos; Germán Losada; Ramón Rodríguez; Joaquín Rubio; Julio Antonio García; José Manuel García; Rafael Alfredo Aragón; Nélida Aurora García de García y Carmen Fernández de García.

Buenos Aires. 19 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 322,50 e.27|7 Nº 17.019 v.27|7|73

Talleres Esquel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano del Partido de San Isidro, don Eduardo A. Udaquiola Holmberg con fecha siete de diciembre de 1972, al folio 3477 y su modificación de fecha 16 de abril de 1973, ante el citado Escribano al folio 827, del Registro Nº 23 a su cargo, los señores Juan Carlos Jacobo Benzaquen y Samuel Markoff, en su carácter de socios gerentes de la sociedad "Talleres Esquel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron ajustar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificar las cláusulas primera, quinta, y novena del contrato social y anular la cláusula sexta del mismo. — En consecuencia, con motivo de las modificaciones a introducir en el contrato social, resuelven los socios unificar el artículo del mismo, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES ESQUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", está sometida a las disposiciones del Código de Comercio Ley Nacional 19.550 incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a las cuales las partes se someten, como a la misma ley, tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; y tendrá su domicilo legal, así como el asiento principal de sus negocios en la calle Ramón Freire número mil setecientos cincuenta y uno, piso sexto, departamento veintidós de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, talleres, fábricas, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Industrial: La fabricación de maquinarias industriales, sus repuestos y|o sus accesorios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. — Comercial: La comercialización de los artículos de su propia fabricación y|o de terceros. — Importación y exportación. — Inmobiliaria: Por la compra, venta o construcciones de edificios, inclusive los regidos por la Ley 13.512. — Tercera: Plazo de duración: La duración de esta sociedad se fija en doce años a contar del 1º de enero de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 1983. - Cuarta: Capital Social: el capital social está constituido por la suma de sesenta y cinco mil pesos, dividido en seis mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra totalmente inscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: Samuel Markoff, tres mil doscientas cincuenta cuotas, o sea treinta y dos mil quinientos pesos y don Juan Carlos Jacobo Benzaquen, tres mil doscientas cincuenta cuotas, o sea treinta y dos mil quinientos pesos, en un todo de acuerdo al balance que se agrega al folio 2003 de este Registro protocolo corriente. — Quinta: Dirección, Administración y Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de Juan Carlos Jacobo Benzaquen y Samuel Markoff, quienes revisten el carácter de gerentes, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma indistinta, bajo la fórmula "Talleres Esquel Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tener en locación bienes inmuebles, administrar bienes de obras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: De los Socios: Los socios deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse por su cuenta ni por interpósita persona a operaciones similares al giro de la sociedad; la sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos. — Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exijan unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. — Los balances anuales se considerán aprobados con la firma de todos los socios. — Para el nombramiento y remoción de Gerentes o apoderados se requerirá, asimismo, unanimidad. — Séptima: No obstante el nuevo plazo fijado en la cláusula tercera, queda convenido expresamente que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas con el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán en ese caso, derecho preferente de adquirirlas en proporción a sus aportes de capital, sobre cualquier otro interesado y en igualdad de condiciones. — El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio anual y con arreglo al balance que se efectuará al retiro o en su defensa a la disolución social. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y|o pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto

de los balances de resultados y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la citada ley remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Asimismo se tendrá en cuenta lo establecido por el artículo sesenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta en el sentido de que no se distribuirán utilidades que no sean líquidas y realizadas y resultantes de balances confeccionados de acuerdo con la ley y aprobados por los socios. — Novena: Los sueldos de los Gerentes y retiros mensuales de los socios serán fijados de común acuerdo y asentados en el libro de Actas, bajo firma. — Decima: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) al vencimiento del plazo contractual; b) cuando cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social; c) después de tres años de la fecha a la que se retrotrae el presente, cuando cualquier socio lo solicitare en forma fehaciente y con anticipación mínima de tres meses a la realización del balance anual; en este caso los demás socios podrán adquirir la parte del socio que se retira en proporción a sus aportes de capital, a cuyo efecto se practicará un balance general y el capital y utilidad que resulten para el socio que se retire le será abonado en seis cuotas trimestrales a contar de la fecha de su retiro. — La liquidación en caso de disolución será practicada por todos los socios en forma conjunta, los que agregando al rubro social el aditamento en liquidación se concretarán a realizar el activo, abonar el pasivo y repartir el remanente; en primer término los aportes de capital y después las utilidades en las utilidades en la forma prevista precedentemente. — Undécima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido. — En caso de que el evento suceda a un socio gerente, éstos representantes tendrán el carácter de Gerentes si poseen evidente idoneidad para el cargo. — En caso de que los representantes desearen retirar a sus representados de la sociedad podrán hacerlo de inmediato y el retiro se efectuará adquiriendo los otros socios sus partes de capital y utilidades en la forma prevista en la cláusula décima y los pagos se efectuarán a contar desde la fecha en que se solicita su retiro. — Duodécima: Los Socios Gerentes no podrán dedicarse a otras actividades industriales y|o comerciales que las de la sociedad. — Decimatercera: Toda divergencia entre los socios, en todo lo relacionaro con la interpretación del presente, con la sociedad y sus negocios, será dirimida siempre por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada socio, los que deberán expedirse dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo definitivo e inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros, éstos nombrarán un cuarto, el que dará su fallo arbitral definitivo. — Los socios deberán designar su árbitro dentro de los cinco días de planteada fehacientemente la cuestión o divergencia". Hay un sello. — E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 697,50 e.27|7-Nº 16.899-v.27|7|73

Garage La Piedad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por acuerdo unánime de los socios celebrado en fecha 26 de junio de 1973 se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad "GARAGE LA PIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en diez años a partir del 1º de julio de 1973, o sea hasta el 1º de julio de 1983.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez ,secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 16.998 v.27|7|73

Servi-Carga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CON FECHA 26 de setiembre de 1972, los señores: Carlos Armando Fernández, Héctor Angel Núñez y Olga Beatriz Pérez, en su carácter de únicos y actuales socios de "SERVI-CARGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo y común acuerdo, prorrogar por un nuevo período de tres años a contar del día 30 de setiembre de 1972, el contrato social de la citada sociedad, manteniendo las restantes cláusulas del contrato original tal cual fueron instrumentadas.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 16.949 v.27|7|73

Komen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 25 días de junio de 1973, reunidos: José Furlan, de 62 años de edad, casado, italiano, comerciante, C. I. Nº 3.933.805 Zdenka Jurca de Furlan, de 52 años de edad, casada, italiana, ama de casa, C. I. Nº 4.630.307; Emilio Furlan, de 60 años de edad, soltero, italiano, comerciante, C. I. Nº 3.938.306; Catalina Maria Furlan, de 23 años de edad, soltera, argentina, maestra, L. C. 6.295.565, todos domiciliados en Rivadavia 5560, Capital Federal; Juan Furlan, de 26 años de edad, casado, italiano, comerciante, C. I. Nº 5.712.700 y María Carla Divano de Furlan, de 26 años de edad, casada, italiana, ama de casa, C. I. 5.081.740, ambos domiciliados en Rivadavia 4622, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato social bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará "KOMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rivadavia 5560, piso 8º, departamento B, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. — Segunda: Tiene por objeto las siguientes actividades financieras: préstamos con o sin garantía; aportes de capital en partes de interés, cuotas o acciones, manteniendo participación en otras sociedades; negociaciones de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Tercera: El capital asciende a veinte mil pesos ($ 20.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, correspondiendo 400 cuotas a cada uno de los socios: José Furlan, Zdenka Jurca de Furlan, Emilio Furlan y Catalina María Furlan y 200 cuotas a cada uno de los socios Juan Furlan y María Carla Divano de Furlan, integradas en dinero, en su cincuenta por ciento a completarse en un plazo de 2 años. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha de firma del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Catalina María Furlan, Juan Furlan y María Carla Divano de Furlan, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 9.665|73 requieren poder especial. Para todos los actos o contratos que obliguen a la sociedad, se exige la firma conjunta de dos socios gerentes. Para las actuaciones judiciales y administrativas, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, la representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, quienes podrán actuar separadamente, obligando a la sociedad con su sola firma. — Sexta: La compra, venta y constitución de gravámenes sobre inmuebles, partes de interés, cuotas de capital, acciones o cualquier otro tipo de inversión o participación en otras sociedades, será decidido por mayoría de votos. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social y de las sumas destinadas a constitución de otros fondos y a las amortizaciones, las ganancias líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, o el representante del incapaz ocuparán el lugar de aquél, sin poderes de administración, debiendo optar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad por continuar en la sociedad o retirarse de ella. En este último supuesto, sus haberes serán liquidados por balance especialmente practicado al día de la decisión de retiro, en el plazo de tres años, en cuotas trimestrales e iguales, sucesivas y sin interés, venciendo la primera a los ciento veinte días de la decisión de retiro. — Novena: El socio que deseara retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a sus tenencias y en la forma y plazos establecidos en la cláusula anterior. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que los socios consignarán las decisiones que estimen de importancia y sus apreciaciones sobre el balance general. — Undécima: Vencido el plazo del presente contrato o de sus prórrogas o resuelto por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios getes, conjuntamente. Realizado el activo y liquidado el pasivo el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Décima Segunda: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halle contenido en él, serán resueltas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor. Sobrerraspado: maestra. Vale. Sobrerraspado: Juan. Vale. Firmado: J. Furlan. Zdenka J. Furlan. Emilio Furlan. C. M. Furlan. J. Furlan. M. C. D. Furlan.

Buenos Aires, Julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330 e.27|7 Nº 16.920 v.27|7|73

Riel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores León Lipezker, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro Barros número setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.964.156 de la Policía Federal; y José Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 155 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.992.256; lo siguiente: Primero: El señor León Lipezker vende, cede y transfiere al señor José Rodríguez las mil quinientas cuotas de capital, valor $ 10.— cada una, que le pertenecen en la sociedad "RIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, tercer piso, oficina trescientos cuarenta y seis de la Capital Federal; cuyo contrato social se halla inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio ciento uno del libro cincuenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La mencionada cesión se realizará por el precio total y único de pesos 15.000.— (quince mil pesos Ley Nº 18.188) importe que el cedente Sr. León Lipezker recibe en este acto, otorgando por medio del presente el correspondiente recibo y carta de pago en forma por el total de la cesión. — Tercero: Mediante la cesión efectuada el cedente transfiere al cesionario todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de las cuotas sociales, subrogando al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan, para que las ejercite como titular de las cuotas cedidas. — Cuarto: El señor José María Legarejos, manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas efectuada, en su carácter de integrante de la sociedad Riel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reconociendo expresamente al nuevo cesionario en el ejercicio de los derechos que le corresponden por las cuotas de capital adquiridas. — Previa lectura y en prueba de conformidad, se firma un ejemplar, a los efectos de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — S||R.: Set. Vale. — León Lipezker — José Rodríguez — José María Legarejos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.27|7 Nº 16.957 v.27|7|73

Albriga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Brito, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintitrés mil ciento dieciocho de la Policía Federal, con domicilio en Colodrero tres mil cuatrocientos quince, Capital; Dámaso Alvarez, español, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro de la Policía Federal, con domicilio en General Villegas dos mil cuatrocientos veintiocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Agustín García, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bulnes número ochocientos veintiséis, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes y socios constituyentes de la sociedad "Albriga S. R. L." según documentos suscriptos con fecha dos de junio de mil novecientos setenta, atento a que a la fecha se encuentra vigente la ley de sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta convienen en adecuar las cláusulas del mencionado contrato social a la citada ley y en consecuencia el mismo se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social de "ALBRIGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la calle Almirante Brown número mil ciento veintisiete, de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo, como también abrir sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de negocios gastronómicos y hoteleros en general, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceras personas o sociedades. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Treinta mil (Pesos treinta mil) dividido en tres mil cuotas de deiz pesos cada una, suscripta por los socios en partes iguales, es decir que cada uno de los integrantes suscriben un mil cuotas. — El capital está representado íntegramente por muebles y útiles, instalaciones y mercaderías según inventario que los socios firman por separado, considerándolo como parte integrante de este contrato. — Los valores asignados en el Balance responden a su cantidad, calidad establecidos conforme a facturas probatorias que determinan sus costos de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello conforme a las disposiciones de los Artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, con fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea de socios con una anticipación de ciento ochenta días previo a su vencimiento. — Tanto las prórrogas como la reducción del plazo será resuelto por la unanimidad de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Miguel Brito, Dámaso Alvarez y Agustín García, quienes actuarán en carácter de gerentes, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones a títulos gratuitos, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al interés social. — Los gerentes actuarán ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, instituciones y reparticiones públicas y|o privadas, solicitar créditos, descontar documentos de terceros y abrir cuentas corrientes en bancos oficiales y|o privados, fijar funciones de los socios, retarlos o prescindir de ellos por justa causa si su conducta lo hiciere necesario y|o por falta grave, dolo o fraude; realizar todo acto lícito para el mejor logro de los fines sociales y que hagan al objeto de los negocios que se explotan. — La enumeración precedente tiene carácter de enunciativa y no limitativa. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales que les acuerda la ley. — Séptima: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General, que será dado a conocimiento de los socios en Asamblea a realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y será apro-

bado por simple mayoría de capital. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un plazo no menor de sesenta días, indicando el nombre del cesionario, el precio y condiciones de la venta, teniendo la Sociedad en primer término y|o cualquiera de los socios la preferencia de adquisición en iguales condiciones, debiéndosele manifestar al cedente la resolución de la Sociedad, antes de la expiración del plazo preestablecido y en caso de que algún socio desee adquirir las cuotas lo notificará mediante telegrama colacionado y dentro del plazo precitado, al domicilio del socio cedente. — Si pasado dicho plazo el cedente no hubiera recibido ninguna notificación queda en libertad de cederlas al cesionario antedicho. — Si el socio saliente aportara su trabajo personal quedará a criterio de la Gerencia la incorporación activa del nuevo socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve y sus herederos podrán optar en ingresar a la Sociedad unificando su personería o retirarlo de la misma cediendo sus cuotas, en cuyo caso se procederá en la forma prevista en la cláusula séptima in fine. — Novena: Si los herederos del fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la Sociedad y no hicieran uso de las cláusulas Séptima y Octava, la Gerencia convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los treinta días de recibida la notificación a efectos de fijar en la misma el valor de la cuota capital y la forma de pago, aceptando la Sociedad el retiro, siempre y cuando las disponibilidades financieras lo permitan. — Décima: Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, se efectuará obligatoriamente la Asamblea General Ordinaria, cuyas decisiones deberán asentarse en el Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Decimaprimera: Los socios podrán solicitar a la Gerencia por escrito la realización de Asambleas Extraordinarias, en cuyo caso los solicitantes deberán contar con el cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital social, y solicitarlo con quince (quince) días de anticipación. — Decimasegunda: La venta de algunos de los negocios que explotará la sociedad, se efectuará por decisión unánime del capital social y resuelta por una asamblea, de socios, que fijará y facultará a los Gerentes, para que suscriban toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la operación. — Decimotercera: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención de la sociedad, comprometiéndose en caso de discrepancia, a acatar el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en desacuerdo, los que en última instancia podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta. En caso de infidelidad, abuso de confianza, defraudación o cualquier otra situación grave que creare el Gerente y|o cualquiera de los socios en el ejercicio de sus funciones o que ocupen cargos con su trabajo personal dentro de la sociedad, la Asamblea de los socios lo separará automáticamente y lo expulsará de la sociedad, abonándole el capital aportado que figura en el contrato social, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta (sesenta) días a contar desde la expulsión, sin intereses y sin derecho a llave, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponderles. — Decimoquinta: La sociedad no podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, que se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, previa deducción de un cinco por ciento, para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — La Sociedad por voluntad unánime de los socios podrá transformarse en cualquier momento que se resuelva, en otra de tipo jurídico distinta. — Decimosexta: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revistirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimoséptima: Una vez inscripto el presente contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, "Albriga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, asumirá todas las responsabilidades y se hará cargo de todas las obligaciones contraídas en forma indistinta o conjunta por los socios precitados con motivo de las operaciones realizadas para locación y|o compra de algún establecimiento con fines a la explotación por parte de la sociedad, así como también de las deudas contraídas para efectuar reformas. — Decimoctava: Para los casos no contemplados en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisidicción. Bajo las cláusulas establecidas precedentemente los contratantes dejan constituida la sociedad y por celebrado el contrato social que ha de regirlos, suscribiendo el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Sobre raspado: proporción a, vale. Sobre raspado: "Noviembre", vale. Firmado: M. Brito. Dámaso Alvarez. Agustín García. Estado Patrimonial de "Albriga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 1º de marzo de 1972. Activo. Créditos: Documentos a Cobrar pesos 85. Bienes de cambio: Mercaderías: 200 C. Rosado Orfila $ 1.460 —; 200 C. Borgoña Orfila $ 1.460; — 200 C. Cabernet Orfila $ 1.528 —; 200 C. Toso Viejo $ 1.910 —; 100 B. Wisky Old Smugler $ 1.800.—; 100 B. Wisky R. Brown $ 1.800 —; 1.000 kgs. Atún $ 9.000 —; 500 L. Ananá en almibar $ 1.500 —; 308 L. de Palmitos $ 1.852 —; 20 C. de Langostinos $ 4.400 — $ 26.710. Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 máq. escribir Rem. 063501405 — 1.050; 1 máq. sumar Oliv. 14 97212326 — 700; Escritorios 1.455 — $ 3.205 — $ 30.000. Firmado: Alberto Vila, Contador Público Nacional. Tº X Fº 92. — M. Brito. Dámaso Alvarez. Agustín García. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825 — e.27|7-Nº 16.933-v.27|7|73

A. P. Mauro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 738. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, por ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Pedro Mauro, argentino, nacido el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con María Cristina Suppe, comerciante, domiciliado en la calle El Cano número dos mil cuatro, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires,; doña Elsa Périco de Suppe, argentina, nacida el veinte de enero de mil novecientos veintidós, comerciante, Libreta Cívica número un millón trescientos veintinueve mil ciento setenta, casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Suppe, con el mismo domicilio que el anterior; don Carlos Gustavo Federico Suppe, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintidós, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con Elsa Périco, con el mismo domicilio que los dos anteriores; y don Carlos Norberto Mauro, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos cincuenta, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número ocho millones setenta mil doscientos diez, soltero, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos ochenta y tres de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, de paso aquí, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo efecto concurren a este acto a formalizar el respectivo contrato, en los siguientes términos: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de "A. P. MAURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bogotá número tres mil noventa y nueve, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así lo juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización, así como intermediación para su venta, de productos de fábricas al comercio mayorista, minorista, cooperativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones, y cualquier forma de negociaciones de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo, elaborado o no, que esté en el comercio, sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los aun por plazos que excedan de seis años. necesarios y|o convenientes, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locaciones, aún por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos, ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, etc., pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes; girar sobre dicha cuenta con fondos o en descubierto; librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes especiales y generales, incluso judiciales y para querellar, con todas las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Pedro Mauro: quinientos pesos, o sean cincuenta cuotas; doña Elsa Périco de Suppe: doscientos pesos, o sean veinte cuotas; don Carlos Norberto Mauro. doscientos pesos, o sean veinte cuotas, y don Carlos Gustavo Federico Suppe: cien pesos, o sean diez cuotas. Dicho capital se integra totalmente en efectivo. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Alberto Pedro Mauro, quien en este mismo acto queda designado gerente. Para el desempeño de su mandato queda munido de las mas amplias facultades, incluso las de denunciar y querellar criminalmente y aquellas para las cuales se requieran poderes especiales conforme a los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve del mismo Código, y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, todos los que se dan aquí por reproducidos, pudiendo también conferir poderes y revocarlos. El gerente hará uso de la firma social mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la enunciación de su cargo, estándole únicamente prohibido emplearla en actos extraños al giro social, no pudiendo tampoco afianzar obligaciones de terceros. — Por resolución unánime de los socios podrá establecerse una retribución especial por el desempeño de la gerencia, con cargo a gastos de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el Inventario y Balance General de los negocios, determinándose el resultado de los mismos, para lo cual se aplicarán las normas legales y técnicas vigentes en cada oportunidad, debiendo registrarse dichos estados en la contabilidad de la empresa Sin perjuicio de la aprobación que expresamente pueden formular los socios, se entenderá que respectivamente prestan su aprobación al balance general si no formulan reparos dentro de los noventa días siguientes a la fecha a la que el balance se formula. La conformidad tácita o expresa, de los balances generales, implicará la aprobación de los actos de gestión de los negocios sociales correspondientes al mismo período, y del estado de las respectivas cuentas personales de los socios a la misma fecha. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que se determinen serán automáticamente distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, previa deducción para constituir el fondo de reserva legal de conformidad con las pertinentes disposiciones vigentes en cada oportunidad. En la misma proporción los socios contribuirán a soportar las pérdidas que se produjeran en la sociedad. Además de la reserva legal los socios podrán constituir las que ellos dispongan. — Noveno: El gerente o cualquiera de los socios podrá convocar a reunión cuantas veces lo crea conveniente y|o necesario. La convocatoria se hará en forma fehaciente a los socios en el domicilio que les será obligatorio tener denunciado ante la sociedad. Las resoluciones que los socios tomen serán transcriptas y firmadas por todos los presentes en un Libro rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décimo: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital de la sociedad posea. Todas las resoluciones que por la Ley no requieran mayorías especiales se tendrán por simple mayoría de votos presentes, computados según lo dispuesto en este artículo. Para todas las modificaciones del contrato social se requiere el acuerdo unánime de los socios. — Decimoprimero: Para toda cesión de cuotas sociales regirán las prescripciones de los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Dado el caso, el precio justo se establecerá por peritos contadores nombrados por cada una de las partes interesadas, cuyos peritos designarán un tercero para que laude en caso de desacuerdo siendo inapelable el fallo de los peritos o del tercero en su caso En caso de optar por la adquisición de cuotas del otro socio, el socio cesionario no podrá ser obligado al pago del precio antes de los doce meses del vencimiento del plazo de opción, pero deberá satisfacer, a partir de esa fecha y hasta la completa cancelación del haber que adquiera, el interés sobre saldos deudores que establezcan las partes de común acuerdo o, en defecto de acuerdo, a la tasa de tres puntos más alto que la que a la fecha de cada pago aplique el Banco de la Nación Argentina para el descuento comercial. Los intereses se pagarán por trimestres adelantados. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes determinarán si aceptan que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado se incorporan a la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación Dichos herederos, o representantes, no podrán ejercer la administración y|o gerencia, salvo acuerdo unánime de los socios restantes. Si el fallecido o incapacitado es el socio gerente, los restantes socios podrán optar por nombrar otro gerente, socio o no, o disolver la sociedad. Si hay desacuerdo sobre este punto, el cual deberá ser decidido por unanimidad, la sociedad será disuelta. En caso de que los socios decidan no incorporar a los herederos a la sociedad, deberán adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción, salvo acuerdo unánime en contrario, a sus respectivas tenencias. Dichas cuotas serán adquiridas por el valor resultante del balance especial que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. Dicho valor será pagadero a un año de plazo con más el interés que se pacte En caso de desacuerdo sobre el precio y|o el interés que devengará el mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo decimoprimero de este contrato. — Decimotercero: La sociedad será disuelta cuando ocurra cualquiera de las causas que cita el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Para su disolución por decisión de los socios, esta decisión deberá ser unánime, salvo lo dispuesto por el artículo decimosegundo de este contrato en lo que refiere al fallecimiento del gerente. La liquidación de la sociedad será realizada por el gerente o por cualquiera de los socios en caso de haber fallecido el gerente. Quien realice la liquidación tendrá facultades tan amplias como las establecidas para el ejercicio de la gerencia. Pagadas las deudas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado de los mismos al tiempo de la partición, y si fuera en bienes por el valor que a cada uno acuerden fijar. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultades de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituida la entidad: "A. P. Mauro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Hace además constar el autorizante que en la respectiva declaración jurada mensual se abonará el impuesto fiscal de diez pesos, correspondiente al diez por mil del capital social. Leída que les es y en ratificación de su contenido, firman los otorgantes por ante mí, doy fe. A P. Mauro. Siguen las firmas: Elsa P. de Suppe. Carlos Suppe. Carlos N. Mauro. Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio numero setecientos treinta y ocho del corriente protocolo del registro número doscientos cincuenta y tres, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "A. P. Mauro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer tes-

timonio, en cinco sellos de actuación notarial, cada uno, todos de la serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones quinientos veinte y cinco mil setecientos uno, al presente, los que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello. Testado: Etcétera, no vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 — e.27|7-Nº 16.935-v.27|7|73

Carcinza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres entre los señores Horacio Enrique Biasca, de veintisiete años, casado, argentino, estudiante, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera cinco mil seiscientos treinta y seis, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis; Rodolfo Eduardo Biasca, de veintiocho años, casado, argentino, ingeniero industrial, con domicilio en la Avenida de los Incas tres mil cuatrocientos cincuenta cuarto piso, departamento "C", Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres, y Osvaldo Héctor Burrone, de veintiún años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle Gaona un mil trescientos doce, sexto piso, departamento "E" Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y conforme a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Primero: A partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres a cuya fecha se retrotraen sus efectos, queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación de "CARCINZA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Ignacio Rivera cinco mil seiscientos treinta y seis de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta y|o consignación de artículos de cueros y su importación y|o exportación. — Cuarto: Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. En el desenvolvimiento de sus negocios sociales, la Sociedad podrá también adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y, en general, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, derechos o de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título o concepto, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, instalar o comprar empresas comerciales afines, contratar con terceros locaciones de obra y servicios, tomar y dar dinero en préstamo, efectuando operaciones en compañías particulares o Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y cualquier otro Banco nacional o extranjero, provincial o municipal, ya sea oficial, privado o mixto; descontar, redescontar y en cualquier forma negociar letras y papeles de comercio girar, aceptar, endosar, cobrar y descontar letras, cheques, vales, pagarés; abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias; intervenir en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales o especiales y realizar cuantos más actos y contratos, públicos o privados, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de **treinta mil pesos ($ 30 000), dividido en tres mil (3.000)** cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Horacio Enrique Biasca, un mil cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.006): el señor Rodolfo Eduardo Biasca, un mil cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000), y el señor Osvaldo Héctor Burrone, un mil cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000). El capital social está integrado en bienes de conformidad con el balance de iniciación que se acompaña, suscripto por los socios formando parte integrante del presente contrato. Los aumentos futuros serán en proporción al capital de cada socio. — Sexto: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios con el carácter de gerentes, firmando dos indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitaciones de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, avales u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptimo: El ejercicio económico comienza el primero de mayo y finaliza el treinta de abril de cada año. Se practicarán un balance general e inventario que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación fehaciente no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que los socios acordaran. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán, en su respectiva proporción, en las cuentas particulares de cada uno de los socios. — Octavo: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá notificar a los restantes por medio de telegrama colacionado al domicilio legal de la Sociedad con ciento veinte días de anticipación. La parte del socio saliente se liquidará de acuerdo con el balance practicado al momento del cese de actividad. No se incluirá a esos efectos valores inmateriales o de "llave" y se abonará en el plazo y forma que estipulen las partes. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los otros socios sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. En estos casos, los otros socios podrán optar en hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, o bien admitir la incorporación a la Sociedad de los herederos del socio fallecido o incapictado. En el primer caso, así como lo que corresponda a los herederos, según balance les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas. — Décimo: Con la decisión de todos los socios el plazo de duración de la Sociedad se prorrogará a su vencimiento, en caso contrario la Sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 %) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. Undécimo: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la Sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — Decimosegundo: En el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier motivo la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes contarán con todas las facultades que confiere el Código de Comercio y la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta a los liquidadores. — Decimotercero: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán antes de laudar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarto: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Firmado: Horacio Enrique Biasca, Rodolfo Eduardo Biasca y Osvaldo Héctor Burrone. — Hacen manifestación: Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Rodolfo Eduardo Biasca, Horacio Enrique Biasca y Osvaldo Héctor Burrone, en nuestro carácter de gerentes de la firma "Carcinza", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Pedro Ignacio Rivera cinco mil seiscientos treinta y seis, de esta Capital Federal, en el pedido de inscripción de la citada sociedad, a V.S. decimos: Que **a fin de cumplimentar lo ordenado por V.S.** venimos a ajustarnos a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, individualizando los bienes que fueron valuados a los precios de plaza: "Carcinza" S.R.L. Balance de iniciación al 1º de mayo de 1973 Activo. Disponibilidades: No hay — Créditos: No hay. — Bienes de Cambio: 50 carteras de cuero, $ 3.700 — Bienes de Uso. 1 plafón con 4 tubos luminosos. 620; 2 máquinas de escribir, 1.720; 1 máquina Lex kon 80, Nº 91.773, marca Olivetti, 1.100; 1 máquina marca Remington Nº B-47.542.620; 1 máquina de sumar Electrosuma 20, Nº 99.528.197, marca Olivetti. 1.340; 1 escritorio de madera con 5 cajones, 2.400; 2 bibliotecas de madera de 2,50x1,20 mts., c|u 5.000; 1 lámpara de pie, 250; 3 sillas tapizadas, 750; 2 cestos de cuero. 10; 1 alfombra de 2,50x2 mts. 900; 1 armario de madera con 6 puertas, 2.800; 1 máquina electrónica de calcular marca Sanyo modelo Icc-804D, Nº C-7.064.275, 6.000; 1 escritorio de madera y fórmica de 4 cajones, 1.700; 1 biblioteca de madera de 2x1,80 mts., 2.750; 26.300. — Bienes inmateriales: No hay — Cargos Diferidos: No hay — Total del Activo: 30.000. — Capital, Reservas y Resultados: Capital Social: 30.000. — En consecuencia, solicito a V.S. se considere esta manifestación como parte integrante del balance que obra en fojas 6 — Proveer de conformidad. Será justicia. — **Fdos.:** R. E. Biasca. — H. E. Biasca y C. H. Burrone

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.27|7 Nº 16.996 v.27|7|73

Cen-Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Bazzini, argentino, de 48 años de edad, profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Laprida 1726, Depto. 5, Capital Federal, C. I. 2.565.261 P. F., y Jaosefa Tazar, argentina, de 55 años de edad, docente, soltera, domiciliada en calle Gallo 1563, 6 p., Depto. A., L. C. 9.287.445 hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las normas de la ley 19.550: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "CEN-SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Ventura Bosch 7119, Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente. — Tercera: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios administrativos y técnicos (mantenimiento, etc.,) en forma permanente y|o temporaria a establecimientos industriales, comerciales y|o civiles, sean privados u oficiales. Al efecto de cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá actuar en todo el territorio de la República Argentina y|o en el extranjero y tendrá capacidad para realizar los siguientes actos jurídicos; adquirir y vender toda clase de inmuebles urbanos, rurales, edificios, así como también muebles, maquinarias, celebrar contratos de prenda e hipoteca, endosar documentos, celebrar contratos de locación y demás actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos oficiales y|o privados, firmar letras, pagarés o avales como garantes, aceptantes o endosantes, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y retirarlos, librar cheques, solicitar créditos, efectuar quitas, novaciones, cancelaciones y remisiones de deudas. — Cuarta: El capital social es de Pesos Ley 18.188: Veintidós mil ($ 22.000), que se divide en dos mil doscientas cuotas de Pesos Ley 18.188, Diez cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Mario Bazzini, un mil ochocientas cuotas y Josefa Tazar, cuatrocientas cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado por maquinarias que se especifican a continuación, habiéndose determinado de común acuerdo de socios la valuación y en los términos del art. 51,149, sigts. y concordantes de la ley 19.550, tomando para ello en consideración el valor de adquisición, de acuerdo a las facturas de compra que obran en poder de los socios y que forman parte de este contrato: a) Aspiradora marca Electroluz, semi-industrial, modelo Z-73 $ 5.620; b) Aspiradora industrial marca Electroluz, modelo Turbo-Vac 601, pesos 7.260; c) Máquina fregadora, rasqueteadora, enceradora, lustradora, pulidora, marca Elertroluz, M. K. 17 $ 8.720. Total del capital $ 22.000. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Mario Bazzini, a quien se le designa gerente y podrá obligar a la sociedad estampado su firma individual con el sello de la denominación comercial, con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas, avales u operaciones extrañas al giro de la misma. En tal carácter podrá otorgar poderes geneales o especiales que estime necesario, representar a la sociedad en juicio por ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, así como también ante entidades oficiales o privadas en sumarios administrativos, etc., quedando facultado para contestar demandas y reconvenciones, demandar, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, prestar y exigir cauciones y juramentos, transigir o aceptar sindicatura en las quiebras y concursos, interponer y renunciar recursos legales, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos o cuantos más actos fueren necesarios con arreglo a derecho, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de octubre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general y después de efectuadas las reservas legales, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios, que serán convocadas por el socio gerente con un plazo de quince días de antelación cada sesenta días. Cada cuota tiene derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Ostava. Los socios no podrán ceder las cuotas a terceros extraños a la sociedad, y en caso de querer retirarse deberán dar aviso por telegrama con anticipación no menor de tres meses. Se practicará balance a la fecha del retiro abonándose la parte que corresponde al socio saliente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés. Igual criterio se regirá en caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, quedando expresamente aclarado que en ambos casos la sociedad continúa con el resto de los socios y que la compra de cuotas se efectúa por éstos con exclusión de terceros. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en el giro societario, así como también en la interpretación del presente contrato, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. De entera conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma que dice: Mario Bazzini. — Hay otra firma que dice Josefa Tazar. — E|l.: L. C. 9.287.445, vale. — Electroluz. Vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1973. — Tatian Schifris, secretria.

$ 322,50 e.27|7 Nº 17.026 v.27|7|73

El Paraíso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto :

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Gerabed Aslanian, de nacionalidad armenio, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos quince, casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y seis mil setecientos sesenta y uno expedida por la Policía Federal y domiciliado en la calle Cangallo mil novecientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento "B" de esta Capital; Adolfo Aslanian, de nacionalidad argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, soltero, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y domiciliado en la calle Cangallo mil novecientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento "B" de esta Capital; Haigouhi Margossian, de nacionalidad turca, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos veinte, casada, de profesión comerciante, con cédula identidad número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos expedida por la Policía Federal y domiciliada en la calle Cangallo mil novecientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento "B" de esta Capital y Carlos Alberto Aslanian, de nacionalidad argentino, nacido el diez de enero de mil

novecientos cuarenta y uno, casado, de profesión comerciante, con cédula identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y uno expedida por Policía Federal y domiciliado en la calle Aguilar dos mil quinientos cuarenta y siete, decimosexto piso, departamento "D" de esta Capital; todos hábiles para contratar y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EL PARAISO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán dos mil doscientos veintiséis de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato en los tribunales correspondientes. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización al por mayor y|o menor de prendas de lencería, corsetería, bonetería, mantelería, medias y confecciones en general para hombres, señoras y niños. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil, dividido en dos mil cuotas de pesos diez cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Garabed Aslanian setecientas cuotas o sea pesos siete mil; Haigouhi Margossian setecientas cuotas o sea pesos siete mil; Carlos Alberto Aslanian trescientas cuotas o sea pesos tres mil y Adolfo Aslanian trescientas cuotas o sea pesos tres mil; dicha integración se realiza totalmente en mercaderías según inventario adjunto al primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — En caso de necesidades sociales podrá pedirse a los socios aportes adicionales. — Respecto a la cesión de cuotas, éstas se regirán por el artículo cineto cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, valuándose cada cuota por el valor que resulte de dividir el patrimonio neto de la empresa a la fecha de la cesión por el número total de cuotas existentes en ese momento. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad la sola firma de cualesquiera de ellos. — En el ejercicio de sus funciones los socios gerentes podrán realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un balance e inventario en fecha treinta y uno de enero; el primer ejercicio cerrará el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Dichos balances e inventarios serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio haciéndose constar las resoluciones que se adopten en un libro de actas que se llevará a tales efectos foliado y rubricado. — Las Asambleas se realizarán en la sede social de la Sociedad. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento en concepto de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. — Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El Sr. Garabed Aslanian el treinta y cinco por ciento; la señora Haigouhi Margossian el treinta y cinco por ciento; el señor Carlos Alberto Aslanian el quince por ciento y el señor Adolfo Aslanian el quince por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En el supuesto caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de sus integrantes, la Sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos del fallecido o el representante legal, con la única salvedad de que se unifique la representación. — Octava: Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios respecto a la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos en caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable y tendrá para las partes efecto de cosa juzgada. — Novena: Si al término de la vigencia del presente contrato, los socios resolvieran prorrogarlo, deberán instrumentar la decisión mediante contrato, el que se publicará e inscribirá en el tribunal correspondiente. — En caso contrario la Sociedad es considerará disuelta, quedando la liquidación a cargo exclusivo de los socios gerentes. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fechas indicados en el comienzo. — Fdo.: Carlos Alberto Aslanian. — Fdo.: Adolfo Aslanian. — Fdo.: Haigouhi Margossian. — Fdo.: Garabed Aslanian. — La presente certificación se formaliza en un sello de Actuación Notarial número cero actorce millones trescientos setenta mil seiscientos doce. — Serie A. Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Marcelo A. Banfi. — Escribano Público. — Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y siete, Certifico: Primero): Que las firmas que anteceden pertenecen a don Carlos Alberto Aslanian, con cédula identidad Policía Federal cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis, a don Adolfo Aslanian, con libreta enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta, doña Haigouhi Margossian con cédula de identidad Policía Federal cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos y a don Garabed Aslanian, con cédula de identidad Policía Federal un millón trescientos noventa y seis mil setecientos sesenta y uno, personas de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Segundo): Que los mismos firman en su carácter personal. — Tercero): Que el requerimiento de la presente certificación se formaliza en las actas números mil dieciséis, mil veintiuno, mil veintiséis y mil treinta y uno del libro de registro de firmas número uno. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Marcelo A. Banfi, escribano público. — Buenos Aires, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Referencia: Rectificación Contrato Constitutivo. — Su Adecuación al Artículo cincuenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — De nuestra mayor consideración: Garabed Aslanian, Adolfo Aslanian, Haigouhi Margossian, todos domiciliados en la calle Cangallo mil novecientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento "B" de esta Capital y Carlos Alberto Aslanian, domiciliado en la calle Aguilar dos mil quinientos cuarenta y siete, decimosexto piso, departamento "D" de esta Capital, en nuestro carácter de socios de El Paraíso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venimos a rectificar el contrato constitutivo para adecuar sus cláusulas al artículo cincuenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de acuerdo a lo observado por V. S. — Por ello, modifícase el contrato en la siguiente forma: Primera: Sin modificación. — Segunda: Sin modificación. — Tercera Sin modificación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil dividido en dos mil cuotas de pesos diez cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Garabed Aslanian setecientas cuotas o sea pesos siete mil; Haigouhi Margossian setecientas cuotas o sea pesos siete mil; Carlos Alberto Aslanian trescientas cuotas o sea pesos tres mil y Adolfo Aslanian trescientas cuotas o sea pesos tres mil; dicha integración se realiza totalmente en mercaderías según inventario adjunto al uno de febrero de mil novecientos setenta y tres, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Se deja expresa constancia que las mercaderías se hallan valuadas a los precios vigentes en plaza a esa fecha, todo ello de acuerdo con las facturas de compra que obran en poder de la sociedad. — En caso de necesidades sociales, podrá pedirse a los socios aportes adicionales. — Respecto a la cesión de cuotas, éstas se regirán por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, valuándose cada cuota por el valor que resulte de dividir el patrimonio neto de la empresa a la fecha de la cesión por el número total de cuotas existentes en ese momento. — Quinta: Sin modificación. — Sexta: Sin modificación. — Séptima: Sin modificación. — Octava: Sin modificación. — Novena: Sin modificación. — Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Firmado: Adolfo Aslanian. — Haigouhi Margossian. — Garabed Aslanian. — Carlos Alberto Aslanian. — La presente certificación se formaliza en el sello notarial número cero catorce millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos siete Serie A. — Hay una firma y un sello que dice: Fausto D. Capparelli, escribano público. — Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro doscientos setenta y siete, de Contratos Públicos, certifico: Primero): Que las firmas que anteceden pertenecen a Carlos Alberto Aslanian con Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y uno; a Haigouhi Margossian de Aslanian, con Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos, a Garabed Aslanian, con Cédula Identidad Policía Federal un millón trescientos noventa y seis mil setecientos sesenta y uno; y a Adolfo Aslanian con Cédula Identidad Policía Federal cuatro millones quinientos ocho, personas de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Segundo: Que los mismos firman en sus caracteres personales. — Tercero): Que el requerimiento de la presente certificación se formaliza en las actas seis, siete, ocho y nueve, del Libro de Certificaciones de Firmas número dos. — Conste. — Entrelíneas: con Cédula Identidad Policía Federal cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos, vale. — Hay una firma y un sello que dice: Fausto D. Capparelli, escribano público. — Balance General de El Paraíso, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de febrero de 1973. — Activo: Bienes de Cambio. — Lencería — Art. 1.665. — Pijama: 50 unid. a $ 39. c|u. 1.950. — Art. 102. — Bombachas: 30 doc. a $ 76,80 c|u. 2.304. — Corsetería: Corpiños Wonderful: 100 unid. a $ 13,80 c|u. 1.380. — Bonetería. — Art. 1.050. — Camisetas para hombres: 10 doc. a $ 90. c|u. 900. — Art. 699. — Calzoncillos. 300 unidades a $ 9,90 c|u. 2.970. — Mantelería: Manteles Dispool 200 unid. a $ 10. c|u. 2.000. — Medias. — Art. 550 3/4 de mujer 30 doc. a $ 100 c|u. 3.000. — Art. 1.040. — Emblema talles varios: 20 doc. a $ 35 c|u. 700. — Confecciones en general. — Art. 960. — Camisas: 120 unidades a $ 33,90 c|u. 4.068. — Art. 542. — Camperas: 30 unid. a $ 24,25 c|u. 728. — Total del Activo: 20.000. — Patrimonio neto. — Transporte. — Garabed Aslanian Cta. Capital 7.000. — Haigouhi Margossian Cta. Capital 7.000. — Carlos Alberto Aslanian Cta. Capital 3.000. — Adolfo Aslanian Cta. Capital 3.000. — Total: 20.000. — Asimismo y en virtud de lo establecido en el Art. 51 de la Ley 19.550, se transcribe a continuación los domicilios de los proveedores de las citadas mercaderías. — Luis Philberg — Ministro Brin 4035, Capital. — Emblema — Ameghino 282, Llavallol, Pvcia. Bs. Aires. — Dispool S. A. — Tucumán 2340, Capital. — Uzal S. A. — Larrea 636, Capital. — Mis Girl — Patricios 900, 1er. piso, Capital. — Nomar — J. R. de Velazco 472. Capital. — Niebieski S. R. L. — Cánning 1461, Capital — Chami - Chami — J. B. Justo 6746, Capital. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 832,50 e.27|7 Nº 17.027 v.27|7|73

Los Lagos de Bariloche

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Cesión de Cuotas-Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de 1973, se reúnen los señores: Carlos Marín, de 46 años, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.441.997, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Villegas Nº 237, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por una parte, y el señor Juan Kancepolski, de 41 años, argentino, casado, dibujante, Cédula de Identidad Nº 3.043.362, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren Nº 414, Capital Federal, y de común acuerdo, convienen lo siguiente: Primero: El señor Carlos Marín, cede, vende y transfiere al señor Juan Kancepolski, la cantidad de ochocientas sesenta cuotas-capital de las que posee como titular en la sociedad "LOS LAGOS DE BARILOCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de diciembre de 1972, bajo el Nº 2.363 al folio Nº 405, del libro Nº 66, de Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal de pesos Ley 18.188: Ocho mil seiscientos ($ 8.600). — Segundo: El cedente otorga mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago en forma. — El cesionario es colocado en el lugar y grado que ocupa el cedente en proporción al capital cedido, asumiendo los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: A mérito de la cesión, el señor Juan Kancepolski, ocupará el cargo de gerente de la sociedad, con iguales facultades que las conferidas a los demás gerentes en el punto Sexto del Contrato Constitutivo. — Cuarto: El capital social de pesos Ley 18.188: Doscientos quince mil (pesos 215.000), dividido en veintiún mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, queda integrado de la siguiente manera: Kantier S.A.I.C.I.A.F., seis mil doscientas treinta y cinco cuotas; "F.I.N.", S.A.C.I.C.I.A., seis mil doscientas dos mil setecientas noventa y cinco cuotas: Alfredo Sauter, dos mil setecientas noventa y cinco cuotas; Carlos Marín, cinco mil trescientas setenta y cinco cuotas; y Juan Kancepolski, ochocientas sesenta cuotas, como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas, serán los siguientes: Kantier S.A.I.C.I.A. F., veintinueve por ciento; "F.I.N." S. A. C.I.C.I.A., veintinueve por ciento; Alfredo Sauter, trece por ciento; Carlos Marín, veinticinco por ciento; y Juan Kancepolski, cuatro por ciento. — En este estado los socios Kantier S.A.I.C.I.A. F.; "F.I.N." S.A.C.I.C.I.A.; Alfredo Sauter; Carlos Marín y Juan Kancepolski, resuelven modificar el Contrato Constitutivo de la Sociedad en su artículo Noveno, último párrafo, donde dice: "...Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales", lo que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma: "...Todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por la mayoría prevista por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales". — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Carlos Marín. — Juan Kancepolski. — Otro sí digo: Gregorio Kancepolski, de 43 años, argentino, casado, empresario, Cédula de Identidad Nº 2.509.362, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, en su carácter de Vicepresidente de Kantier S.A.I.C.I.A.F.; César Nun, en representación de "F.I.N." S.A.C.I.C.I.A.; y Alfredo Sauter, todos socios integrantes, también, de "Los Lagos de Bariloche, Sociedad de Responsabilidad Limitada", concurren a este acto y firman el presente,a efectos de prestar su expresa conformidad a la cesión más arriba indicada. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — César Nun. — Alfredo Sauter. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 251,25. e.27|7 Nº 17.033 v.27|7|73

Cruce de Castelar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas-Capital. En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, de 43 años, argentino, empresario, cédula de identidad Nº 2.509.362, de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, en representación de "Kantier", S. A. I. C. I. A. F.; Saturnino Mier, de 61 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 1.077.773 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 1965, Capital Federal, por sí y en representación de "Vázquez y Cía." S. C. A.; Marcos Sabia, de 61 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 1.467.223, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Granaderos 99, Capital Federal, en representación de "Marcos Sabia", S. A. I. C. I. A. F.; Néstor Tomás Corral Escudero, de 49 años, argentino, divorciado, arquitecto, cédula de identidad Nº 1.734.117, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Andrés Ferreira Nº 3333, La Lucila, provincia de Buenos Aires, en representación de "Inversora Ferdol", S. A. C. I. F. A. I. y de M. y S.; Jorge Bernardo Corral Escudero, de 47 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 1.734.116, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Andrés Ferreira Nº 3333, La Lucila, provincia de Buenos Aires, en representación de "Inversora Doble C", S. A. C. I. F. A. I. y de M. y S.; María Teresa Bortagaray de Testa, de 47 años, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad Nº 1.964.477, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1895, Capital Federal, por sí: Gregorio Freylejer, de 55 años, argentino, casado, médico, cédula de identidad Nº 2.220.695, de la Policía Federal, con domicilio en la calle España Nº 142, Capital Federal, por sí; José Enrique Carlos Miguens, de 52 años, argentino, casado, abogado, libreta de enrolamiento Nº 422.603, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Libertad 616, 5º piso, Capital Federal; por sí; Lily Cristina Isabel Cardahi, de 48 años, divorciada, ama de casa, cédula de identidad Nº 2.164.381, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Posadas Nº 1120, 25 piso, Dpto. "B", Capital Federal; por sí; Carlos María Miguens, de 50 años, argentino, casado, arquitecto, cédula de identidad Nº 1.053.324, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Suipacha 512; 5º piso, Capital Federal, por sí; Delia Morcillo de Capdevila, de 78 años, argentina, viuda, ama de casa, libreta cívica Nº 233.444, con domicilio en la calle Juncal Nº 3575, Capital Federal, por sí; Gladis Sofía Erich Mondino de Pozzi, de 56 años, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica Nº 1.302.712, con do-

micilio en la calle Posadas Nº 1333, piso 9º, Depto. "C", Capital Federal, por sí; Carlos Washington Domingo Marotta, de 40 años, argentino, casado, industrial, cédula de identidad Nº 2.817.889, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, y Lidia Ema Faag de Marotta, de 39 años, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad Nº 3.150.322, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, en representación de "Galana", S. A. C. I. A.; y Alicia María Teresa Rodríguez de Arisnabarreta, de 43 años, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica número 1.279.602, con domicilio en la calle Beaucheff Nº 348, 3er. piso, Depto. "A", Capital Federal, por sí; todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la razón social "CRUCE DE CASTELAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 26 de diciembre de 1972, bajo el Nº 2.362, al folio 96, del libro 63 de Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y también presente en este acto el señor Roberto de Vicenzo, de 49 años, argentino, casado, deportista, cédula de identidad Nº 2.442.278, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Echeverría Nº 521, 10 piso, Capital Federal, de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas capital: Primero: Kantier, S. A. I. C. I. A. F., cede, vende y transfiere dos mil ciento setenta cuotas de las que posee como titular en "Cruce de Castelar", S. R. L. a Roberto De Vicenzo, por su valor nominal de pesos Ley 18.188 Veintiún Mil Setecientos ($ 21.700), con efecto retroactivo al 1º de junio de 1972. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago en forma. El cesionario es colocado en el lugar y grado que ocupaba la cedente, asumiendo los derechos que a ésta correspondían en la sociedad, en proporción al capital cedido. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad al señor Roberto de Vicenzo, con iguales facultades que las conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social de pesos Ley 18.188 cuatrocientos treinta y cuatro mil, dividido en cuarenta y tres mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, queda integrado de la siguiente manera: Kanier S. A. I. C. I. A. F., nueve mil quinientas cuarenta y ocho cuotas; Saturnino Mier, dos mil trescientas ochenta y siete cuotas; Vázquez y Cía. S. C. A., tres mil treinta y ocho cuotas; Marcos Sabia S.A.I.C.I.A.F., cinco mil cuatrocientas veinticinco cuotas; Inversora Ferdol S.A.C.I.F.A.I. y de M. y S., dos mil ochocientas veintiuna cuotas; Inversora Doble C S.A.C.I.F.A.I. y de M. y S., dos mil ochocientas veintiuna cuotas; María Teresa Bortagaray de Testa, dos mil ciento setenta cuotas; Gregorio Freylejer, un mil setecientas treinta y seis cuotas; José Enrique Carlos Miguens, un mil quinientas diecinueve cuotas; Lily Cristina Isabel Cardahi, un mil trescientas dos cuotas; Delia Morcillo de Capdevila, ochocientas sesenta y ocho cuotas; Carlos María Miguens, ochocientas sesenta y ocho cuotas; Gladis Sofía Erich Mondino de Pozzi, un mil trescientas dos cuotas; Galana S.A.C.I.A., tres mil cuatrocientas setenta y dos cuotas; Alicia María Teresa Rodríguez de Arisnabarreta, un mil novecientas cincuenta y tres cuotas, y Roberto De Vicenzo, dos mil ciento setenta cuotas, como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: Kantier S.A.I.C.I.A.F., veintidós por ciento; Saturnino Mier, cinco y medio por ciento; Vázquez y Cía. S.C.A, siete por ciento; Marcos Sabia S.A.I.C.I.A.F., doce y medio por ciento; Inversora Ferdol S.A.C.I.F.A.I. y de M. y S., seis y medio por ciento; Inversora Doble C S.A.C.I.F.A.I. y de M. y S., seis y medio por ciento; María Teresa Bortagaray de Testa, cinco por ciento; Gregorio Freylejer, cuatro por ciento; José Enrique Carlos Miguens, tres y medio por ciento; Lily Cristina Isabel Cardahi, tres por ciento; Delia Morcillo de Capdevila, dos por ciento; Carlos María Miguens, dos por ciento; Gladis Sofía Erich Mondino de Pozzi, tres por ciento; Galana S.A.C.I.A., ocho por ciento; Alicia María Teresa Rodríguez de Arisnabarreta, cuatro y medio por ciento, y Roberto De Vicenzo, cinco por ciento. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Néstor T. Corral Escudero — Saturnino Mier — Saturnino Mier — Marcos Sabia — Jorge B. Corral Escudero — María T. B. de Testa — Gregorio Freylejer — José E. C. Miguens — Lily C. I. Gardahi — Delia M. de Capdevila — Carlos M. Miguens — Gladis S. E. M. de Pozzi — Carlos W. D. Marotta — Lidia E. F. de Marotta — Alicia M. T. R. de Arisnabarreta — Roberto De Vicenzo. — Gregorio Kancepolski en su carácter de vicepresidente de Kantier S.A.I.C.I.A.F., y Lily Cristina Isabel Cardahi, por sí, y ambos en su carácter de socios integrantes de la razón social "Cruce de Castelar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V.S. se presentan y dicen: Que en cumplimiento de lo solicitado por S.S. en los autos "Cruce de Castelar" S.R.L. s/inscripción de contrato de cesión de cuotas capital, vienen a manifestar que Gregorio Kancepolski es de estado civil casado, y la señora Lily Cristina Isabel Cardahi es de nacionalidad argentina. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Lily Cristina Isabel Cardahi.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 337,50 e.27|7 Nº 17.032 v.27|7|73

Las Cuatro Plumas

AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rafael José De Pina, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Siepe, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y dos; Idelfonso Luis De Pina, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Siepe, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil setecientos siete; y Roberto Félix Siepe, argentino, casado en primeras nupcias con María Julia Freije, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta, domiciliados todos en la calle Pergamino número ciento cuarenta y cinco, de la Capital Federal, en su calidad de socios y únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "LAS CUATRO PLUMAS, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y tres, Libro Cuarenta y Seis, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración fue prorrogado e inscripta dicha prórroga con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil doscientos cincuenta y tres, al folio ciento sesenta y ocho, del Libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo: prorrogar el contrato social ya referido, el cual vence el día quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, por un plazo de cinco años a partir de esa fecha, modificando en consecuencia la cláusula tercera del mismo, que en lo sucesivo, será del siguiente tenor: Tercera: La sociedad queda prorrogada por el término de cinco años más, a partir del quince de marzo del corriente año. Si alguno de los socios expresara su voluntad de separarse de la sociedad, deberá efectuarlo por telegrama colacionado y en tal forma se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En las mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente, en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Rafael José de Pina; Idelfonso Luis de Pina y Roberto Félix Siepe. — Buenos Aires, julio 17 de mil novecientos setenta y tres. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165. e.27|7 Nº 17.102 v.27|7|73

Industrial Metalúrgica del Pilar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Bernardo Feuerman, argentino, casado, nacido el 7 de marzo de 1903, domiciliado en Córdoba 4774, 1er. piso D, C.I. Policía Federal, Nº 1.364.762, comerciante; Domingo Humberto Sarcinella, argentino, soltero, nacido el 26 de febrero de 1934, domiciliado en Maure 3358, P.B., L.E. Nº 4.128.873, comerciante; Fernando Jorge Dinini, argentino, soltero, nacido el 6 de junio de 1945, domiciliado en Rivadavia 3065, 2º piso Z, comerciante, L.E. Nº 4.521.248; y Alfredo Alberto Weber, argentino, casado, nacido el 18 de marzo de 1937, domiciliado en Salvador María del Carril 2331, L.E. número 5.613.003, ingeniero; todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "INDUSTRIAL METALURGICA DEL PILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se deja constituida una sociedad con sede en la ciudad de Buenos Aires. Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en 10 (diez) años, a contar de la fecha del presente. Tercera: El objeto social será la fabricación, venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas y productos de la industria metalúrgica en general, así como representaciones, reventa y comercialización en general de maquinarias, implementos, materias primas y elaboradas de la industria metalúrgica. Si bien el expresado constituye el objeto principal, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio que la ley admite como lícitos. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 10 cada una. Cada cuota representa un voto. El capital social lo integran los socios en bienes, de conformidad con el inventario que firman por separado y que forma parte de este contrato. Lo suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor Bernardo Feuerman, 1.000 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 10.000, el Sr. Domingo Humberto Sarcinella, 1.000 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 10.000; el Sr. Fernando Jorge Dinini, 1.200 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 12.000; y el Sr. Alfredo Alberto Weber, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 8.000. Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, será ejercida por los cuatro socios. El uso de la firma social que no podrá usarse para prestar avales, fianzas, garantías a terceros o negocios ajenos al giro, estará a cargo de los cuatro socios, debiendo firmar dos de ellos en forma conjunta para poder obligar a la sociedad, precedidas dichas firmas por el sello social. A este fin podrán realizarse todos los actos necesarios para el cumplimiento del mandato. Así podrán comprar, vender, hipotecar, permutar, gravar e inhibir bienes, librar letras, pagarés y papeles de comercio en general, representar los gerentes individualmente a la sociedad en juicio y absolver posiciones, tomar y dar dinero en crédito, solicitar préstamos de los Bancos de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de otros establecimientos oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivas reglamentaciones o cartas orgánicas, celebrar contratos, cobrar y percibir, girar y endosar pólizas, dar plazo, quitas y esperas, aceptar daciones en pago y hacer novaciones, entablar y contestar demandas, reconvenir, apelar y desistir de apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, presentar escritos, solicitudes, pruebas, testigos y demás justificativos, firmar documentos y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias y garantías, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores sociales, pedir desalojos y lanzamientos, deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar y defender el derecho de posesión y propiedad de la sociedad, rescindir contratos de arrendamientos, prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar y firmar actas, hacer quitas, conceder esperas, designar peritos, nombrar escribanos, designar contadores, nombrar tasadores, designar liquidadores, nombrar rematadores y cuantas personas sean necesarias proponer, aceptar o rechazar concordatos, pedir quiebras de sus deudores o de la propia sociedad, pedir la liquidación sin quiebra de la propia sociedad, pedir concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho o amigables componedores otorgando las escrituras del caso con o sin imposición de multas, iniciar o proseguir los juicios sucesorios de los que resulten deudores de la sociedad, aceptar herencias o legados o donaciones que se hagan a la sociedad y tratándose de las primeras, con o sin beneficio de inventario, aceptar daciones en pago y hacer novaciones, conferir poderes generales o especiales y sustituir el mandato de administrador total o parcialmente, el todo con relevación de costas y obligación de haber por bueno y válido, cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho y en general hacer todos los actos necesarios para el cumplimiento de su gestión, entendiéndose la enunciación precedente de carácter enunciativa y no limitativa. Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. Todo balance anual se considerará definitivamente aprobado si no fuera observado por los socios en forma fehaciente dentro del perentorio término de 30 (treinta) días de practicado. Séptima: Las utilidades y pérdidas resultantes de cada ejercicio social, se dividirán entre los socios, previa las deducciones de las reservas legales y otras que se acordarán, en forma proporcional al capital social aportado por cada socio. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada o interdicción judicial de uno cualquiera de los socios se conviene que este contrato que no se considerará disuelta la sociedad, la que seguirá operando con los herederos del fallecido o incapaz que reemplazarán a éste en la Sociedad. A tal fin, deberán unificar la personería dentro de los 60 días de producido el hecho. Si dentro de este plazo, los sucesores del socio fallecido o incapaz no denunciaran su voluntad de ingresar a la sociedad, en sustitución de aquél, o no unificaran la personería, la sociedad se considerará parcialmente disuelta respecto del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso se abonará a los herederos el total de la participación del socio fallecido o incapaz sobre la base del último balance practicado si el hecho se produce durante el primer semestre del ejercicio social, y si se produce en el segundo semestre sobre la base del balance del ejercicio en curso. A los efectos de la determinación precedente se tendrán en cuenta las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz y el activo real de la empresa. El pago se realizará a los herederos o derecho habientes en 12 cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses, venciendo la primera a los 90 días de producido el hecho de la muerte o incapacidad o a los 30 días de cerrado el balance, en el caso de muerte o incapacidad durante el segundo semestre del ejercicio. Novena. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en Buenos Aires, a 2 días del mes de noviembre de 1972. Bernanrdo Feuirman. Domingo Humberto Sarcinella. Fernando Jorge Dinini. Alfredo Alberto Weber. Adecuan sociedad — Cumplimentan Dictamen. Señor Juez: Bernardo Feuerman, Domingo Humberto Sarcinella, Fernando Jorge Dinini y Alfredo Alberto Weber; todos componentes de Industrial Metalúrgica del Pilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal constituido en Montevideo 527, 9º piso, Of. 18, en los autos "Industrial Metalúrgica del Pilar S.R.L. s/inscripción", a V. S. decimos: Que venimos a adaptar la sociedad constituida a las normas de la Ley 19.550 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por V. S. en auto del 28-XI-72. A tal fin se redactan nuevamente las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta y octava, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: Bajo el nombre de Industrial Metalúrgica del Pilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada se deja constituida una sociedad con domicilio en la calle Maturín 2878 de la ciudad de Buenos Aires. Tercera: El objeto de la sociedad será industrial y comercial en el ramo metalúrgico, siendo su actividad principal la fabricación y venta de productos de la industria metalúrgica, en especial herramientas y maquinarias. Pudiendo vender productos de su fabricación o bien de terceros, quedando facultada a importar y/o exportar bienes que hagan a su objeto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 10 cada una. Cada cuota representa un voto. El capital social lo integran los socios en bienes de conformidad con el inventario que firman por separado y que forma parte de este contrato. La valuación de los bienes que aportan los socios se realiza por peritaje técnico de ingeniero que certifica el valor denunciado en el inventario. Lo suscriben los socios en la siguiente proporción: El Sr. Bernardo Feuerman, 1.000 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 10.000; el Sr. Domingo Humberto Sarcinella, 1.000 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 10.000; el Sr. Fernando Jorge Dinini, 1.200 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 12.000; y el Sr. Alfredo Alberto Weber, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 8.000. Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Dentro de los 120 días del cierre de cada ejercicio, la gerencia deberá convocar a Asamblea General de Socios para la consideración del balance y su ulterior aprobación o rechazo. La Asamblea anual ordinaria se regirá por las disposiciones referidas a las asambleas de la sociedad anónima establecidas en la Ley 19.550 en cuanto sean aplicables. Los socios que representen el 20 % del capital social podrán pedir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria a fin de tratar cuestiones que hagan a la marcha de los negocios sociales y que no sean resorte de la asamblea ordinaria. La convocatoria debe solicitarse por escrito a los gerentes y éstos la deberán convocar dentro de los 30 días corridos desde la solicitud. La convocatoria de Asambleas Extraordinarias puede ser resuelta por los gerentes cuando lo estimen necesario. El funcionamiento de estas asambleas se regirá por las disposiciones que rigen las Sociedades Anónimas. La convocatoria se efectuará por carta certificada con aviso de entrega al domicilio de cada socio, con no menos

de 10 días de anticipación al fijado para la Asamblea. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, o interdicción judicial de uno cualquiera de los socios se conviene que no se considerará disuelta la sociedad, la que seguirá operando con los herederos del fallecido o incapaz que reemplazarán a éste en la Sociedad. A tal fin deberán unificar la personería dentro de los 60 días de producido el hecho. Si dentro de este plazo, los sucesores del socio fallecido o incapaz no denunciaran su voluntad de ingresar a la sociedad, en sustitución de aquél, o no unificaran la personería, la sociedad se considerará parcialmente disuelta respecto del socio incapaz o fallecido en cuyo caso se abonará a los herederos el total de la participación del socio fallecido o incapaz sobre la base del último balance practicado, si el hecho se produce durante el primer semestre del ejercicio social; y si se produce en el segundo semestre sobre la base del balance del ejercicio en curso. A los efectos de la determinación precedente se tendrá en cuenta las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz y el activo real de la empresa. El pago se realizará a los herederos o derechohabientes en 12 cuotas mensuales y consecutivas sin intereses, venciendo la primera a los 90 días de producido el hecho de la muerte o incapacidad o a los 30 días de cerrado el balance en el caso de muerte o incapacidad durante el segundo semestre del ejercicio. Vencido el plazo o acordada la disolución anticipada, la sociedad entrará en liquidación. La liquidación será efectuada por los gerentes. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Que asimismo a efectos de adecuar el inventario de fs. 5 a las disposiciones de los Arts. 39 y 51 de la Ley 19.550 acompañamos nuevamente el inventario con su valuación y tasación por profesional especializado. Con lo expuesto solicitamos se tenga por cumplido el auto del 28/XI/72 y se proceda a la inscripción de la sociedad. Proveer de conformidad. Será Justicia. Bernardo Feuerman. Domingo Humberto Sarcinella, Fernando Jorge Dimini, Alfredo Alberto Weber. Aclara objeto. Señor Juez: Bernardo Feuerman, Domingo Humberto Sarcinella, Fernando Jorge Dimini y Alfredo Alberto Weber, todos componentes de Industrias Metalúrgicas del Pilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Montevideo 527, 9º piso, Of. 18, en autos "Industrial Metalúrgica del Pilar S.R.L. s/inscripción", a V. S. decimos: Que atento las observaciones producidas respecto del objeto de este contrato, cumplimos en manifestar lo siguiente: Que la cláusula tercera del contrato de fs. 1 queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: El objeto de la sociedad sera industrial y comercial en el ramo metalúrgico, siendo su actividad la fabricación y venta de productos de la industria metalúrgica, en especial herramientas y maquinarias, pudiendo vender productos de su fabricación o bien de terceros, quedando facultada a importar y/o exportar bienes que hagan a su objeto. Proveer conforme. Será Justicia. Bernardo Feuerman. Domingo Humberto Sarcinella, Fernando Jorge Dimini y Alfredo Alberto Weber. Inventario de bienes que forman el capital de la Sociedad "Industrial Metalúrgica del Pilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1 máquina de soldar, 230 amp. Mir-Maxi 8 21542 6 kw, trifásico 220/3.800 50 HZ 800; 1 máquina de soldar, 230 amp. Mir-Maxi 8 24436 trifásico 6 kw 220/380 V 50 HZ 800; 1 máquina de soldar, 300 amp. Mir-Maxi 8 9869, trifásico, 12 kw 220/380 V 50 HZ 2.000; 1 agujereadora de columna a cap. 40 mm, Mecheco, mod. PO 35, con motor Stybe Nº 55056, 1/1 5 HP a 920 1.400 rpm. 380 V 50 HZ 3.500. 1 torno revólver, 25 mm, pasaje barra "Helos" número 71738, con motor eléctrico trifásico 2/3 HP 1.400/2.800 rpm. 380 V, 50 HZ 4.000. 1 balancín a excéntrico inclinable, 25 ton., marca Bomberg y Cía., número 124.558, con motor trifásico HMVTER Nº 75170, de 22 HP a 1.420 rpm. 1.5 220/380 V 50 HZ 2.500; 1 cilindrador de mano, capacidad 75 cm, marca Dise, número 1.083.350; 1 bomba de mano c/accesorios p/estampado, marca Dise, Nº 5031 250; 1 balancín de mano, capacidad 8 ton., TEX, Nº 12.173 400. 1 balancín de mano, capacidad 12 ton. Mazzo Nº 5502 600; 1 tablero de dibujo, marca UTO, de 1 x 1,50 m, con pedestal regulable y tengrafo de dibujo UTO, mod. Ing. 1.000; 2 armarios metálicos de 2 puertas, de 1,50 x 2 m, con 8 estantes y 2 cajoneras c/llave Yale 700, 3 escritorios de 9,70 x 1,50 c/cajoneras y mesada de madera, estructura de metal Lexicon 1.000; 1 máquina de escribir Lexicon 80, Nº 06261304 1.950; 2 cabezales de hierro fundido para máquina roscadora RG 42C 320 y RG 42 CX 318 1.829. 2 charrioles de hierro fundido para máquina roscadora RG D4 315 y RG 4204 316 2.000; 2 bancadas de hierro doblado y soldado 83-05-011 2.098; 3 platos universales de 3 mordazas R 368 y R 372 83-05-000 1.300; 3 platos centradores para máquina roscadora R-83-24-001 y R 83-24- 002 336; 3 soportes bombas para máquina roscadora R 83-21-001/2/3 285,30; 3 bombas de refrigeración R 83-19-011 y R 83-19-012 132,60; 2 motores Monofásicos, marca Motormech 1 HP a 2.800 rpm., Nros. 065232 y 065092, respectivamente, 646. 2 motores trifásicos Motormech, 1 HP a 2.800 rpm., números 048663 y 48688, respectivamente, 571. 1.250 kg de hierro fundido bruto p/piezas varias de máquinas roscadoras 4.762,50; 55 kg de aluminio fundido p/piezas varias de máquinas roscadoras 660; 180 kg de chapa cortada y doblada p/chasis máq. roscadora 466; 106 kg de hierro rod. Ø 25 222,60; 210 kg de hierro red. Ø 38 441, 270 kg de hierro red. Ø 45 507; 285 kg de hierro ang. 1.1/4 x 1/8, 669,75; 430 kg de hierro Tec. 1 ½ x 3/16 997,60; 180 kg de hierro ang. 1 x 1/8 436,21; 97 kg de hierro plan. 3/4 x 1/8 233,77; 129 kg de hierro plan. 3/4 x 3/16 310,01; 182 kg de hierro plan. 1 x 1/8 438,62; 144 kg de hierro plan. 1.1/4 x 1/8, 347,04 40.000. Hay 4 firmas ilegibles. En mi carácter de ingeniero mecánico y electricista matrícula Nº 549 certifico, luego de haber inspeccionado los bienes del precedente inventario, que la valuación atribuida a cada rubro es correcta y responde a los precios vigentes en la plaza. Mario Alberto Rüegg. Firma ilegible.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.27|7 Nº 17.043 v.27|7|73

Massolo, Crowe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de 1973, reunidos los señores Arturo Carlos Crowe, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Inés Leticia Pantolini, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 1539 de esta ciudad; Inés Leticia Pantolini de Crowe, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Arturo Carlos Crowe, comerciante, domiciliada en la calle Chacabuco 1539 de esta Capital; Juan Massolo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Dolores Esteva, comerciante, domiciliado en Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Juan José Massolo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mabel Edith Méndez, comerciante, domiciliado en Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Massolo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Marta Alicia López, comerciante, domiciliado en Sieras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y Luis María Massolo, comerciante, casado con doña Araceli Elsa Mieiri, domiciliado en Sierras Bayas, Partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, todas las personas mencionadas hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios y componentes de la sociedad "MASSOLO, CROWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 3 de octubre de 1969, manifiestan de común acuerdo que han resuelto aumentar el capital social en cien mil pesos, el que los socios suscriben e integran conforme al balance practicado el 1º de octubre de 1972, que forma parte del presente y en la siguiente proporción: Arturo Carlos Crowe; setenta mil ciento cuarenta pesos, o sea siete mil catorce cuotas de diez pesos cada una de ellas; Inés Leticia Pantolini de Crowe, cinco mil trescientos sesenta pesos, o sea quinientas treinta y seis cuotas de diez pesos cada una de ellas; Juan Massolo, diecisiete mil pesos, o sea un mil setecientas cuotas de diez pesos cada una de ellas; Juan José Massolo, dos mil quinientos pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una de ellas; Carlos Alberto Massolo, dos mil quinientos pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una de ellas y Luis María Massolo, dos mil quinientos pesos o sea doscientos cincuenta cuotas de diez pesos cada una de ellas. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto; Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El señor Arturo Carlos Crowe, once mil trescientas cincuenta cuotas; la señora Inés Leticia Pantolini de Crowe un mil doscientas cuotas; el señor Juan Massolo, cinco mil doscientas cuotas; el señor Juan José Massolo setecientas cincuenta cuotas; el señor Carlos Alberto Massolo setecientas cincuenta cuotas y el señor Luis María Massolo, setecientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según balance e inventario que firmados por las partes y suscriptos por contador público, forman parte del presente contrato. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta meddia cada vez que ello fuere necesario." En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados. "A Crowe. Inés L. P. de Crowe. Juan José Massolo. Juan Massolo. Luis M. Massolo. C. Massolo". Massolo Crowe, S. R. L., Chacabuco 1539, Buenos Aires. Balance General al 1º de Octubre de 1972. Activo: Disponibilidades: Caja: $ 737,91; Bancos: pesos 14.462,89 — $ 15.200,80. Créditos: Deudores por fletes: $ 118.984,31; Deudores Varios: $ 16.555,57; C. A. S. F. E. C.: $ 34,02 — $ 135.573,90. Bienes de Uso: Rodados: Valores Originales: $ 417.901,30; Amortización anterior: pesos 36.312,83; Amortización del ejercicio: $ 34.918,13; — $ 71.230,96; — $ 346.670,34. Muebles y útiles: Valores originales: $ 3.373,00; Amortización anterior: $ 172,87; Amortización del ejercicio: $ 337,30; — pesos 510,17; — $ 2.862,83. Repuestos y accesorios: $ 69.450,00 — $ 418.983,17. Cargos Diferidos: Gastos de organización: pesos 2.089,35; Amortizaciones anteriores: $ 835,94; Amortización del Ejercicio: pesos 417,97 — $ 1.253,91 — $ 835,94. Intereses anticipados: $ 28.636 00 — pesos 29.471,94. Total del Activo: pesos 599.229,81. Inés L. P. de Crowe; A. Crowe; Juan José Massolo; Juan Massolo; Luis M. Massolo; C. Massolo; Mary G. Guillaume. Contadora Pública Nacional. Pasivo: Deudas: Obligaciones a pagar: $ 115.868,21; Acreedores Varios: $ 262.387,98; Caja Nacional de Previsión: $ 11.959,10 — $ 390.215,29; Provisiones: Impuesto sustitutivo: $ 50,00; Impuesto a las actividades Lucrativas: $ 6.609,58 — $ 6.659,58. Capital, Reservas y Resultados: Capital: A. C. Crowe: $ 43.360.00; I. L. P. de Crowe: $ 6.640.00: Juan Massolo: $ 35.000.00; Juan J. Massolo: $ 5.000,00; Carlos A. Massolo: $ 5.000,00; Luis M. Massolo: $ 5.000,00; $ 100.000.00. Reserva Legal: $ 2.354,94. Aportes para aumento de Capital: A. C. Crowe: pesos 70.140,00; I. L. P. de Crowe: $ 5.360; Juan Massolo: $ 17.000,00; Juan J. Massolo: $ 2.500.00; Carlos A. Massolo: pesos 2.500,00; Luis M. Massolo: $ 2.500,00 — 100.000,00 — $ 202.354,94. — Total del Pasivo: $ 599.229,81. Inés L. P. de Crowe; A. Crowe; Juan José Massolo; Juan Massolo; Luis M. Massolo; C. Massolo; Mary G. Guillaume. Contadora Pública Nacional. — Buenos Aires, julio 16 del 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 — e.27|7-Nº 17.045-v.27|7|73

Cerro Atalaya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, los señores Rodolfo Alberto Bongiovanni, argentino, hacendado, de treinta y cinco años de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos cuarenta mil doscientos trece, domiciliado en la zona rural de Vera, Provincia de Santa Fe, y Julio Alejandro Banci, argentino, abogado, de treinta y nueve años de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en Hipólito Yrigoyen novecientos ochenta y seis, cuarto piso, de esta Ciudad, ambos hábiles para contratar, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CERRO ATALAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos ochenta y seis, cuarto piso, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día de la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: compra, venta, capitalización, comisión y explotaciones conjuntas con ganado bovino, equino, lanar, caprino, porcino; la compra, venta y demás operaciones con productos agrícolas y forestales. — Quinta: Se fija el capital social en un mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000,—), divididos en 100 cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,—) cada una. — Sexta: El capital suscripto lo integran totalmente los socios en este acto con los bienes que detalla el balance que firman los socios de conformidad, cuyos valores se justifican con las facturas de adquisición. — La suscripción se hace en esta proporción: el socio Rodolfo Alberto Bongiovanni, noventa y nueve (99) cuotas y el socio Julio Alejandro Banci una (1) cuota. — Séptima: Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen, y en caso de exceder se procederá a un prorrateo según el capital anterior al suscripto. — Octava: Las cuotas podrán cederse conforme a derecho. — Para la cesión de cuotas se establece que el precio a pagarse por las mismas en caso de hacerse uso de la opción será determinado por peritos. — Los socios tendrán prioridad en la cesión y se les avisará con quince días de anticipación. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Décima: Las asambleas generales ordinarias se reunirán dentro de los cinco meses de cerrado el ejercicio y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades. — Undécima: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el 25 o|o del capital suscripto; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indique expresamente en la convocatoria. — En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la Asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque él no represente el 25 o|o; en las mismas condiciones deberá convocarse para resolver sobre la incorporación de herederos del socio fallecido. — Decimosegunda: Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los gerentes deberán convocarla dentro de los veinte días de recibida la comunicación del pedido. — Decimotercera: Las asambleas se comunicarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación a la fecha de ellas. — En el telegrama se consignará día, hora y lugar de celebración; al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Decimocuarta: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el 50 o|o del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunira con cualquier número de socios presentes. — Decimoquinta: Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado; en ellas se dejará constancia de los socios presentes. — Decimosexta: Todas la resoluciones de las asambleas se tomarán por mayorías de votos presentes. — Decimoséptima: Cada cuota da derecho a un voto. — Decimoctava: El gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. — Decimonovena: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Rodolfo Alberto Bongiovanni. — Vigésima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el veinte por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales y para prevenir quebrantos y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Vigesimosegunda: Serán atribuciones del gerente para poder realizar el objeto social, ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directa o indirectamente. — Podrá ejecutar, además los negocios, actos y contratos que requieran el objeto de la sociedad, que serán: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; d) Obtener, otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Registrar e inscribir marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones, mandatos, que podrán substituir o transferir; h) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados en cualquier otro carácter, con amplias facultades; i) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de

conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — La enumeración de este artículo no es taxativa; por lo tanto, el gerente podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Vigésimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y sus leyes complementarias. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento. — S|r.: mayo. Vale. — Siguen las firmas. — "Cerro Atalaya Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inventario. — 20 postes a $ 25,— c|u.: pesos 500,—; 50 listones en madera pino Brasil a $ 10,— c|u.: $ 500,—; $ 1.000,— Son: un mil pesos Ley 18.188. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e. 27|7 Nº 17.053 v. 27|7|73

La Tolic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparecen los señores Ervin Forro, casado, argentino naturalizado, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos doce, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número trece mil seiscientos setenta de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Francisco Mautner, casado, argentino naturalizado, nacido el primero de setiembre de mil novecientos nueve, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos doce mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil novecientos dos de la Capital Federal; Nicolás Gador, casado, argentino naturalizado, nacido el diecisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos sesenta, piso segundo B. Capital Federal; Pablo León Werthein, argentino, casado, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, industrial, con Cédula Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos quince mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil veinticinco, piso séptimo, Capital Federal; Arnoldo Werthein, argentino, casado, industrial, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta mil quinientos, domiciliado en la calle Carril número novecientos setenta y dos, cuarto piso A. Capital Federal; Leo Werthein, argentino, casado, comerciante, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Austria número dos mil seiscientos treinta y ocho, piso décimo Capital Federal; Daniel Werthein, argentino, soltero, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos once mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Callao -número mil novecientos veinticuatro Capital Federal; Adrián Werthein, argentino, soltero, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos once mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; Abel Weirthein, argentino, casado, nacido el veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil trescientos cincuenta y uno, piso sexto, de esta ciudad; Isaías Werthein, argentino, divorciado, comerciante, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Virrey Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, piso segundo Capital Federal; Hilario Johann, argentino, casado, comerciante, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la ciudad de Posadas número treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la localidad de Puerto Rico, Misiones, accidentalmente aquí; y Enrique Giráldez, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Idetidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete, domiciliado en la calle Jonas Salk cuatro mil doscientos cincuenta de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por derecho propio, y además el señor Pablo León Werthein lo hace en nombre y representación de don Marcelo Sergio Werthein, argentino, casado, comerciante, nacido el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiocho mil dieciocho, domiciliado en Avenida Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, de esta ciudad y de doña Ana Lía Werthein, argentina, soltera, estudiante, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos once mil ciento diecinueve, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos sesenta y tres, quinto piso, Capital Federal, justificando su personería con el poder con facultades bastantes que le fuera otorgado por escritura número setecientos treinta y dos pasada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, al folio mil quinientos setenta y nueve, del Protocolo del año mil novecientos setenta y dos de este Registro número trescientos dos a mi cargo. — Y

los comparecientes en el carácter expresado, continúan diciendo: I. — Que entre los señores Ervin Forro, Francisco Mautner, Nicolás Gador, Pablo León Werthein, Arnoldo Werthein, Marcelo Werthein, Ana Lía Werthein, Daniel Werthein, Adrián Werthein, Abel Werthein, Isaías Werthein, Hilario Johann y Enrique Giráldez, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción al siguiente contrato: II. — Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "LA TOLIC S. R. L." y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Por Resolución de la Gerencia la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier parte del país o del texterior. — Segundo: El plazo de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio pudiendo disolverse anticipadamente por decisión de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la administración y|o explotación de toda clase de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, prestando servicios vinculados con la organización, planificación y asistencia integral de esas actividades así como también la comercialización de sus producciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes ya sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades en general, entidades financieras no bancarias, instituciones bancarias oficiales o privadas, del país o del exterior, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Formosa, Banco de la Provincia de Misiones, aceptando las cláusulas especiales que correspondan, según las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setenta y seis mil pesos, dividido en siete mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ervin Forro suscribe seiscientas cuotas e integra trescientas cuotas; el señor Francisco Maunetr suscribe seiscientas cuotas e integra trescientas cuotas; el señor Nicolás Gador suscribe seiscientas cuotas e integra trescientas cuotas; el señor Pablo León Werthein suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuotas; el señor Arnoldo Werthein suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuotas; el señor Marcelo Sergio Werthein suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuotas; la señorita Ana Lía Werthein suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuotas; el señor Leo Werthein suscribe quinientas treinta y cuatro cuotas e integra doscientas sesenta y siete cuotas; el señor Daniel Werthein suscribe quinientas treinta y tres cuotas e integra doscientas sesenta y siete cuotas; el señor Adrián Werthein suscribe quinientas treinta y tres cuotas e integra doscientos sesenta y seis cuotas; el señor Abel Werthein suscribe ochocientas cuotas e integra cuatrocientas cuotas: el señor Isaías Werthein suscribe ochocientas cuotas e integra cuatrocientas cuotas; el señor Hilario Johann suscribe seiscientas cuotas e integra trescientas cuotas, y el señor Enrique Giráldez suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuotas. — Total suscripto: siete mil seiscientas cuotas, de las cuales se han integrado tres mil ochocientas cuotas. — El saldo pendiente de integración del cincuenta por ciento, o sea la suma de treinta y ocho mil pesos, deberán integrarse cuando la gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de los veinticuatro meses. — Quinto: La sociedad será administrada por una gerencia integrada por tres gerentes, socios o no, designados por mayoría del capital presente en asamblea de socios, quienes durarán 5 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. —

La gerencia sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de dos de sus miembros. — Producida una vacante, se citará dentro del término de quince días a asamblea de socios para designar al reemplazante. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — Para el ejercicio de la administración, la Gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Formosa, Banco de la Provincia de Misiones y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y a lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Se llevará un libro de Actas en donde se transcribirá lo tratado en las reuniones del Organo Administrativo. — Sexto: Las asambleas de socios serán convocadas por la Gerencia a pedido de los socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente, mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado por el socio, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En los casos especiales previstos por los artículos ciento sesenta y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y demás modificaciones del contrato social regirá el quórum y mayoría prescriptos en el apartado final de esta última disposición legal. Cualquiera otra deliberación social se resolverá por mayoría del capital presente, constituyéndose válidamente la asamblea en primera convocatoria con el quórum de más del cincuenta y sesenta por ciento del capital social, según se trate de asamblea ordinaria o extraordinaria, respectivamente, y con cualquier capital en segunda convocatoria. Se llevará un libro de actas en el que se transcribirá lo tratado por las Asambleas. — Séptimo: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los cuatro meses siguientes a esa fecha la Asamblea de socios deberá considerar la documentación ajustada a las normas legales vigentes que le será sometida por la Gerencia. Las ganancias que resulten se destinarán: Primero: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; Segundo: El monto que se fije en concepto de remuneración a la Gerencia se distribuirá entre sus miembros en proporción al tiempo que hayan ejercido sus cargos; Tercero: Las reservas voluntarias que se aprobaren; Cuarto El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: La cesión de cuotas sociales tanto entre los socios como a extraños a la sociedad y las transferencias por causa de muerte de un socio, se regirán por las disposiciones de los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por la Gerencia. Canceladas las deudas sociales y abonadas las remuneraciones a los liquidadores, como también los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimo: La sociedad podrá por votación unánime transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — III. Se designa para integrar la Gerencia por el término de cinco años a: Ervin Forro, Pablo León Werthein e Hilario Johann, quienes asimismo tendrán la facultad para aceptar o proponer modificaciones al presente y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los señores comparecientes, ratificaron su contenido y firmaron de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe — E. Forro. F. Mautner. N. Gador. — Pablo L. Werthein. — A. Werthein. — Leo Werthein. — Daniel Werthein. — Adrián Werthein. — A. Werthein. — I. Werthein. — Hilario Johann. — Enrique Giráldez. — Hay un sello. — J. E. Malvicino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio treinta y cinco de este Registro número trescientos dos a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan E. Malvicino. Escribano.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 982,50 e. 27|7 Nº 17.119 v. 27|7|73

F.A.M.M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Contrato Social: Que por contrato privado de fecha treinta de abril de 1973, los señores Gonzalo Sánchez y Pablo Germán Clemente Beines, únicos integrantes de "F.A.M.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Centenera Nº 2988, 2do. piso, Dpto. 4to., Capital Federal, han resuelto modificar de su contrato social de fecha 19 de mayo de 1971, inscripto bajo el Nº 882 al Fº 439 del Lº 59 de Soc. de Resp. Ltda., los artículos que se detallan a continuación y que quedan redactados así: "Primero: Bajo la denominación de F.A.M.M. S. R. L. gira en plaza una sociedad que se rige por la Ley Nacional Nº 19.550, constituída por don Gonzalo Sánchez y don Pablo Germán Clemente Beines que tiene su sede en la calle Centenera Nº 2.988, 2do. piso, Dpto. 4, Capital Federal, la cual podrá cambiar libremente en lo sucesivo, así como establecer agencias, sucursales, talleres, anexos, etc. en cualesquiera otros puntos del país o del extranjero". — "Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el 2 de mayo de 1973, al término de los cuales los socios decidirán de común acuerdo su prórroga o liquidación. — En este último caso se precederá conforme con lo dispuesto en el artículo 9º del Contrato Social". — "Quinto: El Capital Social es de cuatrocientos mil pesos, dividido en 40.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales según inventario adjunto firmado por los socios y por Contador Público Matriculado; participando cada uno de ellos con 20.000 cuotas de $ 10.— cada una." — Se especifica en el contrato que el aumento del Capital Social, se realiza con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1972, mediante la capitalización parcial de las utilidades a distribuir según Balance General al 30 de abril de 1972. — "Octavo: De las utilidades producidas en cada ejercicio, se deducirá un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta tanto el mismo ascienda al 20 o|o del capital social. — Luego se amortizarán los rubros que sufran desgaste y el saldo que hubiere se distribuirá entre los socios por partes iguales. — De producirse pérdidas también ellas serán soportadas por los socios por partes iguales". — "Décimo: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, el restante resolverá: a) Si disuelve la sociedad, teniendo en ese caso los herederos o curadores del otro amplio poder de fiscalización pero no decisión o voto sobre la forma de realizarla. — b) Si compra a los causahabientes del fallecido o inhabilitado las cuotas de capi-

tal que éste tuviera integradas, con más las ganancias o con menos las pérdidas que hubiere a la fecha del deceso o interdicción, según balance a practicarse al efecto. — La suma que resultare se pagará: un tercio dentro de los treinta días de aprobarse el balance y el saldo en 24 cuotas iguales, mensuales y que devengarán un interés del 20 o|o anual sobre los saldos. — c) Si incorpora a la sociedad a los herederos del otro, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — En cualesquiera de los casos el socio sobreviviente deberá comunicar a los herederos o curadores del otro su decisión dentro de los treinta días siguientes al aviso de éstos de que se ha producido el evento". — Firmado: Gonzalo Sánchez, Pablo Germán Clemente Beines. — Cláusula Adicional: La valuación del Inventario al 2 de mayo de 1972 que se adjunta al contrato, se ha realizado mediante facturas de compra y demás elementos de costo en poder de la empresa. — Con respecto a los Bienes de Cambio se ha aplicado el sistema de costo promedio. (art. 51 Ley de Sociedades). — Inventario de F.A.M.M., S. R. L. al 2|5|1972. — Activo: Disponibilidades: Caja, $ 200. — Banco de Italia, pesos 480,08; Coop. de Caseros, $ 230,48 — Galicia Ciudadela, $ 15.443,25 — Galicia Central, $ 618,92; Donner, $ 45,67 — T.: $ 17.018,40. — Créditos: Deudores: pesos 412.529,15 (Voltel $ 943,07, Citroën, pesos 108.655,61 — IKA Renault, $ 221.983,19 Fiat Concord, $ 19.004,69; Ford Motor, $ 52.885,56; Safrar, $ 8.967,03). — Documentos a Cobrar: $ 66.227,44 (Citroën). — Anticipos: $ 23.559,20. — Créditos Diversos: $ 1.300. — Garantías Otorgadas: $ 1.937,18. — Caja Subs. Fam. Industria: $ 7.378,11 — T.: $ 512.931,08. — Bienes de Cambio: Materia Prima: $ 47.614,19 (831 kg. chapa aluminio, pesos 10.333,81 — 3.879 kgs. fleje de hierro, $ 9.702,60 — 4.661 kgs. acero inoxidable, $ 27.577,78). — Productos en Proceso: pesos 35.446,02 (4.934 autopiezas Fiat, pesos 15.871,24; 2.499 autopiezas IKA pesos 7.423,03 — 6.525 autopiezas Citroen, $ 12.151,85). — Productos Elaborados: $ 47.921,34 (8.713 autopiezas Fiat pesos 39.135,04 — 364 autopiezas IKA $ 3.401,20 — 3.266 autopiezas Citroën $ 5.385,10) — Importaciones: $ 284.590,59 (Mercadería en Puerto: 48.757 kgs. acero inoxidable, $ 256.019,03; Mercadería Embarcada: 4.789 kgs. acero inoxidable, $ 28.571,56). — T.: $ 415.572,14. — Inversiones: Acciones: Banco Coop. Caseros, $ 3. — Bienes de Uso: Inmuebles: $ 48.030. — (Prop. H. Yrigoyen 1961, Chubut 4374, Ciudadela, Escritura Nº 374.253, 22|5|62, inscripta bajo el Nº 1.498 — Partido Tres de Febrero): Maquinarias: $ 462.130,52, (1 perfiladora Tishken, $ 110.909,24: 1 cortadora Tishken, $ 23.576,80; 1 torno Turris, $ 22.530; 1 proyector óptico Prazis, $ 31.500; 17 balancines, $ 103.215,15; 1 curvadera paragolpes, $ 74.077,43; 3 perfiladoras, $ 19.615,50; 3 limadoras CMA, $ 8.280; 2 curvadoras a mano pesos 4.800; 3 equipos soldadura, $ 17.710; 1 equipo compresor, $ 6.060; 1 puente grúa, $ 6.200; 1 pulidora Exka, $ 4.980; 1 unidad generadora presión hidráulica, $ 4.454,30; 1 torre enfriamiento agua $ 3.500, 1 torno Bars, $ 3.350; 1 aparejo eléctrico Fervis, $ 3.260. — Varias: (Rectificadoras, amoladoras, agujereadoras, guillotinas, sierras, soldaduras manual, compresor de aire, pulidora desvastadora, $ 14.112,10) — Accesorios Maquinarias: $ 16.101,93; (1 transformador máq. de soldar, $ 8.874. — 1 contactor electromagnético, $ 1.100; 1 enfriador de aceite Enfriel, $ 1.090; 1 cabezal compresor, $ 1.384; 6 motores $ 1.223,20 — Varios: $ 2.430,73). — Herramientas: $ 4.046,21 (Varias) — Instalaciones: pesos 13.419,01 (Aspiración de pulido: $ 6.833,30; equipo buscapersonas y portero eléctrico $ 2.272,50; armado de equipo compresor aire, $ 1.300. — Estanterías Ainex, $ 2.248,56; cañerías vs. pesos, 764,65). — Muebles y Utiles: $ 32.084,58; (3 máquinas de escribir Olivetti, pesos 2.911; 3 máquinas calcular Olivetti, pesos, 6.565,20; 1 mesa de dibujo tablero, banco lámpara, $ 1.085, 1 enfriador agua Mod. B 45, $ 1.064; 1 máquina de contabilidad NCR, $ 13.800. — Varios: Armarios, escritorios, sillas, estufas, ficheros, ventiladores, $ 6.659,48. — Rodados: $ 67.540; (1 jeep Gladiator T 80 Nº motor 7.037.834, Inscrip. Nº B 098.507, $ 16.253. — 1 torino Mod. 1969, motor Nº 7.060.335, Inscrip. Nº B 366.582, pesos 25.381. — 1 Torino mod. 1969, motor Nº 7.061.056, Inscrip. Nº B 367.017, $ 25.906). — Obras en Curso: pesos 11.507,12 (máquina curvadora) T.: pesos 654.859,37 menos amortizaciones acumuladas, $ 241.483,20; T.: $ 413.376,17. — Cargos Diferidos: $ 5.967,09 (Seguros a vencer) — Total Activo: $ 1.364.867,88. — Pasivo: Deudas: Proveedores: pesos 265.391,42 (Industria Met. Celina, pesos 97.131,80; Miramar S. A. $ 33.812. — Kaiser Aluminio S. A. $ 32.002,93; Mintel, $ 29.690,84; Aramil, $ 14.173,80; Técnica Toledo, $ 7.440,34; O. Brudno, pesos 7.377,05; Corifer, $ 7.266,68; Avance, $ 4.227,50; Faat, $ 3.596,60; Ferben, pesos 3.270,38; M. A. Loge y Cía, pesos 3.189,70; Pamasa, $ 2.952,92; Cortopassi, $ 2.703. — N. Nardi, $ 2.432,73; Campagna Hnos., $ 2.055; Basconia, pesos 1.994,56; Aceros Zamora, $ 1.200,86; Cromoauto, $ 1.104,22; Prodmet, pesos 1.085,68; Carbone, $ 1.067,36; M. Bonera, $ 1.055,55; San Cristóbal, $ 1.028,40; Varios: 16 acreedores menores, $ 3.531,62); Documentos a Pagar: $ 1.262,28 (Ombú Cía. Seg) — Acreedores Exterior: pesos 28.571,56 (Sudametal, $ 10.125,22; Toyo Menka, $ 18.446,34). — Acreedores Bienes de Uso: $ 9.767,35 (N.C.R.) — Documentos a Pagar Financieros: pesos 20.125,36, (Furlanetto S.A.) — Sueldos y Jornales a Pagar, $ 25.560,17 (2da. quincena abril) — Leyes Sociales: $ 38.351,78 (Morat. Ind., $ 20.340,04; Caja Jub. Ind., $ 11.088; Caja Jub. Comercio, $ 489.78; Otras Leyes Soc., $ 3.585,13; Retenc. Autorizadas, $ 2.848,83) — Impuestos: $ 34.827,84 (Ventas) — Cuentas a Pagar: $ 480,60 — T.: $ 424.338,36. — Previsiones: Para Impuestos, $ 74.135,55. — Para Cargas Sociales. $ 56.291. — Previsiones: Ley 11.729, $ 14.201,65. — Capital, Reservas y Resultados Ctas. Socios: Capital Social: $ 400.000 (50 o|o cada socio), Reserva Legal: $ 3.000: Cuentas Socios: $ 49.155,22 (P. Beines, pesos 10.872,74; G. Sánchez, $ 38.282,48) — Pérdidas y Ganancias: $ 343.746,10 (Utilidades a Distribuir, 50 o|o c|socio) — T.: $ 795.901,32 — Total Pasivo: $ 1.364.867,88. — Cuentas de Orden: Acreedores Doc. Endosados, $ 17.000. — (Ind. Met. Celina) — Número de Documentos de los socios 10. Sánchez, C. I. 4.506.979, S. Q. — Beimes, C. I. Nº 2.153.621.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510 e.27|7 Nº 17.093 v.27|7|73

Madrid

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 12 de diciembre de 1972, se formalizan las siguientes cesiones de cuotas capital de "MADRID" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. pesos 300.000,00): 1) con retroactividad al día 1º de diciembre de 1969 la señora María Dolores Nanton de Velázquez cede dos mil trescientas (2.300) cuotas; el señor José Ramón Velázquez cede ochocientas (800) cuotas; y la señorita María Rosa Velázquez cede ochocientas (800) cuotas, todas de un valor nominal de pesos Diez cada una. La cesión la realizan a favor de sus consocios Sres. Antonio Velázquez Valdés, domiciliado en la calle Montevideo Nº 582, Capital y Julio Lococo, domiciliado en la calle San José Nº 20, Capital, quienes las adquieren por partes iguales, y por la cantidad total de pesos Treinta y nueve mil. — Domicilio cedentes, calle Dorrego Nº 2239, Capital. — 2) con retroactividad al día 1º de agosto de 1971, el señor Pedro Vázquez, domiciliado en Santa Fe Nº 2590, Piso 7º, Dto. 24, Capital, cede un mil cuatrocientas ochenta y tres (1.483) cuotas; la señora Concepción García de Fernández domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña Nº 2083, Piso 1º, Dpto. "B", Capital, cede setecientas treinta y cinco (735) cuotas; el señor Manuel López Rodríguez domiciliado en la calle Cachimayo Nº 1563, Capital, cede doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas; el señor Amando Gago, domiciliado en la calle Leandro N. Alem Nº 1456, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cede ochocientas sesenta y tres (863) cuotas; el señor Jesús García Regueiro, domiciliado en la calle García del Río Nº 3920, Dto. 2, Capital, cede ciento ochenta y siete (187) cuotas; y la señora María Dolores Nanton de Velázquez, domiciliada en la calle Dorrego Nº 2239, Capital, cede novecientas (900) cuotas, todas de un valor nominal de pesos Diez cada una. — La cesión la realizan a favor de los señores: Héctor Manuel Suárez, argentino, casado con Mary Luz Arrighi, comerciante, 40 años, C. I. Nº 3.055.028 P. F., domicilio Achával Nº 244 Piso 1º, Dto. 6, Capital que adquiere un mil (1.000) cuotas; Eduardo de Freijo, argentino, soltero, comerciante, 42 años, C. I. número 2.619.047 P. F., domicilio Pasaje de la Industria Nº 928 Capital, que adquiere un mil (1.000) cuotas; Horacio Jorge Carpintieri, argentino, casado con Lilia Ponchiardi, comerciane, 31 años, C. I. Nº 5.984.235 P. F., domicilio Lavalle número 893 Tigre, Provincia de Buenos Aires, que adquiere un mil (1.000) cuotas; Luis Saffores argentino, casado con Palmira Lucrecia Fossa Riglos, comerciante, 48 años, C. I. Nº 2.201.371 P. F. domicilio Directorio Nº 2057, Piso 3º "A", Capital, que adquitre novecientas veintisiete (927) cuotas; y Julio Arriola argentino, casado con Blanca Rosa Gómez, comerciante, 42 años, C. I. Nº 3.425.827 P. F., domicilio Tres Arroyos Nº 1892, Capital que adquiere cuatrocientas noventa y seis (496) cuotas todas de un valor nominal de pesos Diez cada una, y por la cantidad total convenida de pesos Cuarenta y cuatro mil doscientos treinta. — 3) con retroactividad al día 5 de julio de 1972, el señor Amando Gago, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 1456, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cede un mil cuatrocientas seis (1.406) cuotas de un valor nominal de pesos Diez cada una, a favor del señor Silverio Miñones, español, soltero, comerciante, 42 años, C. I. Nº 3.888.275 P. F., domicilio Arenales Nº 1394, Capital, por la cantidad de pesos Catorce mil sesenta. — Se designan Gerentes a los señores Héctor Manuel Suárez, Pedro Vázquez, Manuel López Rodríguez, Julio Lococo y Amando Gago, quienes desempeñarán su mandato con arreglo a las disposiciones del contrato social original. — Las cesiones son conformadas por las cónyuges de los cedentes. — Se adapta el contrato social a las disposiciones de la ley Nº 19.550, quedando redactado así: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Madrid" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su sede social ubicada en la calle Av. de Mayo Nº 1137 de esta Ciudad. — Segunda: El tiempo de duración de esta sociedad será de Diez años a contar del día 25 de julio de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil ($ 300.000.00) dividido en treinta mil cuotas capital, de un valor nominal de pesos Diez cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Pedro Vázquez: cuatro mil sesenta y siete (4.067) cuotas o sea pesos Cuarenta mil seiscientos setenta; Antonio Velázquez Valdés: dos mil setecientas (2.700) cuotas o sea pesos Veintisiete mil; Julio Lococo: dos mil setecientas cuotas (2.700) cuotas o sea pesos Veintisiete mil; Concepción García de Fernández: seis mil seiscientas quince (6.615) cuotas o sea pesos Sesenta y seis mil ciento cincuenta; Manuel López Rodríguez: dos mil doscientas noventa y seis (2.296) cuotas o sea pesos Veintidós mil novecientos sesenta; Amando Gago: un mil cuatrocientas seis (1.406) cuotas o sea pesos Catorce mil sesenta; Silverio Miñones: un mil cuatrocientas seis (1.406) cuotas o sea pesos Catorce mil sesenta; Jesús García Regueiro: un mil seiscientas ochenta y siete (1.687) cuotas o sea pesos Dieciseis mil ochocientos setenta; María Dolores Nanton de Velázquez: quinientas cincuenta (550) cuotas o sea pesos Cinco mil quinientos; José Ramón Velázquez: cuatrocientas cincuenta (450) cuotas o sea pesos Cuatro mil quinientos; María Rosa Velázquez cuatrocientas cincuenta (450) cutas o sea pesos cuatro mil quinientos; Juan Carlos Veláquez Nanton: un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sea pesos Doce mil quinientos; Héctor Manuel Suárez: un mil (1.000) cuotas o sea pesos Diez mil; Eduardo de Freijo: un mil (1.000) cuotas o sea pesos Diez mil; Horacio Jorge Carpintieri: un mil (1.000) cuotas o sea pesos Diez mil; Luis Saffores: novecientas veintisiete (927) cuotas o sea pesos Nueve mil doscientos setenta; y Julio Arriola: cuatrocientas noventa y seis (496) cuotas o sea pesos Cuatro mil novecientos sesenta. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de hotel alojamiento ubicado en esta ciudad, calle Avenida de Mayo Nº 1137 y Rivadavia Nº 1140. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Pedro Vázquez, Manuel López Rodríguez, Julio Lococo, Amando Gago, y Héctor Manuel Suárez, quienes quedan designados gerentes y quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de dos cualesquiera, con la única limitación de no emplear la firma social en actos u operaciones ajenas al giro de la sociedad y especialmente en fianzas, avales y|o garantías de terceros. — No obstante lo expresado, cualquiera de los Gerentes designados podrá representar en forma personal a la sociedad, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren menester, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Municipalidades, Cajas de Jubilaciones, Ministerios, etc. — En la forma enunciada, los Gerentes tienen las siguientes atribuciones: realizar todos los actos y contratos que sean atinentes o se resuelva hacer para la sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o enajenar en general, por el precio, plazo y condiciones que sea menester; tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, prendaria o hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquier otro establecimiento bancario de esta plaza o interior del país o del extranjero o de casas de comercio, de particulares, oficiales o extracficiales; realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos simples o documentados; girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo; constituir u otorgar prendas; efectuar giros, aceptar letras de cambio, pagarés; hacer manifestaciones de bienes solicitar aperturas y cancelación de cuentas, créditos y permisos de cambio y sus renovaciones; intervenir en cualquier asunto administrativo como actora o demandada, reclamante o reclamada, pudiendo ser esos asuntos también de carácter judicial y ya sea ante las autoridades municipales, nacionales o provinciales de esta República o de países extranjeros, inclusive los Tribunales Nacionales Ordinarios, Federales, Administrativos o de Faltas de esta Ciudad, Provincias o del exterior, tomando en su caso la medidas más convenientes a los intereses de la sociedad. — Podrán conferir poderes especiales o generales y revocarlos, interviniendo en su caso en todos los asuntos o cuestiones judiciales que se les susciten o les ocurran en lo sucesivo como actora y|o demandada y en cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción, siéndoles facultativo en su virtud presentarse ante los señores Jueces, Cámaras y demás Tribunales que competan con escritos, escrituras, documentos y testigos y demás probanzas que hagan a su derecho; prorrogar y declinar jurisdicciones; demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; interponer todos los recursos legales y desistir de los mismos, prestar juramentos, cauciones juratorias o fianzas; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores firmando y otorgando los compromisos pertinentes; transar, cobrar, dar recibos, percibir, conceder quitas, esperas o moratorias de sus deudores, asistir a reuniones de acreedores; aceptar o rechazar concordatos o arreglos, pedir la quiebra de sus deudores o el concurso civil de los mismos; otorgar poder especial, especiales o generales y sus sustituciones y finalmente practicar cuantos más actos sean necesarios para el buen desempeño del cargo de Gerentes. — Estas facultades no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Los socios podrán tener otras actividades, sean o no afines al de la sociedad. — Séptima: Las utilidades, lo mismo que las pérdidas, se soportarán en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Octava: Anualmente, el día 31 de mayo, se cerrará el ejercicio de la sociedad y se practicará un Balance General, el que deberá estar confeccionado a más tardar dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Novena: Las cesiones de cuotas capital entre socios y|o favor de terceros extraños a la sociedad, se efectuarán en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 19.550 en tales sentidos. — Décima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado continuarán en la sociedad previa unificación de personería y representación, no pudiendo desempeñar cargo de Gerente de la sociedad. — Undécima: La sociedad llevará los libros de comercio rubricados por Juez competente y también llevará el Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen y correspondan a la sociedad o a los socios. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes y en ese libro de actas se asentarán todas las medidas o resoluciones que se tomen en esas reuniones. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate se someterá el caso a un arbitraje de un tercero ajeno a la sociedad que las partes designen y en caso de no poder ponerse de acuerdo sobre ello, se solicitará al Juez en turno su nombramiento. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los Gerentes en ejercicio o el o las personas que se designen por resolución de los socio que representen mayoría de capital conforme al presente contrato. — Decimotercera: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Datos personales del socio Julio Lococo, argentino, casado, comerciante, 44 años de edad, cédula de identidad 3.189.172 P. F., domicilio calle San José 20, Capital. — Antonio Velázquez Valdéz, español, casado, comerciante, 59 años de edad, C. I. 1.676.559 P. F., domicilio Montevideo 582, Capital. — Héctor Manuel Suárez, argentino, casado, comerciante, 40 años de edad, domicilio Achával 244, piso 1º, Dto. 6, C. I. 055.028 P. F. — Eduardo de Freijo, argentino, soltero, comerciante, 42 años de edad, domicilio Pasaje de la Industria 928, Capital, C. I.

2.619.047 P. F. — Horacio Jorge Carpintieri, argentino, casado, 31 años de edad, C. I. 5.984.235 P. F., domicilio Lavalle Nº 893, Tigre, Buenos Aires, comerciante. — Luis Saffores, argentino, casado, comerciante, 48 años de edad, C. Identidad 2.201.371 P. F., calle Directorio 2057. piso 3º dto. "A" Capital. — Julio Arriola, argentino, casado, comerciante, 42 años, C. I. 3.425.827 P. F., y Silverio Miñones, español, soltero, comerciante, 4. años, C. I. 3.888.275 P. F.; Arenales Nº 1394, Capital. — Enmendado: 3.055.023 Vale. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.— .27|7-Nº 17.082-v.27|7|73

La Argentina
Compañía de Servicios Personales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1973, se reúnen los señores Patricio José Murray, de 56 años de edad, casado. argentino, comerciante, domiciliado en General Alvarado 571, Turdera Pcia. Buenos Aires, con cédula de identidad número 1.804.391 de la Policía Federal; Cira Cristóbal de Murray, 63 años de edad, casada, española, comerciante. domiciliada en General Alvarado 571. Turdera, Pcia. Buenos Aires con cédula de identidad Nº 1.855.263 de la Policía Federal, y Antonio Solís, 41 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en El Maestro 52 Capital Federal. cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.319.575. quienes son los únicos socios de "LA ARGENTINA, COMPAÑIA DE SERVICIOS PERSONALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2543. folio 431, libro 64 y deciden lo siguiente: Primero: Adecuar el contrato social a lo legislado por ley 19.550 y modificaciones. — Segundo: El señor Antonio Solís cede y transfiere las ciento veintidos (122) cuotas de capital a los restantes socios en la siguiente proporción: al señor Patricio José Murray sesenta y una cuotas (61) y a la eñora Cira Cristóbal de Murray, sesenta y una cuotas (61); las cuotas son todas de valor nominal diez pesos ($ 10.—). El pago de las cuotas es efectuado en el presente acto, por lo que el señor Antonio Solís se desvincula de la sociedad no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Tercero: Modificar la duración de la sociedad. establecida en el contrato social. — Deciden en este acto que el término de duración de la sociedad concluya el 31 de julio de 1973. — Cuarto: De acuerdo con la necesidad de adecuar el contrato social y considerando las modificaciones aprobadas en los puntos segundo y tercero de este contrato, los socios deciden que la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "La Argentina, Compañía de Servicios Personales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo 1370, piso 8º. oficina 215. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales en todo el país o en el exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad concluirá el 31 de julio de 1973. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto contratar toda clase de personal, administrativo, secertarias, degustadoras, técnicos, encuestadoras, cadetes, vendedores y cualquier otro tipo de personal en forma temporaria, para atender los pedidos que de tales empleados efectuaran los clientes de la sociedad. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos ($ 5.000.—) dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: Patricio José Murray, trescientas diez y siete cuotas, y Cira Cristóbal de Murray ciento ochenta y tres cuotas. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la ley Nº 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad, parte de las cuotas por mitades entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción de parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de firma indistinta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles. administrar bienes de otros, nombrar agencias, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Pcia. de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional. municipal o privado del país o del extranjero: constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto-Ley 5.865|63 en sus partes pertinentes. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se apoyaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Fdos.: P. J. Murray. — C. C. Murray y A. Solís. — Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 337,50 e.27|7-Nº 17.090-v.27|7|73

Exportaciones Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. entre los señores Jaime López Fermoselle, argentino, casado, nacido el 14|2|1920, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Bogotá Nº 4049, Capital, con C. de Id. Nº 2.388.391 de la Policía Federal; y Melitón José Digrandi, argentino, casado, nacido el 10|3|1915, contador público nacional, domiciliado en Florida Nº 142, 4º piso "F", Capital, con C. de Id. número 1.719.493 de la Policía Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme lo estipulado por la ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "EXPORTACIONES ARGENTINAS S. R. L." y tendrá su sede social y legal en la calle Florida Nº 142, 4º piso. "F" de esta Capital Federal, pudiendo cambiarla en lo sucesivo si así lo exigieran las conveniencias sociales, a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la importación, exportación, compraventa y|o distribución de mercaderías provenientes de la industria del cuero, del caucho maderera, alimenticia y metalúrgica en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 6.000.—) dividido en seiscientas (600) cuotas de diez (10.—) pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios por partes iguales, integrándose en este acto en efectivo, el cincuenta por ciento por cada uno de ellos de aporte, es decir un mil quinientos pesos cada uno. obligándose a integrar el restante cincuenta por ciento dentro de los dos años. a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establecerá en quince (15) años a partir de la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedarán designados "gerentes", teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. — La sociedad por intermedio de sus gerentes, tendrá capacidad jurídica para: constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder o enajenar bienes muebles o inmuebles; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, nacionales, oficiales, privados, del país o del extranjero. — Podrán explotar y|o inscribir patentes de invención y de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, diseños y modelos industriales y cualquier otro acto sin restricción ni limitación alguna, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. gestiones de negocios, administración de bienes capitales y empresas en general; prestación de servicios de organización, asesoramiento aduanero y cambiario, comercial y financiero, pudiendo utilizar cuando así corresponda. el asesoramiento de profesionales en la materia de acuerdo con las reglamentaciones y normas en vigencia. — Se deja constancia que estas facultades se expresan a solo título enunciativo y no limitativo, pudiendo los gerentes realizar todos los actos y contratos que fueren conducentes al mejor desempeño de sus funciones y de utilidad a la sociedad, incluso los actos previstos en el Decreto Nº 5.965|63 y Art. 1881 del Código Civil, que se tienen aquí por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de 'reuniones de socios", las que se efectuarán por lo menos dos veces al año y en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. — Estas resoluciones serán acordadas por unanimidad. — Asimismo se llevarán los otros registros contables a que alude la ley finalizando los ejercicios comerciales el 30 de junio de cada año. — Detro de los noventa días de cerrado cada ejercicio, los socios celebrarán una reunión ordinaria a fin de considerar el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberán confeccionar ambos socios y suscribirlo, el que se considerará tácitamente aprobado si no es impugnado por alguno de ellos dentro de los treinta días siguientes. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 o|o de las mismas para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital, como mínimo, y otras reservas facultativas y técnicas que los socios estimen necesarias, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integradas. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación de tres meses al vencimiento del ejercicio comercial. — El restante socio tendrá prioridad en la compra de las cuotas de acuerdo con lo establecido en el inc. 8º del art. 94 de la ley Nº 19.550 y en las condiciones y plazos que en su oportunidad se establezcan. — Décima: En caso de fallecimiento incapacidad física o legal o presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados, tendrán opción dentro del plazo de sesenta días de producidos los hechos a: 1) continuar el giro social con los herederos del causante a representante legal del incapacitado, debiendo unificar la representación si fuera más de uno; 2º liquidar los haberes del socio fallecido a los herederos o representante legal del incapacitado, de acuerdo con el balance que se practique a la fecha de la causa, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas y sin interés. — Decimoprimera: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550. — La liquidación una vez disuelta la sociedad, será practicada por los socios gerentes. — Luego de realizado el activo y extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, si así correspondiere, el remanente se distribuirá entre las partes en proporción a las cuotas de Capital integradas. — Decimosegunda. Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, o con los herederos, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley exija la instancia judicial, renunciando desde ya las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimotercera: La sociedad por voluntad unánime de sus socios, podrá transformarse en sociedad anónima. — Decimocuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550 en todo lo que no estuviere previsto y por los Código de Comercio y Civil, en lo que fuere de aplicación. — Leído que es por sus dos otorgantes, se firma de conformidad en el lugar y fecha y consignados "ut-supra" obligándose recíprocamente a su estricto y fiel cumplimiento conforme a derecho — Firmado: Jaime López Fermoselle — Melitón José Digrandi.

Buenos Aires, Julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.27|7 Nº 17.055 v.27|7|73

Maderas Abad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

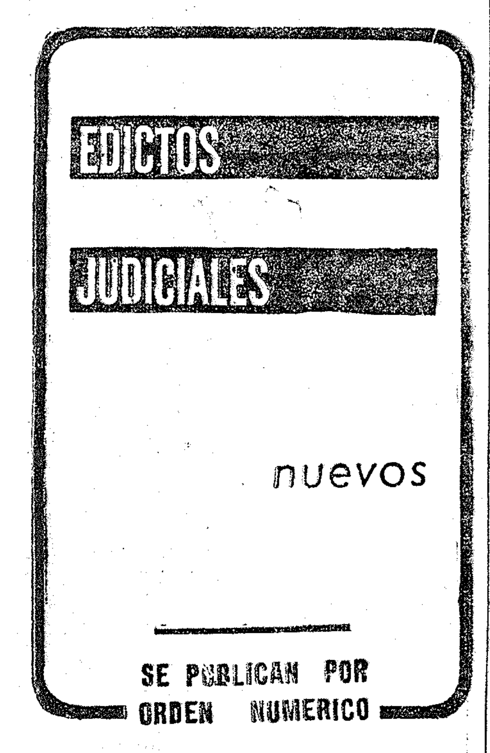
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alberto Ramón Abad, de 55 años, industrial, casado, con L. E. Nº 0.435.380, argentino, domiciliado en Guardia Nacional 792, Capital Federal; Alfredo Abad, de 46 años, industrial, casado, con L. E. Nº 4.472.242, argentino, domiciliado en Guardia Nacional 792, Capital y Manuel Enrique Abad, de 50 años, industrial, casado, con L. E. Nº 1.811.853, argentino, domiciliado en Guardia Nacional 792, Capital, resuelven constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MADERAS ABAD S. R. L. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución e industrialización de la madera. — Tercera: Fija su domicilio legal, comercial y administrativo en esta Capital Federal, calle Paraná 123, oficina 169, pudiendo establecer sucursales, agencias y talleres en cualquier lugar del país. — Cuarta: La duración de la sociedad tiene una vigencia de 99 años a partir del 1º de Julio de 1973, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 30.000.—, dividido en 3.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales, e integrado según balance que se firma por separado y los bienes allí referidos están valuados a sus precios de adquisición y de costo, según comprobantes en poder de la sociedad y quedan incorporados al acervo social dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Sexta: Los tres socios quedan designados gerentes, tienen a su cargo la administración social sin limitación. — El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los socios, mediante la sola firma personal, precedida del sello de la razón social. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Octavo: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dipuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, queden supeditados a las disposiciones del Capitulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno: Anualmente cada 30 de Junio será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — El balance se considera aprobado, si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Décimo: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores debidamente inscriptos, dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550, llenarán su cometido. — Undécimo: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento. será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad. dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 30 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Décimo Segundo: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Décimo Tercero: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad, en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de 1973. — Balance General al 11 de Junio de 1973. — Activo: — Mercaderías: Tablas de madera de Pino Paraná: De 12,5 x 150 x 5100 mm. 6 pzas.,

con 30,60 m 12,5 x 150 x 5400 mm 3 16,20, 46,80 a $ 5,90 $ 276,12 — 10 x 150 x 4800 mm 2 pzas. con 9,60 m 19 x 150 x 5100 mm 9 45,90 19 x 150 x 5400 mm 8 43,20, 98,70, 12,80, 1.263,35 — 25 x 100 x 42 mm 5 pzas. con 21,— m 25 x 100 x 4500 mm 3 36,— 25 x 100 x 5100 mm 9 45,90 25 x 100 x 5400 mm 16 96,40, 189,30, 7,—, 1.325,10 — 25 x 125 x 4000 mm 3 pzas. con 12,— m 25 x 125 x 4800 mm 13 62,40 25 x 125 x 5400 mm 24 129,60, 204,—, 8,80, 1.795,20 — 25 x 150 x 3000 mm 31 pzas, con 93,— m 25 x 150 x 4200 mm 19 79,80 25 x 150 x 4500 mm 38 171,— 25 x 150 x 5100 mm 36 183,60 25 x 150 x 5400 mm 37 199,80, 727m20, 10,60, 7.708,30 — 37,5 x 150 x 4800 mm 1 pza. con 4,50 m 37,5 x 150 x 4800 mm 19 91,20, 95,70, 22,—, 2.105,40 — 50 x 100 x 4200 mm 3 pzas. con 12,60 m 50 x 100 x 4800 mm 13 68,40, 75,—, 15.45, 1.083,75 — 50 x 300 x 5100 mm 16 pzas. con 8160 m 50 x 300 x 5400 mm 21 113,40, 195,—, 43,80, 8.541,21 — 75 x 75 x 3900 mm 13 pzas, con 50,70 75 x 75 x 4200 mm 6 25,20 75 x 75 x 4500 mm 7 31,50 75 x 75 x 5100 mm 18 91,80 75 x 75 x 5400 mm 59 318,60, 517,80, 8,90, 4.608,42 — 75 x 100 x 4800 mm 3 pzas. con 14,40 75 x 100 x 5100 mm 6 30,60 75 x 100 x 5400 mm 2 10,80 — 55,80, 12,40, 691,92 — 75 x 150 x 4200 mm 8 pzas. con 33,60, 33,60, 17,90, 601,44, $ 30.000. — Pasivo: Alberto Ramón Abad Cuenta capital pesos 10.000. — Alfredo Abad cuenta capital $ 10.000. — Manuel Enrique Abal cuenta capital $ 10.000.—, $ 30.000.— pesos 30.000.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.— e.27|7 Nº 17.150 v.27|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "HORACIO NESTOR SALAS, SOCIEDAD EN COMANDITA" ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1973, según contrato privado de fecha 23 de mayo de 1973. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.75 — e.27|7-Nº 17.087-v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOSADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.27|7-Nº 17.857-v.31|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO LAMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.27|7-Nº 17.858-v.31|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI CAPUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.27|7-Nº 17.698-v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN BARDEGGIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.27|7-Nº 17.644-v.31|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANFILO GRACIMIANO AMARILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.27|7-Nº 17.728-v.31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DI PACE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.27|7-Nº 17.679-v.31|7|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER GENTIL de de VEDIA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.27|7-Nº 17.751-v.31|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JULIO NAUM ONACHT. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.27|7-Nº 17.599-v.31|7|73

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE VASQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.27|7-Nº 17.710-v.31|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVIÑO o CALVIÑO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.27|7 Nº 17.598 v.31|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANGEL BAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Iris A Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.27|7 Nº 17.770 v.31|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de JUAN BENITO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.27|7 Nº 17.596 v.31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a ORLANDO DELFOR CASARES en los autos: "Gamarra de Casares, Carmen Rainilda c|Casares, Orlando Délfor s|divorcio", durante dos días para que comparezca a estar a derecho en el expediente dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 52,50 e.27|7 Nº 17.700 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONARDI de LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 17.702 v.31|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA BRUSCO Vda. de CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 17.623 v.31|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 en los autos "Panetta, Domingo y Arena, Roque c|Suc. Elías Breyter s|escrituración", cita y emplaza a los demandados: MARCOS, ISAAC; NUÑO ROSA, JACOBO; ENRIQUE BREYTER Y SUSANA BEATRIZ BREYTER y HUBERMAN Y FLORA LERMAN de BREYTER para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario

$ 67,50 e.27|7 Nº 17.850 v.30|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEGUER y ROSA PILNIK de LEGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e.27|7 Nº 17.727 v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de REY o REY LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 17.667 v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.27|7 Nº 17.666 v.31|7|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN ANTONIO BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.761 v. 31|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CANDIDA TABORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.856 v. 31|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO ARIAS o INOCENCIO ARIAS DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.787 v. 31|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASANELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 23 de abril de 1973. Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.714 v. 31|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS BEGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45. e. 27|7 Nº 17.650 v. 31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NICOLAS D'ONOFRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973.— Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.704 v. 31|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.709 v. 31|7|73

Juzgado Nacional 1a. Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAUL CINCUNEGUI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.684 v. 31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TROVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.750 v. 31|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA SOUTO de CARISTIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.772 v. 31|7|73

Horacio A. Arias, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO BERDONDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.686 v. 31|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIO GROSSI y de doña MARIA REGINA VIRGILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 17.748 v. 31|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RODRIGUEZ de VIGNOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45 e. 27|7 Nº 17.793 v. 31|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA MARZULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.814 v. 31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID AWRUCH y doña JUANA BECKER de AWRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 77,40 e. 27|7 Nº 17.606 v. 31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LORENZO FERNANDEZ de URIARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.622 v. 31|7|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BERTO BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 27|7 Nº 17.732 v. 31|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31. cita y emplaza por diez días a don ANTONIO PODESTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Nardelli Pio suc. s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 343 del C. P. y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e. 27|7 Nº 17.819 v. 30|7|73

El señor Juez Dr. José M. Moncla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR HUGO QUIROGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e. 27|7 Nº 17.774 v. 31|7|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a PAULINA ZDANOWICZ o ZDANOWICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Zdanowich, Paulina, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de uno por mes, en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 15 e. 26|4 Nº 1.162 v. 26|4|73
$ 15 e. 29|5 Nº 6.807 v. 29|5|73
$ 15 e. 29|6 Nº 12.222 v. 29|6|73
$ 15 e. 27|7 Nº 17.041 v. 27|7|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.806 v. 31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA DESIO de PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e. 27|7 Nº 17.808 v. 31|7|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO y MARIA ELENA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 27|7 Nº 17.733 v. 31|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO IGNACIO PAGLIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 27|7 Nº 17.828 v. 31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAÑERO o CAÑERO SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 27|7 Nº 17.621 v. 31|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CALVO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.742 v.31|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROVEDA e ISABEL CARMEN ROVEDA de CALAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.27|7 N 17.611 v.31|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA POGGI de HORTIGUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.27|7 N 17.763 v.31|7|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREIRO de ROUCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.27|7 Nº 17.610 v.31|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ANSTREICHER de SPRUNG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 75,60 e.27|7 Nº 17.674 v.31|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA MANQUEO de MATEOS y ANA MARIA MATEOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.673 v.31|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEBASTIAN PUPILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.27|7 Nº 17.682 v.31|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría N 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL HAYDEE CASTRO de BIGA y de HELDO JUAN CARLOS BIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.734 v.31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Edgardo S. Aráoz, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FURMAN de ELMAN., en los autos: Furman de Elman Juana s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.27|7 N 17.703 v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VARELA de PICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1972. — Horacio Amisano, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.608 v.31|7|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CICHELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|7 Nº 17.776 v.31|7|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.597 v.31|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARRA y de FELISA o FELICIA CIAVIRELLA o CHIAVIRELA de ARRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.601 v.31|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CIUCCI de INTRAGUGLIELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.672 v.31|7|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO VARONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.795 v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretara Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GLÖGGLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.655 v.31.7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MANCUSO Vda. de CIBEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.609 v.31|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA ORSOLINI de BLANCO y de FEDERICO o FEDERICO PRIMO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.840 v.31|7|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODOLFO V. PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.801 v.31|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.859 v.31|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO RICCI y EMILIANA HIGUERO de RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.27|7 Nº 17.689 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de PACO S.C.A. Síndico, María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de octubre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.27|7 Nº 1.056 v.2|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de KESSEL, GASTON. Síndico, Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.27|7 Nº 1.057 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace conocer que en el expediente: "FRANCIA ARGENTINA DE CURTIEMBRES S A s|quiebra" se ha practicado regulación de honorarios: "Buenos Aires, julio 6 de 1973. Proveyéndose al escrito de fs. 1.834 y teniéndose en cuenta el valor de los bienes realizados a fs. 1.809 regúlanse en dos mil quinientos pesos los honorarios del Síndico Julio R. de la Peña, en dos mil pesos los del liquidador Soulas y Cía., en doscientos cincuenta pesos los del letrado liquidador Dr Roberto Mignaburu y en quinientos pesos los del letrado patrocinante de la fallida, Dr. Augusto Morello (arts. 100, 1.001 Ley 11.719). Notifíquese. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Noticiero Argentino. Haciéndose saber — Pedro R. Taranco. Juez".
Buenos Aires, 19 de julio de 1973 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e.27|7 Nº 17.811 v 30|7|73

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, cita por cinco días a MAXOR S.R.L. y CEVERINO DOFAZO para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Maxor S.R.L y otros sobre ordinario de $ 83.094,25" Expediente número 36.378|71, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 60.— e.27|7 Nº 17.839 v 30|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día la Junta de Acreedores de MIS MUEBLES S.R.L. s|quiebra, la que se realizará el 24 de agosto de 1973 a las 12 horas, a los fines de considerar la imposibilidad de cobrar los créditos. Dicha audiencia se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.27|7 Nº 1.058 v 27|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SCHWARTZ Y GABE SOCIEDAD DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de abril de 1970. Síndico, Raúl Israel Bajzan; domicilio, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 22 de agosto de 1973. Fíjase la audiencia del 26 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará, con los que concurran, el acuerdo resolutorio, de ser propuesto por los deudores. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos, prohibiéndose hacerle pagos a los fallidos, so pena de ser considerados ineficaces. — Intímase a los fallidos a cumplimentar las exigencias del artículo Nº 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de julio de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.27|7 Nº 17.620 v.2|8|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de LISAN S.A.C.I.F.I.M.A. Es síndico Velmar Emir Mazza, con domicilio en Moreno 970, 2º piso, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 19 de octubre de 1973. a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico. prohibiéndose hacer pagos y entrega de bie-

nes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas y a que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.059 v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SACIM S.A.C.I.A. en virtud de hallarse reunidos los extremos de los artículos 52 y 84, inciso 1º), de la Ley 19.551. Es síndico liquidador el señor Rodolfo Gallo, con domicilio en Barcena 1381, P.B. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del Síndico liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.060 v|2|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL SIMONETTI E HIJOS S.A. PAVIMENTADORA, CAMINERA Y GANADERA. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, 6º. "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 3 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 26 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas y para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551. Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.061 v.2|8|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GOÑI, SDAD. ANO. CCIAL, INDUSTRIAL"; Síndico Sebastián Basilio Morando, con domicilio en Avda. Corrientes 1585, 8º, Número 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de sepbre. de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse cargos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.27|7-Nº 1.062-v.2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital, Secretaría Nº 12, cita a la demandada ALITEX ARGENTINA S. R. L., en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Fatesin S. A. y Alitex Argentina S. R. L. s|cobro ejecutivo $ 9.500", a estar a derecho, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 22,50 — e.27|7-Nº 17.708-v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ROBERTO VEGA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vega, Roberto, sobre ejecutivo de $ 3.760" (Expediente Nº 33.109), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 14 mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45 — e.27|7-Nº 17.841-v.30|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "GARCIA ALBERTO, GARCIA HECTOR y GARCIA ANDRES"; Síndico el Contador Julio Alberto Linguer, con domicilio constituído en la calle Monte 2340 de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días posteriores a la última publicación del presente. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 19 de noviembre de 1973, a las 13 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.063-v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ELENA SAVRANSKY"; Síndico al Contador Edith Rappaport, con domicilio constituído en la calle Avda. San Martín 2231 de esta capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973 a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.064-v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "GARCIA DE DIEZ CONCEPCION". Síndico el Contador Bernardo Reitman, con domicilio en la calle Talcahuano 178, 2º piso de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de noviembre de 1973 a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.065-v.2|8|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Fernando J. Pascual, comunica por un día en los autos caratulados: CARINA S. R. L. s| quiebra s|incidente de calificación de conducta" que se ha declarado la conducta de la fallida y su socio gerente Sr. Luis Alberto Grau como culpable. — Secretaría, 13 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.27|7-Nº 1.066-v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría número 25 del Dr. José A. Uriburu, comunica por cinco días que en el Expte. 40.319 caratulado "Duex, Iomtob s|quiebra", ampliando los términos del decreto fecha 19 de junio último, de conformidad con lo dispuesto por el art. 96, incisos 1º y 2º de la Ley 19.551, fíjose la fecha del 4 de setiembre de 1973 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos al síndico, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de Cangallo 1561, piso 2º y señálase la fecha del 17 de octubre para que éste presente su informe. — Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.27|7-Nº 1.067-v.2|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de SANCHEZ HNOS. Y CIA., S. R.L.; Síndico: Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de noviembre de 1973 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.27|7 Nº 1.068 v.2|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5 de la Ley 19.551, en los autos caratulados "Proventas S. A. s|quiebra s| incidente de calificación de conducta" a ALEJANDRO LABADIE; ALFREDO GIUSTI y OSCAR BRAVO.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.27|7 Nº 1.069 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en la quiebra de "CARBALLO, ANTONIO", Síndico: Ricardo Bataller, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 8º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 18 de octubre de 1973 a las 12 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.27|7 Nº 1.070 v.2|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, cita a la firma "CRISTINA S. A. I. C." a fin de que dentro del tercer día, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Cristina S.A. I.C. s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (art. 343 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 48,75 e.27|7 Nº 17.810 v.30|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto cita a la firma "PRODUCTORA REGIONAL S.A.C.I. y A", a fin de que dentro del tercer día, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Productora Regional S.A.C.I. y A. s|Cobro Ejecutivo de Pesos". — Expediente Nº 229|73, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (arts. 576 in-fine y 343 del Código Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 26,25 e.27|7 Nº 17.809 v.27|7|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a FAUSTINO FERNANDEZ PIÑEIRO por cinco días a fin de estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Fernández Piñeiro s| Ejecutivo". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 15 e.27|7 Nº 17.707 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CISNEROS de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 45.— e.27|7 Nº 17.806 v.31|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo del doctor Carlos A Leiva Varela, en autos "Rossberg de Bostorf, Elena Leonor c|Jortok, Marcos y otra s|desalojo", cita y emplaza a MARCOS JORTOK y LOLA O. de JORTOK para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente — El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 75.— e.27|7 Nº 17.670 v.30|7|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL PIRILLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 17.619 v.31|7|73

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERIBERTO WINFIELD BURT por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 56,25 e.27|7 Nº 17.685 v.31|7|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 cita y emplaza por cinco días a GERARDO DANA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Sabec, Rodolfo c|Dana, Gerardo y otro s|ejecutivo-alquileres", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José A. Arancibia, secretario.
$ 52,50 e.27|7 Nº 17.713 v.30|7|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA DE QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 67,50 e.27|7 Nº 17.791 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.065, de la Secretaría Nº 128, que se le sigue por secuestro extorsivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge M. Müller, secretario.
e.27|7 Nº 1.055 v.2|8|73

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DAVILA AURORA y otros c|GARABEDIAN de GARABEDIAN HONARIK y otros, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 17.525 que el martillero Benito La Rocca, con domicilio en la calle Uruguay 546, Piso 4º, Oficina 7 de la Capital Federal, rematará el día 3 de Agosto de 1973, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el inmueble sito en la calle Teniente General Donato Alvarez número 3441 al 3451 entre las de Triunvirato y Ballivián, hoy Teniente General Donato Alvarez número 3441, Capital, edificada en el lote 7, fracción C. que es parte del Lote I, que mide: 10,24m. de frente al Sud Oeste sobre la calle Teniente General Donato Alvarez; 12,49m. por el lado Sud Este lindando con el lote 6; 14,12m. en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote 8 y su contrafrente está formado por dos líneas que mide: una 8,15m. con rumbo al Este, lindando con fondos del lote 3, y la otra 4m.54cm. con rumbo al Norte por donde linda con parte del lote 2. Consta de Casa y Departamento que se vende en block. La casa se compone de Sala, 2 Dormitorios, vestíbulo, cocina con gas, baño instalado, patio, lavadero, Terraza con escalera y dos piecitas. Y el Departamento se compone de: Sala, 1 Dormitorio, cocina con gas, baño instalado, patio, Terraza con escalera. — Según manifestación del martillero se encuentran desocupados. — Se visita los días 31 de Julio, 1 y 2 de Agosto de 15 a 17 horas. — Base Pesos Ley 18.188. 65.400 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Sellado 5 por mil en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 337,50 e.27|7 Nº 17.759 v.31|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "SEMLER, ERNESTO s|Testamentaría", Expediente Nº 14.470, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 1º de agosto de 1973, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad Nº 31 ubicada en el séptimo piso "D" de la finca sita en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2657|59. Superficie total propia 106 m. 27 dm2. Porcentual 2,84 o|o. No adeuda impuestos ni expensas comunes: los gastos mensuales por expensas son $ 521,15. Desocupado. Base $ 30.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y al mejor postor. Sellado de ley. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita inmueble, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e.27|7 Nº 17.823 v.31|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos SAMEN BAHAMAS LTDA. c|BONCHILL DE RODRIGUEZ OLGA PERLA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo Bustos Boracchia, con oficinas en la Avenida Córdoba número 354, Capital, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, también de la Capital Federal, el día 31 de julio de 1973, a las 17,30 horas, 67 unidades (locales y oficinas) del edificio sito en Avenida Santa Fe Nº 2653 y Anchorena Nº 1483|1487 "Galería Guido Spano" de Capital Federal. — De acuerdo con la cláusula quinta (fs. 686 vta.) y novena (inciso C, punto 1º, de fs. 688 vta.), las unidades a subastarse tienen la siguiente ubicación, números, bases, porcentuales de expensas comunes y estado de ocupación: Avenida Interna: "Naciones Unidas", Local Nº 69: Base $ 9.000, porcentual 0,20, desocupado, hoy Estudio Lart. — Local Nº 74, 2º piso: Base $ 7.500,—, porc. 0,20, desocupado, hoy Estudio Publicitario Lart. — Local Nº 75. 2º piso: Base $ 6.000,—, porc. 0,08, desocupado. — Local Nº 76, 2º piso: Base $ 7.500,—, porc. 0,20, hoy ocupado. — Avenida Interna "Vía Véneto", local número 43, 1º y 2º piso: Base $ 22.500,—, porc. 1,84, desocupado, hoy Inmobiliaria Guitard. — Local Nº 46, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,33, desocupado. — Local Nº 48, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,33, desocupado. — Local Nº 50, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,33, desocupado. — Local Nº 52, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,31, desocupado. — Local Nº 54, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,31 desocupado. — Local Nº 56, 1º piso: Base $ 14.000,—, porc. 0,31, desocupado. — Local Nº 58, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,46, desocupado, hay muebles en su interior. — Local Nº 60, 1º piso: Base pesos 10.000,—, porc. 0,51, desocupado, hoy muebles en su interior. — Local Nº 62, 1º piso: Base $ 20.000,—, porc. 1,05, desocupado. — Local Nº 65, 1º piso: Base $ 29.000,—, porc. 1,12, desocupado. — Avenida Interna "Copacabana"; Local Nº 45, 1º piso: Base $ 12.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 30|4|73); ($ 300,— mensuales a "La Mudadora del Norte"). — Local Nº 47, 1º piso: Base $ 12.000,—, porc. 0,20, desocupado, hay cartel que dice "Alquilado". — Local número 49, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20, desocupado, hoy cada electricidad "Ro-jo". — Local Nº 51, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20 desocupado. — Local Nº 53, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20, desocupado. — Local Nº 55, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 30|4|74, $ 250,— mensuales, a Negocio Relojería). — Local Nº 53, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20, desocupado. — Local Nº 59, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20, desocupado. — Local Nº 61, 1º piso: Base $ 10.000,—, porc. 0,20 desocupado (existen muebles). — Local Nº 63, 1º piso: Base $ 8.000,—, porc. 0,08, desocupado. — Local Nº 64, 1º piso: Base $ 12.000,—, porc. 0,20, desocupado (hoy ocupado Daniel Olivera). — Avenida Interna "Champs Elysees". — Local Nº 21: Base $ 10.000,—, planta baja, porc. 0,20, desocupado, hoy Mercería "Maruja". — Local Nº 22, planta baja: Base $ 13.000,—, porc. 0,18, desocupado (hay cartel de "Alquilado"). — Local Nº 28, planta baja: Base $ 13.000,— porc. 0,18, alquilado (contrato vencimiento 31|3|73, $ 300,—, mensuales, hay cartel "Alquilado"). — Local Nº 30, planta baja: Base $ 13.000,—, porc. 0,18, alquilado (contrato vencimiento 30|4|73, pesos 250,— mensuales a Arreglería "Doña Esculapia"). — Local Nº 32, planta baja: Base $ 13.000,—, porc. 0,18, desocupado (hay negocio peluquería). — Local Nº 34, planta baja: Base $ 15.000,—, porc. 0,26, desocupado (hoy existe cartel "Alquilado",. — Local Nº 36, planta baja: Base $ 15.000,—, porc. 0,28, desocupado (existe cartel "Alquilado"). — Local Nº 38, planta baja: Base $ 15.000,—, porc. 0,28, desocupado (hoy "Techmical Plástico"). — Local Nº 40, planta baja: Base pesos 20.000,—, porc. 0,69, desocupado (hoy ocupado por Lolador Inmobiliaria). — Avenida Interna "Arco de Triunfo". — Local Nº 16, planta baja: Base $ 10.000,—, porc. 0,08, alquilado (contrato vencimiento 28|2|75, $ 800,— mensuales, a Kiosco y Agencia Prode). — Local Nº 17, planta baja y 1º Subsuelo: Base $ 60.000,—, porc., 1,17 (en trámite de desocupación, alquiler actual estimado $ 1.100,— mensuales a Boutique). — Local Nº 19, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,23 (alquilado, contrato vencimiento 14|12|73, $ 650,— mensuales, Negocio Optica). — Local Nº 20, planta baja y 1º Subsuelo: Base $ 30.000,—, porc. 1,58, uso promocional (contrato alquiler vencimiento 30|8|72 $ 750,— mensuales, a "Casa Prisma", Regalos). — Local Nº 23, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,20 alquilado (contrato vencimiento 30|4|71, pesos 500,— mensuales, a Boutique "Gusty"). — Local Nº 25, planta baja, Base pesos 20.000,—, proc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 31|5|73, $ 400,— mensuales, Disquería). — Local Nº 27, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 31|10|73, pesos 500,— mensuales, venta artículos para hombres). — Local Nº 29, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 10|7|73, $ 500,— mensuales, Negocio venta galletitas). — Local Nº 31, planta baja: Base $ 20.000,— porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 18|6|73, $ 500,— mensuales, Calzados Justina). — Local Nº 33, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 17|12|73, $ 500,— mensuales, Bombonería Maxim). — Local Nº 35, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 30|6|71, $ 500,— mensuales, Boutique Karina). — Local Nº 37, planta baja: Base $ 20.000,—, porc. 0,23, alquilado (contrato vencimiento 31|12|73, $ 500,— mensuales, Boutique). — Local Nº 39, planta baja: Base $ 10.000,—, porc. 0,08, alquilado (contrato vencimiento 31|12|73, $ 300,— mensuales, Negocio Perfumería). — Local Nº 41, planta baja: Base pesos 24.000,—, porc. 0,20, alquilado (contrato vencimiento 30|4|72, $ 600,— mensuales, Casa de Regalos "Vos y Yo"). — Avenida Interna Paseo de Gracia. — Local Nº 1, 1º y 2º Subsuelo: Base pesos 22.000,—, porc. 0,20, desocupado (hoy Muebles "Marite"). — Local Nº 3, 1º Subsuelo: Base $ 20.000,—, porc. 1,80 desocupado (hoy cartel "En Alquiler"). — Local Nº 4, 1º Subsuelo: Base $ 13.000,—, porc. 0,18, desocupado (hoy Venta de Cuadros). — Local Nº 5, 1º Subsuelo: Base $ 12.500,—, porc. 0,18, uso promocional (hoy Artículos de Hombres). — Local Nº 7, 1º Subsuelo: Base $ 12.500,— porc. 0,18, uso promocional (hoy Artículos de Hombres). — Local Nº 8, 1º Subsuelo: Base $ 20.000,—, porc. 1,76, desocupado. — Local Nº 9, 1º Subsuelo: Base $ 13.000,—, porc. 0,18, uso promocional (hoy Negocio Fantasías). — Local Nº 10, 1º Subsuelo: Base $ 14.000,—, porc. 0,26, alquilado (contrato vencimiento 30|4|73, $ 350,— mensuales, hoy desocupado). — Local Nº 11, 1º Subsuelo: Base $ 20.000,—, porc. 0,28, desocupado (hoy Artículos deportivos). — Local Nº 12, 1º Subsuelo: Base $ 21.500,—, porc. 0,56, alquilado (contrato vencimiento 30|4|73, $ 375,— mensuales, Acuario Nautilus). — Local Nº 13, 1º Subsuelo: Base $ 10.000,—, porc. 0,26, alquilado (contrato vencimiento 31|12|72, $ 250,— mensuales). — Local Nº 14, 1º Subsuelo: Base $ 20.000,—, porc. 1,99, alquilado (contrato vencimiento 31|12|72 $ 500,— mensuales). — Pagaderos los importes resultantes al contado. — El orden de la subasta se realizará de acuerdo con lo ordenado a fs. 593|594, y en el estado de ocupación indicados en autos, suspendiéndose la subasta de las unidades restantes, una vez cubierto el monto de $ 732.000,—. — Los compradores abonarán en el acto del remate el 8 c|o de seña y el 3 o|o de comisióu (ambas en efectivo), debiendo constituir domicilio en el perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo notificado en las formas y oportunidades previstas en el artículo 133 del Código Procesal, Ley de Sellos 5 o|oo a cargo del comprador. — Deuda del edificio por expensas comunes al 27|6|73, libre de deudas. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Agregado: Local Nº 66, piso 1º: Base $ 22.000,—, porc. 0,69, desocupado, vale. — Testado: 31|3|73, pesos Ley 18.188 siete mil, no vale. — E|l.: 27|6|1973: libre de deudas, vale. — Enmendado $ 12.500,— vale.

Alejandro S. Molina, secretario.

$ 13,50 e.27|7 Nº 17.885 v.31|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c| RODRIGUEZ SANTA ANA, FELIX Y. y otra s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 21228", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 1º de agosto a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Azcuénaga 1521|41, piso 1º, unidad 2. — Superficie total funcional: 116,79 metros cuadrados. — Sup. descubierta: 11,03 m.c. — Sup. cubierta: 105,46 m.c. — Porcentual que le corresponde: dos con doscientos veinte milésimos por ciento, que sumados a las quince milésimos por ciento que le corresponde por el dominio, uso y goce exclusivo de la unidad complementaria número I. sita en planta sótano, compuesta de una sup. cub. total de 1,37 m.c., hacen un porcentaje total de dos con doscientos treinta y seis milésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda por expensas comunes actuales: $ 4.147,38. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Sin base, al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 202,50 e. 27|7 Nº 18.109 v. 31|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en los autos: "VAZQUEZ, ANTONIO y otra c| HORTAL, ARTURO s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 18388", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 1º de agosto a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento "A", planta baja, unidad 1, desocupado, sito en el edificio Avda. del Trabajo 1375. — Sup. total: 50,35 m.c. — Porcentual: 12,32 o|o. — Deuda por expensas al 14|9|71: $ 677,40 más intereses punitorios $ 14,71 o sea un total de pesos 692,11. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 14.200.— (m$n. 1.420.000.—) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 123,75 e. 27|7 Nº 18.107 v. 31|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio: "AGOSTI ISABEL c|RODRIGUEZ EDUARDO PASCUAL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 27.709|72, que el martillero Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle O'Higgins 1550, entre las calles Helguera y Casacuberta, paraje Villa Argentina, partido de Avellaneda, provincia de Bs. Aires, que mide 8,66 metros de frente al N.O. por 33,05 metros de fondo en el costado S.O. y 33,33 metros en el costado N.E., siendo la línea que cierra la figura igual a 8,66 metros. — Superficie 287,42 m2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 46; Parcela 34. — Base: $ 25.569,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Se adeuda por impuesto inmobiliario: $ 417,64. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y sus dos hipos y de acuerdo a la cláusula 6ta. (fs. 16) del contrato hipotecario: "En caso de venta judicial, por ejecución de la presente, el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado con diez días de anticipación a la fecha del remate y|o venta privada, plazo improrrogable y autorizando desde ya su lanzamiento por via judicial". — Horario de visitas: de 10 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5|ooo correspondiente a la Ley de sellos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 292,50 e. 27|7 Nº 17.867 v. 31|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos: "B.J.E.R. c|H. de B. L. s| Div. y disol. Soc. Cony Inc. s|liq. Soc. Cony.", expediente Nº 23.146, Folio Nº 31, año 1971, que el martillero Félix Mezzullo, rematará el jueves 9 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, la propiedad ubicada en la calle Plaza Nº 4746, entre las de Deheza y Pico, de esta Capital. Lote Nº 22 de la manzana 218. — Superficie total: 215,89 m2. — Consta de: jardín al frente, guarda coches cubierto, con entrada independiente, living comedor, un dormitorio, comedor diario, baño instalado, cocina a gas con calefón, en el fondo patio abierto y pequeño galpón, se entregará desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Visitar: sábados y domingos de 14 a 17 horas. — Base: pesos 78.000. — $ 40.000 al contado en el acto de la escrituración y el saldo a dos años de plazo con el interés del 15 o|o anual, con garantía hipotecaria en primer grado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En dinero en efectivo.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 225.— e. 27|7 Nº 17.600 v. 31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "MARCELLO de PALUDI, ADELINA y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONST. S. A. sobre ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 39.656), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal la unidad Nº 34 en el 8º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 86,15 mts. cdrs. — Porcentual: 1,80 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base: $ 62.110 ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 29.120 a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada

en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e.27|7 Nº 17.768 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROS, EDUARDA CATALINA y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES sobre ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 38.628), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 20, 5º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 41,12 mts. cdrs. — Porcentual: 0,86 por ciento. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 27.270 ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 12.240 a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e.27|7 Nº 17.758 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "SANTOS, ROBERTO JUAN y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejec. hipotecaria", (Expte Nº 38.072), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 38 en el 9º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 86,15 mts. cdrs. — Porcentual: 1,80 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 65.170 ley 18.188. Al contado, mejor postor. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180 e.27|7 Nº 17.767 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROCA, MARIA y otro contra CIA. INTERAMERICANA S. A. I. C. e I. sobre ejec. hipotecaria", (Expte. número 40.736), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 40 en el 10º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional: 41,12 ms. cdrs. Porcentual: 0,86 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 32.585,50 ley 18.188. Al contado. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180 e.27|7 Nº 17.766 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "GALATI de BAULINA, AURELIA M. y otra contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejec. hipot.", (Expte. Nº 38.632), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal la unidad Nº 37 en el 9º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 41,98 mts. cdrs. — Porcentual: 0,88 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 31.471 ley 18.188. Al contado. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180 e.27|7 Nº 17.765 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por tres días en el juicio: GREFFIER MAURICIO y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONST. S. A. y otro, sobre ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 37.411), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas. de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 5, en el primer piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56. entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional 76,63 ms. cs. — Porcentual 0,90 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base $ 31.507.80. — Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 15.170.— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado, sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Ecrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e.27|7 Nº 17.756 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: LEON HIPOLITO VENTURA y otros c|CIA. INTERAMERICANA S. A. sobre ejecución hipotecaria, (Expte. número 37.409), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal la unidad Nº 8, en el segundo piso, del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional 41,12 ms. cs. — Porcentual 0,86 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base $ 30.110,10 Ley 18.188. — Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 13.320,— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11 hs. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e.27|7 Nº 17.789 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: VARA, PEDRO JOSE y otros contra CIA. INTERAMERICANA S. A sobre ejecución hipotecaria, Expte. número 37.407), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 16 en el 4º piso, del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional 41,12 ms. cs. — Porcentual 0.86 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base $ 27.441.30. — Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 12.600,—, a un año de plazo contado, desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11 hs. — 8 c|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e.27|7 Nº 17.784 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SOTO OSCAR y otra c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES s|ejec. hipotecaria, (Exp. Nº 15.072). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 6, en el primer piso del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional 179,05 ms. cs. — Porcentual 1 88 o|o. — Desocupado. — En las condiciones físicas en que se encuentra. — Base $ 52.380,75. Ley 18.188, al contado. — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B". — Se visita de 9 a 11 hs. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180 e.27|7 Nº 17.792 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: COROMINAS DE MIRANDA, JUANA contra CIA INTERAMERICANA DE CONST. S.A.I.C.I., sobre ejecución hip., (Expte. Nº 37.484), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 hs., de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 30, en el 7º piso, del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional 86,15 ms. cs. — Porcentual 1,80 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base $ 61.765,80. — Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 28.120,— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e.27|7 Nº 17.794 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "KUMOK JAIME y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. e I. sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 39.628), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 22 en el 5º piso, del inmueble esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 86,15 ms.cs. Porcentual 1,80 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 68.118,85. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de pesos 30.020 a un año de plazo, contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B" El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e. 27|7 Nº 17.781 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "VERONIQUE S. C. A. y otros CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 38.075), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 27 en el 7º piso del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56 entre Avenida del Libertador Migueletes. Superficie total funcional 109,61 ms.cs. Porcentual 2,30 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 60.920 Ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 28.080 a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano, señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e. 27|7 Nº 17.780 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "ESPOSITO ANTONIO contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 38.630), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal la unidad Nº 55 en el 14º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56 entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 109,61 ms. cs. Porcentual 2,30 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 76.325 Ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 35.040 a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de venta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e. 27|7 Nº 17.773 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "CASELLAS ALBERTO y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 38.073), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 45, en el 11º piso, del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56 entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 41,98 ms.cs. Porcentual 0,88 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 29.140, Ley 18.188. Al contado. Escrituras, como condición de venta ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180 e. 27|7 Nº 17.771 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "SANTUCCI HONORIO y otro contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. sobre ejecución" (Expte. Nº 37.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal la unidad Nº 60 en el 15º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56 entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 41,14 ms. cs. Porcentual 0,86 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 29.383,80, Ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 13.320 a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de ven-

ta, ante el Escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 225 e. 27|7 Nº 17.765 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días. en el juicio "TORTOSA de GARCIA ENRIQUETA y otro contra CIA. INTERAMERICANA S.A. ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 37.408), que los martilleros A. C. Taquini & Cia. rematarán en San Martín 388. Capital. el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 33, en el 8º piso, del inmueble en construcción paralizada. ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 41,98 ms. cs. Porcentual 0,88 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base $ 30.174,50 Ley 18.188. Al contado. El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e. 27|7 Nº 17.796 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "GORDON, SILVIO c|JAWDIK, VLADIMIR y otra s|ejecutivo" (Exp. número 37.219), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte (T.E. 33-9699 63-2861), rematará el 9 de ayosto de 1973, a las 16,30 hs., en la calle Perú Nº 27, Cap. Federal, la mitad indivisa de dos fracciones de campo ("A" y "B" de los lotes 19 y 20, Circ. III, ubicadas en Monte. (La frac. "A", sobre camino de Monte a Lobos), con superficies de: 94 h. 96 a. 77 c. y 60 h., respectivamente. Bases: $ 22.270.— y $ 14.313,33 (2|3 del 50 o|o de la valuación). Al contado. En el estado de ocupación que surge de autos: "por el condómino". Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o y sellado boleto conforme ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 157,50 e. 27|7 Nº 17.603 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "SANTA MONICA S. EN COM. y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONST. S.A. sobre ejecución (Expediente Nº 37.410), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 10, en el 2º piso del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nros. 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 86,15 ms. cs. Porcentual 1,80 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en ue se encuentra. Base pesos 61.912,40 Ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 28.120.— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e. 27|7 Nº 17.786 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "ORIENTAL S.C.A. y otros contra CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. sobre Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 38.074), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 62, en el 15º piso, del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. Superficie total funcional 86,15 ms. cs. Porcentual 1,80 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base pesos 61.370.— Ley 18.188. Al contado, mejor postor. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e. 27|7 Nº 17.778 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "MINGRONE INMACULADA y otros contra CIA. INTERAMERICANA S.A. sobre Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 37.404), que los martlileros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el dia 2 de agosto de 1973, a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 28, en el 7º piso, del inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros números 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueltes. Superficie total funcional 41,12 ms. cs. Porcentual 0,86 o|o. Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. Base pesos 29.243,10 Ley 18.188. Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda la suma de $ 13.320.— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano señor Pedro S. Briones. calle Lavalle 1430, 7º piso "B". El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. Se visita de 9 a 11. 8 o|o de seña 30 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e. 27|7 Nº 17.779 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 dias en el juicio "VELASCO FAUSTINO y otros contra CIA. INTERAMERICANA S. A. sobre ejecución hipotecaria" (expediente número 37.406), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el dia 2 de agosto de 1973. a las 15, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 12, en el 3º piso del inmueble en construcción paralizada ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Olleros Nº 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 41,12 ms. cs. — Porcentual: 0,86 o|o. — Desocupado, en las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 29.422,10.— Ley 18.188. — Por cuenta de los acreedores hipotecarios ejecutantes se acuerda hasta la suma de $ 13.320.— a un año de plazo contado desde la aprobación del remate, con 24 o|o de interés anual pagadero por trimestres vencidos y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien a favor de los acreedores. — Escrituras, como condición de venta, ante el escribano señor Pedro S. Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso "B". — El bien no reconoce deudas por expensas comunes pues la unidad se halla ubicada en un edificio en construcción totalmente desocupado. — Se visita de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e. 27|7 Nº 17.757 v. 31|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos: "MATALON Y CIA. S. R. L. c|TACCONE, NORBERTO s|ejecutivo", expediente número 39.218, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, lugar en donde diariamente se exhiben los bienes de 9 a 12 horas, lo siguiente: una máquina de coser industrial, Singer 9510, Nº 952.748, con motor eléctrico acoplado; una patinadora marca Ze, patente Argentina Nº 144830, modelo registrado 13231 y 6145; una máquina de coser industrial, marca "adler", con motor eléctrico acoplado Nº 167 L. G. 72, industria Alemania Occidental. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 41,25 e. 27|7 Nº 17.824 v. 27|7|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por dos días, en los autos: "GUARINO GERONIMO c|PINTO EMILIO y otros s|ejec., expediente número 32556", que el martillero Eduardo Torres. rematará el día 4 de agosto a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, lugar donde se exhiben: 10 secadores eléctricos para cabellos. de pie. sin Nº visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 60.— e. 27|7 Nº 17.737 v. 30|7|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 dias, en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|CAMPAGNA, FELIPE A. y otra s|ej. prenda" (expte. 5735), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un colectivo marca Chevrolet, modelo CD—62002. año 1968, Nº D—1295—5. motor marca Bedford, modelo año 1968 Nº A35D|02875, patente Nº RAH 4641 de la provincia de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.455. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.27|7 Nº 17.973 v.31|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica dos días autos: CAJA DE CREDITO VILLA LURO S. C. L. c|FRACH TEMBERG RAUL y otra s|ej., expediente 247, que el martillero Mario Andrés Duwavran, rematará el dia 31 de julio de 1973, a las 10 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente: dos sillones hamaca, tapizados en pana anaranjada; un bahut color marrón claro, de tres puertas, tres cajones, una puerta volcable y seis patas. con tapa de vidrio; un cuadro motivo playa marina con marco de madera beige; un televisor marca Zenith, gabinete metáfico, color beige, con su antena de televisión marca Okinawa, en forma de "V"; una lámpara de pie, con dos pantallas grises. — Contado. — Mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 105.— e.27|7 Nº 17.821 v.30|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: 'PARODI, JOSE L. c|CORTTI, EDUARDO IDELICO s|med. prec. prendario" (Expte. 1350|72), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de agosto de 1973, a las 9 hs., en Ramón L. Falcón Nº 4366, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Renault Ika, modelo año 1964, tipo Dauphine, motor Nº 2026128, uso particular, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.106.045, en el estado que se encuentra. Base $ 1.584. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e. 27|7 Nº 17.972 v. 31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "BIGOURDAN GUSTAVO J. M. c| DE TORO DE GINASTERA MERCEDES P. s|ejecutivo, expediente Nº 2182", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de julio de 1973, horas 17,30, en el Hall de Ventas de la Asociación de Balanceadores, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: Una unidad señalada con el Nº 12 del piso 5º con entrada por el Nº 1244 de la calle Suipacha, que es parte de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal; Catastro: Circ. 20; Sec. 3; Mzna. 23; Parc. 23C. con frente a la calle Suipacha número 1238|1240 y 1244 entre las de Arenales y Juncal, cuyo departamento tiene una superficie propia de 200,70 mts. cds. y el uso exclusivo de un balcón con los ambientes y demás dependencias que se indican en el plano. Es parte integrante de esta venta el cinco, cuatro, centésimos por ciento de las partes comunes del inmueble detallado a fs. 50|51. La totalidad del inmueble está edificado en el lote 18 y parte del 19 compuesta su extensión según títulos de 13,10 mts. de frente Este, por 74,47 mts. de fondo en el costado Sud, estando el costado Norte formado por tres líneas, la primera de las cuales a partir del frente en dirección al Oeste mide 50 mts., a cuya terminación existe un martillo a favor de 5,00 mts., terminado el cual se medirán, 24,42 mts. hasta dar con la línea del contrafrente que mide 18,10 mts. (hay en autos otra medida). Base $ 40.440 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia, siendo los días de visita, los lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Sellado de ley boleto compra venta, cinco por mil a cargo del comprador. Se deja constancia que a fs. 21 hay informes de deudas por expensas comunes al mes de octubre de 1972, de $ 3.741,10, Ley 18.188 a razón de $ 337 c|u. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 337,50 e. 27|7 Nº 17.897 v. 31|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: "BONAVOTA MIGUEL c|SEOANE PEDRO s|ejec.", Expte. 26.109, que el martillero Alfredo Palomba, rematará el día 31 de julio de 1973, horas 15,30, en calle Alsina 2764, Cap. Fed.; donde también se exhiben de 9 a 19 horas, diariamente, los siguientes bienes: Una heladera comercial, tipo carnicera, 3 puertas, c|motor de 1|2 H.P.; una máquina picadora de carne eléctrica, "Iris", Nº 5845; una sierra sinfín, carnicera "Bianchi", eléctrica, Nro 4880 (todos los elementos con sus accesorios). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 45 e. 27|7 Nº 17.872 v. 30|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos caratulados: "ANSALDI BEHETY S. A. s|quiebra", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 31 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Montevideo Nº 643 piso 6to. de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, los siguientes: Una estantería de metal con seis estantes movibles; dos percheros de madera oscura; un armario mostrador con seis cajones y tres puertas corredizas; un escritorio de tres cajones en madera oscura; una silla también en madera oscura; un armario metálico con dos estantes y caja de seguridad con la inscripción: "Ansaldi S. A. F. I.", en color verde oscuro; un fichero de madera con puertas corredizas y tres cajones; un pizarrón; un escritorio de madera al cual le falta la tapa y dos cajones; un fichero metálico con seis cajones; un escritorio chico con tres cajones; tres sillas de madera oscura tapizadas en cuero; una mesa escritorio; un cajón con tapa de vidrio; un sillón giratorio de madera y cuero; un armario de madera pintado color claro con tres estantes, dos puertas corredizas de vidrio, once cajones y dos puertas de madera en la parte alta; un armario de madera pintado color claro con tres estantes, dos puertas corredizas de vidrio, dos puertas corredizas de madera, dos cajones y dos puertas en la planta alta; un fichero metálico con cuatro cajones; una silla de madera tapizada en cuero con roturas; una mesa de escritorio con dos cajones; dos caballetes de madera; un mueblecito de madera de tres estantes con quince libros varios; divisiones en madera y vidrio que forman cinco ambientes; cuatro artefactos de luz adosados al techo. En el estado en que se encuentran. También una caja fuerte marca "L. Vetere y Cía.", la que consta de dos estantes, un tesoro y dos cajones y que ostenta en su frente la inscripción "Roberto Ansaldi y Cía.", dicha caja se encuentra totalmente vacía, la que se exhibe dentro del mismo horario y días pero en el piso 1º. También en el estado en que se encuentra. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 277,50 e. 27|7 Nº 17.889 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "SOLOVICHIC LEA c|BENDERSKY s|Ejec.", Expte. Nº 31.065, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el jueves 9 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Talcahuano 479, de Capital Federal, la Unidad funcional Nº 228, departamento 17, piso 11º, de la propiedad calle Bartolomé Mitre 651|93, esquina Cornelio Saavedra, de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Circ. I, Secc. C, Manz. 248, parcela 14a, subparcela 228 SP 11-17, Sup. 44 m. cuadrados. Expensas comunes pesos 700,66 mensuales y al 13|7|72, se debían por este concepto $ 812,94. Puede visitarse de 10 a 17 horas. Base pesos 21.833,33. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 146,25 e. 27|7 Nº 17.829 v. 31|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "FINANCIERA MANDATARIA ARGENTINA S.C.P.A. c|HUVEL, DIONISIO y otro, s|Ejec." (Exped. Nº 32.024), que el martillero José Omar Comesaña, rematará el día 1º de agosto de 1973, a las 14,30 horas, en el local de calle Venezuela 3155, Capital Federal, donde se exhiben los días 30 y 31 de julio de 1973, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina combinada de carpintería, marca Woma, con motor eléctrico marca Mocar, número 8.151, funcionando (tupí-garlopa-agujereadora); una sierra sinfín, con inscripción que dice Senin Soc. Anón., con motor eléctrico marca Motormech, número 54.257, de 3 H.P.; una lijadora marca Donnini, con motor eléctrico, sin marca y Nº visible, funcionando; una amoladora marca Malar, de 1 H.P., número 469.087, funcionando; sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 127,50 e. 27|7 Nº 17.657 v. 30|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "GUARINIELLO ERNESTO c|REYES OSORIO MANUEL s|ejecución prendaria", Exp. Nº 32.985, que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la calle Avenida Cobo Nº 1734, Capital, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número DEA 618091, carrocería con baranda, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra; con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 815.841 —paga año 1972—. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base $ 1.900.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador debe fijar domicilio en Capital.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 146,25 e. 27|7 Nº 17.883 v. 31|7|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, en autos "FRICCION S.C.A. c|CASA ALCORTA y otro s|ejecutivo". Expediente número 34.351, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina eléctrica agujereadora, marca De Angelis S.A. Dakota Jakoluber Dalto, sin número visible, motor eléctrico acoplado en parte superior; una máquina eléctrica, remachadora, sin marca ni número visible, una máquina eléctrica rectificadora de campanas, marca General Techimical Ltd. S.R.L., Nº de máquina 1532-3118; cuarenta patines de freno, distintas marcas y modelos, rectificados, los que se exhiben todos los días de 9 a 12 horas, en Defensa 856, Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 97,50 e. 27|7 Nº 17.825 v. 30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "DETTO ENRIQUE ANTONIO ALFREDO s|quiebra", Exp. Nº 30.596, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el martes 31 de julio, a las 15 hs., en Humberto I 1725, Capital, las siguientes marcas de corpiño: Nueva Línea, clase 23 Nº 510.895 vence 3|7|73, 1 Nº 512.397 22|7|73, 2 Nº 512.534 23|7|73, 3 Nº 512.535 23|7|73, 5 Nº 512.536 23|7|73, 7 Nº 512.537 23|7|73, 9 Nº 512.538 23|7|73, 11 Nº 512.539 23|7|73, 18 Nº 512.540 23|7|73, 19 Nº 512.541 23|7|73, 20 Nº 512.542 23|7|73, 21 Nº 512.543 23|7|73, 4 Nº 512.776 8|8|73, 10 Nº 514.376 12|3|73, 12 Nº 514.651 25|7|73, 6 Nº 513.49 1º|8|73, 22 Nº 514.140 14|8|73, 14 Nº 514.931 19|8|73, 8 Nº 515.328 22|8|73, 17 Nº 515.329 22|8|73, 24 Nº 515.330 22|8|73, 25 Nº 515.331 22|8|73, 16 Nº 516.439 4|9|73, 16 Nº 519.297 22|10|73, Anexa, 16 Nº 534.512 24|7|73, 16 Nº 536.198 14|8|74, Nueva Línea Mi Querida Nº 593.523 4|8|77, 15 Nº 602.430 25|4|78, 57 Nº 608.970 24|10|78, 16 Nº 670.988 6|3|80. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 135.— e. 27|7 Nº 17.836 v. 30|7|73

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos: "CORONET PLASTIC S. A. s|quiebra" (exp. 30860), que los martilleros Luis M. Cortés Funes y Mariano M. Espina Rawson, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, los días 6, 7, 8, 9, 28, 29 y 30 de agosto, con este horario: de 9,30 a 13,30 y de 14,30 a 18, los días 7, 28 y 30; y de 9,30 a 14, los días 6, 8, 9 y 29: 40 máquinas para la industria del plástico: inyectoras, extrusoras, plastificadoras, sopladoras, vacuums, metalizadora, parafinadora y mezcladoras. — Molinos, cortadoras, tumbadoras, hornos eléctricos, etc. — Más de 40 máquinas para matricería: fresadoras, cepilladoras, radiales, limadoras, pantógrafo, agujereadoras, afiladoras, balancines, tornos, rectificadora plana, serrucho mecánico, sierras sinfín y circulares, soldadoras autógenas y eléctricas, tupíes prensas, etc. — Compresores, bombas, motores, variadores de velocidad, ventiladores de máquina, extractores, etc. — Más de 300 matrices y moldes de cajones, lebrillos y otros artículos de bazar; beñerita y gran variedad para caños, mangueras, etc. — Plásticos terminados provenientes de esas matrices, caños, codos, curvas, etc.; planchas plásticas y plastificadas, telas y papeles plastificados y para plastificar. — Más de 70 toneladas de materia prima: Poliestireno, Polietileno, PVC, etc., virgen, recuperado y para recuperar; resinas vinílicas y otros materiales para la industria del plástico. — Más de 100 kilos de anilinas importadas. — Mezcladora eléctrica, balanzas de precisión, prensas, probetas, tubos de ensayo, etc. y diversos productos químicos para laboratorio. — Cabinas para control de máquinas. — Pirómetros electrónicos, amperímetros, etc.; relojes especiales; transformadores, variadores y reguladores de voltaje; resistencias, contactores; tableros, llaves e interruptores; cables y artículos para electricidad. — Amplia línea de repuestos, rulemanes, cilindros y rodillos. — Grupo electrógeno "Cooper Bessemer" (Inglés), de 345 H.P. de potencia, con Generador "Newman". — Caldera y Reactor "Napolitano Hnos."; Pick up Dodge 200, año 1967. Guinches y aparejos: Silvania, para 10 tons. y otros, eléctricos y comunes, de 500 kgs. a 3 ton.; puentes grúa, monta-cargas, zorras, básculas, balanzas. — Prensas. — Tanques. — Metales. — Combustibles. — Mangueras y extinguidores de incendio. — Morsas, cadenas, herramientas. — Bulonería. — Central telefónica Siemens, para 5 líneas y 25 internos, con 19 aparatos. — Máquina de contabilidad N.C.R., clase 35|401, procesadora de datos, con perforador de cinta y N.C.R 3000: máquinas de calcular eléctricas Olivetti y Marchant; de escribir eléctrica IBM Executive y Olivetti, de 90 a 190 espacios. — Impresora Gestetner, eléctrica. — Grabadora Addressograph, con fichero. — Juegos de Directorio, de living y de hall de Nordiska. — Escritorios Coates y comunes. — Sillones y sillas tapizadas. — Cajas fuertes, ficheros, acondicionadores de aire, ventiladores, percheros, heladeras comerciales y comunes. — Cocinas, calefones. — Moquette y cortinas. — Cuadros, libros. — Gran cantidad de estanterías, armarios, mostradores, mesas, escaleras, bebederos, tarimas, bancos y otros muebles de taller — Estantería de madera de 40 cuerpos y recinto de alambre galvanizado, de aprox. 370 m2. — Cajas de cartón. — Reloj IBM para personal y alarma electrónica Cronos. — Instalaciones en general y todo lo demás inventariado en autos. _ Las Marcas y Patentes registradas, a nombre de "Coronet Plastic", clases 5 y 17; y de "Coronet", clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 16 19, 24 y 25 y otras. — Los bienes se rematarán sin base, con excepción de los siguientes, cuyas bases han sido fijadas con la conformidad de la Sociedad Liquidadora, a saber: Inyectoras: Windsor, modelo AP—335, $ 763.000; G.B.F., Nº 2685|143, $ 340.000; Triulzi, s|Nº (interno 6), $ 197.000; G.B.F., número 2374|507, $ 277.000; G.B.F., número 2328|508, $ 175.000; G.B.F., número 2474|9, $ 165.000; Peco, Nº 50407, pesos 151.000; Windsor, Nº 22802, $ 150.000; Fimsai, Nº 1590, $ 143.000; GBF, número 2047|302, $ 152.000; G.B.F. (interno 12), $ 156.000; Schwartz, Nº 150—38, pesos 62.000; Impco (interno 1), $ 10.000. — Extrusoras Luiggi Bandera, número 3275—1, con equipo de plastificación, pesos 684.000.—; Luigi Bandera, Nº 15783, $ 168.000.—; Luigi Bandera, Nº 461183, $ 162.000.—; Luigi Bandera, Nº 5280, pesos 79.000.—; Luigi Bandera, Nº 5380, pesos 73.000.—; Luigi Bandera s|Nº, 80 mm., $ 62.000.—; Luigi Bandera, Nº 33150, pesos 51.000.—; Luigi Bandera, s|número de 45 mm., $ 33.000.—; Luigi Bandera, Nros. 5430 y 5630, con equipo, $ 38.000.—; Luigi Bandera, s|Nº, de 30 mm., $ 15.000. — Sopladoras: Maser-Coronet, $ 38.000.—; Blow—O—Matic $ 37.000. — Vacuums: Coronet, grande, $ 17.000.—; Coronet, chica, $ 7.000. — Plastificadoras: Zimmer Nº 60—305—130, $ 136.000.—; Zimmer, Nº 60—303—130, $ 174.000.—; Zimmer, Nº 60—103—95, pesos 128.000. — — Parafinadora: Coronet, $ 51.000. — Metalizadora: Ing. Brizio Basi y Cº, pesos 15.000. — Fresadoras: Sant'Andrea Novara, $ 172.000.—; Di Palo, $ 279.000; Pasquino, $ 117.000.—; Induma, $ 30.000. — Cepilladoras: Gema: $ 17.000.—; Ma—He: $ 14.000. — Perforadoras radiales: Wecheco, $ 20.000.—; Fred & Town, pesos 17.000. — Tornos: Pia, $ 20.000.—; Santos Vega, 7.000. — Pantógrafo: Busacca, $ 22.000. — Mezcladoras: de turbulencia Drais, 17.000. — Amasadora de columna, $ 9.000.—; de turbulencia Coronet, $ 8.000. — Varias: Molino grande, $ 11.000.—; Horno eléctrico R. y R. Vázquez, $ 8.000.—; grupo electrógeno Cooper Bessemer, con generador Newman, $ 23.000.—; Pick up Dodge 200, año 1967, $ 11.000.— y aparejo Sylvania, con puente, para 10 toneladas, $ 9.000. — Condiciones de venta: el comprador por más de $ 200.000.— en total, podrá abonar solo el 40 o|o al contado y el saldo en 3 semestres iguales y consecutivos, más el 22 o|o de interés anual, constituyendo prenda u otra garantía suficiente a satisfacción de la Sociedad Liquidadora, a favor de la quiebra; en los demás casos la venta será al contado. — Seña: 20 o|o, comisión: 10 o|o, en efectivo o en cheque certificado. — Exhibición: atento a que la subasta se dividirá en 2 partes (1ª 6, 7, 8, y 9 y 2ª 28, 29 y 30 de agosto) la exhibición será así: 1ª parte, del 23 de julio al 4 de agosto y la 2ª parte, del 22 al 25 de agosto, de 9,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas, lunes, miércoles y viernes, en El Salvador Nros. 5565|69 y 5589, Capital; martes, jueves y sábado, en Bahía Blanca entre Zárate y Ramallo, Caseros, provincia de Buenos Aires. — Informes, catálogos y prospectos, en las oficinas de los martilleros, Luis M. Cortés Funes, Avda. R. Sáenz Peña 651, 2º piso, of. 38 (46|2732) y Mariano M. Espina Rawson, Uruguay 560, 2º piso, of. 26 (40|2343).

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 735.— e. 27|7 Nº 17.785 v. 30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "MORGENSTERN GREGORIO M. c|MOLARO EDUARDO s|ejec.", Exp. 32710, que el martillero Fernando Zega, rematará el día 31|7|73, a las 9,30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes; Una máquina Summa Prima 20 Olivetti Nº 74657 de sumar; una máquina de escribir Remington Monarch Perry Rand Nº NB-18392 Nº NRH-259754 portátil con su estuche; un televisor Prominente, controles al frente, sin número visible; un ventilador de mesa a botonera con tres palas plásticas Dimar; un escritorio metálico con 3 cajones y un cajón grande, con tapa de vidrio; un juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos y dos individuales, una mesa ratona rectangular con tapa de vidrio, tapizados en plástico color tierra siena; un mueble tipo aparador con tres puertas y tres cajones enchapado en petiribí. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ent. conf. Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 127,50 e. 27|7 Nº 17.835 v. 30|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio 'SAENZ VALIENTE JORGE J. c|CAFAGGINI CARLOS ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33966, que el martillero Néstor Daniel Alonso, rematará el 8 de agosto de 1973, a las 11 horas en el local de Honduras 4210, de esta ciudad, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 17,30 hs., un automotor marca Citroen Nº 3027000805 AZC, chasis marca Citroen Nº 3002205202, dominio de la Capital C 091.178, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.249,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75 e. 27|7 Nº 18.076 v. 30|7|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GALANZINO JUAN C. c|CARELLA ANTONIO s|prenda $ 13.940" (Epte. Nº 41.335), que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 31 de julio, a las 9, en Patrón 5492, donde se exhibe diariamente de 10 a 12, un automotor Rastrojero Diésel, patente B 372.424, potencia 52 HP., carburante a gas-oil, peso en Kg. 1.180, motor Borgward Nro. 118350, chasis P-67|13916, modelo P-67|1970. Se adeuda impuesto automotor años 1972|1973. Base $ 13.940. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17 al 19|7|73.

$ 112,50 e. 27|7 Nº 16.476 v. 31|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ Y MORRONE S. C. A. c|PUENTE LUIS CASIMIRO y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 151.705, que el martillero Eduardo Facundo Auboñe, rematará el día 1º de agosto de 1973, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, la tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Olivera Nº 107|109 entre las calles Ramón Falcón y Rafaela. Inscrip. en el Regis. de la Propiedad: Zona Sud T. 1985, fº 187, Nº de finca 53.754, el inmueble lleva el Nº de partida 4269. Sup. 7,50 m. al frente E.; 15,10 m. al fondo costado S.; 15,20 m. costado N. Base $ 6.481,33 al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado de acuerdo informes de fs. 76 y 81. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 157,50 e. 27|7 Nº 17.838 v. 31|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en los autos caratulados "BARON JORGE ENRIQUE PEDRO LORENZO c|CASA SANTA de DIFEO Y NICETA s|ejecutivo", que el martillero Enrique Luis Abatti, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 14 hs. en sus oficinas de la calle Corrientes 2063, 2º, Of. 49, el siguiente bien: Un acondicionador de aire Panoramic, Top Line, sin número visible, nuevo; el que se exhibirá en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo al contado. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 41,25 e. 27|7 Nº 18.129 v. 27|7|73

Nº 38

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por 1 día, en el juicio: "BRITALCO S. A. c|MALEH MARCOS M. s|ordinario", expediente Nº 8266, que el martillero José M. Pulido, rematará el 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: 20 vestidos, diversos talles, telas y calidad. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 26,25 e. 27|7 Nº 17.797 v. 27|7|73

Nº 40

Juzgado Especial Civil y Comercial número 40, Secretaria del doctor Gastón Firpo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|RODRIGUEZ EUSEBIO DEMETRIO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 6 de agosto de 1973, a las 13 y 30 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, todos los días hábiles de 9 a 17 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1500|C, año 1967, motor Nº 548.570, serie 67, chasis número 0645879, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 174.306, particular, sedan, 4 puertas, motor 90 H.P. y 1481 cc. de cilindrada. — Base: $ 4.435.20. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 90.— e. 27|7 Nº 17.922 v. 30|7|73

Nº 41

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días, en autos: "APOLO ONCE S. A. c|CHAVANRIA, JORGE WASHINGTON y otros s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 7 de agosto a las 9 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes: una máq. de cortar telas, marca Froa, Nº 1.612, modelo AR—5, con sus accesorios completos. — Base: $ 600.00. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o, ambos al contado, en dinero efectivo en el acto de de la subasta, el comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de julio 1973. — Félix Héctor Seores, secretario.

$ 101,25 e. 27|7 Nº 17.954 v. 31|7|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día, en los autos: "S. A. DE SEGUROS LA RURAL c|DI MUCCIO LUIS s|ejecutivo", expediente Nº 6354, que el martillero Luis Angel Loydi, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 10,45 horas, en el local de ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, lo siguiente: "Una balanza marca "Nativa", Nº 5287, funcionando", sin base al contado y en efectivo, comisión 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, ... de julio de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 37,50 e. 27|7 Nº 17.830 v. 27|7|73

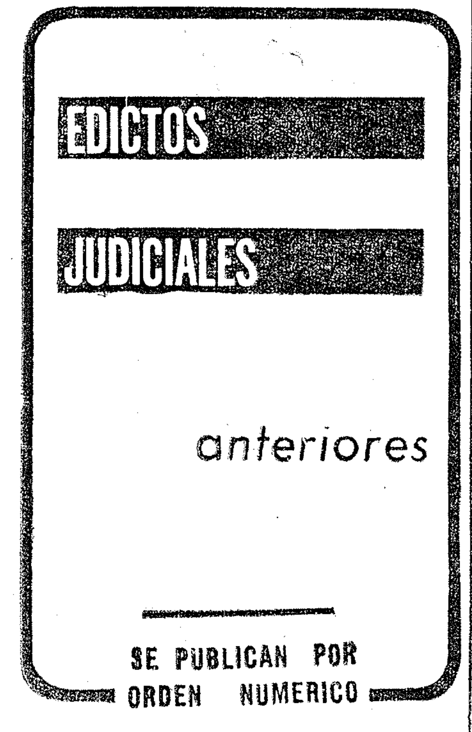
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por un día en autos: "DELVALLE SOSA VICENTE IRINEO c|DE VILLA NOE s|cobro de pesos" Exp. Nro. 21.543, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 30|7|73, a las 9 hs., sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca Super Lujo, 6 perillas al frente, sin número visible; un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina negros; 2 veladores de pie de 1,70 mts. de alto aprox. labr. dos; un lavarropas marca Drean automático sin número visible. Comisión 10 por ciento. Entrega conf. Art. 565 del C. P. C. C. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Graciela M. Piatti, secretaria.
$ 41,25 e 27|7 Nº 18.110 v. 27|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, comunica por un día en autos: "AGUIRRE GABRIEL EUGENIO c BEFAVAL S. A. C. I. s|despido", Exp. Nº 20334, que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el día 30|7|73, a las 10,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Cap.: Una heladera comercial marca Trevi, de 10 puertas, gabinete de acero inoxidable, con costados en madera y plásticos interiores, equipo refrigerante separado, completo y funcionando. Se deja constancia que el bien se exhibe en la calle Ayacucho 1669|67, Capital, de 14 a 18 hs. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. C. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Víctor R. Perfetti, secretario.
$ 37,50 e. 27|7 Nº 18.113 v. 27|7|73



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

CORDOBA

Nº 12

Autointerlocutorio número ciento treinta. — Córdoba, abril trece de mil novecientos setenta y tres. Y vistos: Estos autos caratulados "COMPAÑIA FINANCIERA MARIO A. LUQUE S. A. Liquidación sin quiebra", de los que resulta: Que a fs. 15|6, comparece el doctor Víctor Luis Montesi, en representación del Banco de la Nación Argentina, entidad que a su vez es apoderada del Banco Central de la República Argentina, solicitando se declare la liquidación sin quiebra de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 Abril Nº 467, Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — Expresa: Que por Resolución Nº 148|73, de fecha 21 de marzo de 1973, el Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina, en virtud de encontrarse la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." en la situación prevista en el segundo párrafo del Art. 29, de la Ley 18.061, se dispuso, conforme al Art. 8º, de la Ley 20.040, cancelar la autorización para funcionar en el carácter de compañía financiera, acordada a la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." y disponer su liquidación de acuerdo al Art. 39 de la Ley 18.061. — Que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973 por la entidad financiera citada la encuadra dentro del Art. 94, apartado 5, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Consiguientemente, y de conformidad al Art. 43 de la Ley 18.061, Art. 314, 256 y concordantes de la Ley Nº 19.551, se dispuso también la apertura del concurso de la entidad financiera mencionada, mediante su liquidación sin quiebra. — Que dicha entidad financiera se encuentra en estado de cesación de pagos, resultando de aplicación el Art. 1º, de la Ley 19.551 y correlativamente el Art. 43 de la Ley número 18.061. — Que por resolución número 189, de fecha 27 de marzo de 1973, el Banco Central de la República Argentina, designa delegado liquidador al señor Vicente Víctor Jiménez y subdelegado liquidador, al señor Oscar Feliciani. — Que por acta de fecha 30 de marzo de 1973, el Banco Central por intermedio de sus representantes toma posesión del local y bienes de la entidad financiera citada. — Y considerando: Que el Art. 314, de la Ley 19.551, en su última parte establece que cuando en otras leyes se dispone la liquidación sin quiebra se aplican los Arts. 256 a 262. — Al respecto el Art. 256, dispone que cuando por otras leyes se establece la liquidación administrativa del patrimonio de sujetos comprendidos en el Art. 2º, se aplican en sus concursos, las normas específicas de las leyes respectivas; en lo demás rigen las disposiciones de la Ley número 19.551, en lo pertinente. — La Ley Nº 18.061 de entidades financieras —de aplicación al presente caso—, en su Art. 43, dispone que si al tiempo de disponerse la liquidación de una entidad comprendida en dicha ley, concurriesen las circunstancias contempladas en la legislación respectiva para que la quiebra fuera procedente el juez de comercio competente declarará a pedido del Banco Central abierto el procedimiento de liquidación sin quiebra de la entidad, que quedará sometido a las prescripciones de la legislación respectiva con las modificaciones que preceptúa dicho artículo. — El Art. 29, Ley 18.061, establece que cuando a juicio del Banco Central se encontrare afectada la solvencia o liquidez de una entidad o cuando las deficiencias de efectivo mínimo alcanzaran seis meses seguidos o alternados en un período de doce meses consecutivos, la entidad deberá presentar dentro del plazo de treinta días un plan de regularización y saneamiento. — La falta de presentación, el rechazo o incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento podrá determinar la aplicación de sanciones, entre ellas, la de renovación de la autorización para funcionar (Art. 35, Ley 18.061 y Art. 8º, Ley número 20.040). — Que en el acta del Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina —en copia acompañada— en sus considerandos se expresa que la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." se encuentra prácticamente en estado de cesación de pagos, desde el mes de diciembre de 1971; que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973, absorbe íntegramente su capital y reservas encuadrándola en las disposiciones del Art. 94, ap. 5, de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales. — Que en el plazo fijado no formuló un plan de saneamiento con ajuste a las pautas dispuestas por Resolución del Directorio de fecha 27 de diciembre de 1972, lo que hace de aplicación el Art. 8º, de la Ley 20.040. — Que el Art. 39, Ley 18.061, establece que el Banco Central podrá resolver la liquidación de entidades comprendidas en dicha ley en los supuestos de disolución previsto en el Código de Comercio y en casos de revocación de la autorización para funcionar. — Que la existencia de la entidad financiera se halla acreditada con los Estatutos Sociales obrantes en autos "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., quiebra pedida", que tramitan por ante este tribunal. — Que el Art. 43, inc. a), establece que las funciones de síndico, inventariador y liquidador serán desempeñadas por el Banco Central, el que no podrá percibir honorarios por su gestión. — Que conforme al precitado Art. 43, el Banco Central está autorizado a peticionar la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra a mérito de las circunstancias expresadas en las actas de resoluciones del Honorable Directorio acompañadas. — Que para el presente caso resultan de aplicación las normas contenidas en la Ley 19.551, con las modificaciones prescriptas por la Ley 18.061. — Que la Ley 19.551, en su Art. 314, última parte, remite a los Art. 256 a 262, los que no fijan plazos —como se prevé para los demás supuestos— para la presentación de informes por el síndico y liquidador. — Que la falta de fijación de plazos determinados en la Ley Nº 19.551, para el cumplimiento de las funciones del síndico y liquidador, permite al tribunal la fijación de plazos más amplios a efectos de posibilitar el mejor cumplimiento de las funciones por el síndico, inventariador y liquidador, atento el volumen de operaciones y características de las mismas, que realizan las entidades financieras reguladas por la Ley 18.061. — Por todo ello, resuelvo: 1) Declarar la liquidación administrativa de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 de Abril, Nº 467 de esta Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — 2) Designar síndico, inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 43, inc. a, Ley 18.061), que deberá aceptar el cargo por intermedio de representante legal en cualquier día y hora de audiencia. — 3) Anótese la presente declaración de liquidación sin quiebra en el Registro Público de Comercio, atento lo dispuesto por el Art. Nº 312, Ley 19.551, segunda parte. — 4) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia y de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes de la entidad citada. — 5) Intímase a la entidad referida y a terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes de la misma, como asimismo hagan entrega de toda documentación relacionada con sus negocios. — 6) Prohíbese a la entidad financiera referida hacer o efectuar pagos de ninguna naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. — 7) Líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la entidad financiera cuya liquidación sin quiebra se declara, la que deberá ser depositada en el Tribunal para ser entregada al Síndico. — 8) Emplázase a los directores, administradores y responsables, para que en el término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Tribunal. — 9) Líbrese oficio de la Policía de la Provincia y Policía Federal, para que se abstenga de otorgar documentación a los directores síndicos y administradores de la sociedad, a los fines de que los mismos no puedan ausentarse del país (Art. 107, Ley 19.551). — 10) Fíjase hasta el día ocho de junio próximo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos, y fíjase como fecha a los fines de la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día doce de noviembre próximo a las ocho horas, la que se realizará con los que concurran a la misma en la Sala de Audiencias del Tribunal, haciéndose saber que si la misma no pudiera efectuarse por causa de fuerza mayor o por imposibilidad del tribunal, tendrá lugar en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. — 11) Fíjase como fecha para que el síndico presente su informe particular el día veinte de setiembre. 12) Líbrense exhortos a los jueces ante quienes pendan ejecuciones contra la entidad financiera citada, para su acumulación a estos autos (Art. 22, Ley 19.551). — 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultara sorteado, y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551). — 14) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia la iniciación de la presente liquidación sin quiebra. — Protocolícese y hágase saber. — Nota: Los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados en calle 27 de Abril Nº 172, Córdoba. Autointerlocutorio número doscientos setenta y cuatro. — Córdoba, seis de junio de mil novecientos setenta y tres. — — Y vistos: Estos autos: "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A. liquidación sin quiebra", en los que el Sr. Vicente Víctor Jiménez, delegado liquidador del Banco Central de la República Argentina, solicita se prorrogue la fecha fijada para la presentación de los pedidos de verificación en razón de que el auto disponiendo la liquidación de la entidad financiera citada no ha podido ser publicado en la Capital Federal, pide se prorrogue también la fecha para la presentación del informe del síndico y para la reunión y celebración de la Junta de Acreedores. — Y considerando: Que el Art. 97 de la Ley 19.551, establece la publicidad para cada jurisdicción en que el fallido tenga establecimiento. — Que la Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., tenía sucursal en la Capital Federal. Resulta, en consecuencia, procedente la fijación de nueva fecha para la presentación al síndico de los pedidos de verificación y correlativamente, la fijación de nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, atento la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad en liquidación. — En cuanto a la fecha para la presentación del informe particular del síndico está prevista en el art. 35 de la Ley 19.551. — Por ello, resuelvo: Prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres y fijar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día ocho de noviembre del corriente año, a las ocho horas. — Protocolícese, hágase saber, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultó sorteado y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551) y dése copia. — Dr. Francisco Gilardoni, juez Civil y Comercial.
Margarita Mattic Carlier, secretaria.
$ 3.487,50 e. 23|7 Nº 16.599 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HIGINIO MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.432 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.472-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTEMURRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.520-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PEZZINI o PESSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.198 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVEDIS DJINBACHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.179 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA ASUNCION BONDONI Vda. de PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.203 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GRIMBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.550-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA ADELINA RAMAGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio once de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 33,75 e.26|7-Nº 17.557-v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUALBERTO CURRIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.519-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO MACCHINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.541-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE MICHELIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.166 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 63.— e.26|7-Nº 17.532-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALIXTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.134 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don ENCARNACION ANTONIO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.26|7-Nº 1.040-v.30|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOCIO RICARDO ESQUIVEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.355-v.30|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ROSINA LEONILDA JOSEFINA BRUNO DE CAMBIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.491-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA TERESA COLOMBO de CASTAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.568-v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO FAINHAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.201 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VERZOLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.197 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO RIBO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 85,20. e.25|7 Nº 17.208 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza vor treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BROMBERG. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.144 v.27|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ANGEL GABAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.522 v.30|7|73

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.523 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.289 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS DEMARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.126 v.27|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIOIOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.207 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCEBO viuda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 25|7 Nº 17.276 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL BOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.116 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS de FONTENELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 68,40 e.26|7 Nº 17.345 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDEJAY AMAR. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.267 Nº 17.448 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JACOBO SCHMULEWITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 12.449 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MOLLICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.451 v.30|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO JORGE JOSE DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.321 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIROSLAV HOLUB. — El presente edicto debe publicarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.308 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA DRIAU de ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.320 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO AGUSTIN CAFFARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.249 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EUGENIO BERTINAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.280 v. 27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STERMAN de BRIL.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.26|7 Nº 17.566 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMOS de GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.433 v.30|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 15 días en autos "Intelisano de Valiñani, Paulina Nélida E. c| Valiñani, Francisco s|divorcio" a FRANCISCO VALIÑANI, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — El Secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.352 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN MARCOS FLEURQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.436 v.30|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 a cargo del Dr. Norberto C. Scotti, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Bieule, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.565 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE FABIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.516 v.30|7|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julido de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.583 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL YOHAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.480 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RENE GENNARO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.499 v.30|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA PETRONA SALAZAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.295 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEOANE de CANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.284 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.289 v. 27|7|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA NIETO de PRADO y JOSE MARIA PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.580 v. 30|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID FUERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.294 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NADDEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 61,20 e. 26|7 Nº 17.377 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA VILLA de POLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.460 v. 30|7|73

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s| cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito... declárase la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por la suma de $ 15.000 cada uno extendiera el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v.31|7|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARRERAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.327 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KESIEL IKONICOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.175 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OJEDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.229 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DAVID VINCI y LEONARDO ANTONIO VINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.127 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO ADAMO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.450 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la sucesión de don ANDRES DOMINGO GALMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.466 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la sucesión de doña MANUELA MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.467 v. 30|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO ANGUEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.130 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FULCO de TUDISCO y ANGELA FULCO de FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.247 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA GARCIA ABELAIRAS de LOPEZ o EUDOSIA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.248 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO CECILIO BRACERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.171 v.27|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE NOCETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.346 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.504 v. 30|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO AMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.572 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA GIANA de FRIGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 61,20 e. 26|7 Nº 17.394 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESLE PABLO SANTIAGO DELFORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.307 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DO PORTO de DIEGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.138 v.27|7|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGOTTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.521 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE SAADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.240 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR MORFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.244 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza pos treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTINO CABRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.251 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedoses de ASNIV APELIAN de KASBARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.287 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CUCULLU de DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.488 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.438 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.397 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ZALAZAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.544 v. 30|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.403 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE SCARLATO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.473 v. 30|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.542 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO o FAVEL TZEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.437 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA FELPETO de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.543 v. 30|7|73

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CASALNUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.392 v. 30|7|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO LOMNICZER y de doña MARTA KERESZY Vda. de LOMNICZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.137 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.139 v.27|7|73

El Juez Nacional de mi Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secrtaría Nº 39, cita por el término de cinco días a BENITO OSVALDO LOBOS para comparecer en los autos caratulados: "Valencia, Benancio s|adopción". — Publicar por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.26|7 Nº 17.476 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a don MATEO POSSE, titular de la sepultura 1, 2, 3, 7, 8 y 9 Nº 10, sección 18, del Cementerio del Norte (Recoleta) por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: "Arocena. Carmen s|prescripción veinteañal" — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 52,50 e.26|7 Nº 17.343 v.27|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BIGLIERI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.537 v.30|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECHE MENE WOLDMAN de ERLIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.344 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL LLORCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.348 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LUIS SANTILLAN, por el término de 30 días. — Publíquese pos tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.142 v.27|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEO DEVENTURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.461 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA ELADIA FILIPPI de SERENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.253 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA REYNOSO de SOLEZIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.225 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 45.— e.26|7 Nº 17.490 v.30|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.535 v 30|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO GOLDBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.227 v.27|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a SAVERIO JOSE SIMONELLI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Florez, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Divorcio y Revocación P. Potestad" y el incidente "Flores, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 75.— e.18|7 Nº 15.705 v.29|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CABO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.353 v.30|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JULIO TAILLEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.133 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ BRAICA. — Publíquese por 3 días.
$ 45 e.25|7 Nº 17.309 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCOLINA ANGELA MARIA FONTANA de PASI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.246 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE AGUSTIN LAVORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56.25 e.25|7 Nº 17.275 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILSE BERALDA GALLO de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.273 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CARLOS ESTEBAN KATTNER o MAXIMILIANO KATTNER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.165 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONIDAS FLORENCIO BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.459 v.30|7|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENARO TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.381 v.30|7|73

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENZONELLI de ARRIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.293 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.338 v.27|7|73

Juzgado Civil N: 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOE EDUARDO VEGA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretrio.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.159 v.27|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILERMO OSCAR GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.340 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MARIA OTEIZA de RANDLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.341 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VAISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.477 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VICTORIO CASTELLI y FRANCISCA CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.506 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.347 v.30|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO BARUTTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.536 v.30|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.176 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALVAREZ de BENITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.299 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERLANTA MENAHEM de KOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|7 N 17.131 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARUSO de PRIVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.128 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.558 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTON u OTTO DIETRICH LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.26|7 Nº 17.415 v.30|7|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOURENCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.468 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON KACHANOVZKY o KACHANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.498 v.30|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO BRULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.303 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES ATACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.170 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASIA MAN DE DOJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
45.— e.26|7 Nº 17.554 v.30|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por el término de tres días que en el concurso civil de ARMENGOL MERCADO GEREZ, los acreedores deberán presentar sus créditos para su verificación al síndico Dr. Horacio M. Bouquet, con domicilio en Av. Roque S. Peña 615, piso 10, esc. 2, en el plazo de cuarenta días y constituir domicilio de acuerdo al art. 40 del Código Procesal. — Si no presentaren sus créditos dentro del plazo establecido, deberán promover incidente de verificación a su costa.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 112,50 e.26|7 Nº 17.444 v.30|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION CASTELLO y URSULA ISABEL CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 67,50 e.25|7 Nº 17.336 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL GUILLERMO PASMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 41.— e.25|7 Nº 17.255 v.27|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA SILEONI de GURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 72.— e.25|7 Nº 17.200 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA BAUTISTA de RIBAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.484 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO y|o ANTONIO RAIMUNDO CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.512 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN JOSE CANEVARI y de CAROLINA CLERICI de CANEVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.379 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.533 v.30|7|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA WALBERG de LOWE, uara que se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e.26|7 Nº 17.399 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña JULIANA ALDERETE, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Quiroga Pascual s|información sumaria" bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.17|7-Nº 15.994-v.28|7|73

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DEBENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.291 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA V RTUDES LOPEZ de ES PIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 75,60 e.25|7 Nº 17.234 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PERURENA EDUARDO JULIAN s|quiebra; síndico Marcelo Osvaldo Kiguel, con domicilio en Alsina 833, piso 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|7 Nº 1.041 v.1º|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIAMANTE S. A. I. C.; síndica Claudia Maurer, con domicilio en Paraná 230, 3º, Of. 34, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|7 Nº 1.042 v.1º|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN SAMPAYO MANUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de agosto de 1968. — Síndico: Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1973, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.24|7 Nº 16.944 v.30|7|73

Nº 3

Juzgado Comercio 3, Secretaría 5, cita en "BROMBERG MOSZEK y otra s|quiebra", a Junta de acreedores el 10 de agosto, a las 14 hs., para tratar autorización al liquidador para reconvenir por simulación en autos "Bromberg Zulema c|Bromberg Moszek y otros s|escrituración", haciéndose saber que la audiencia se realizará con los que concurran. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 60. e.26|7 Nº 17.435 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por dos días para que comparezca a estar a derecho a don JUAN BRASSARA, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en autos "Gurmendi S. A. c|Brassara Juan s|ejecutivo".
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 45. e.26|7 Nº 17.538 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de MARTINELLI FIORAVANTI se ha fijado plazo hasta el día 5 de septiembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de septiembre y 15 de octubre respectivamente. Señálase la audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo secretario
e.23|7 Nº 996 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PLAZA MAYO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Fecha de cesación de pagos: el 31 de enero de 1972. Liquidador D. Abel Goutfier con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, depto. 2. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 25|7 Nº 1.028 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI - INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS; Síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — El secretario.
e.24|7 Nº 1.017 v.30|7|73

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de RAIMUNDO DONATO y MAUGERI ANTONIO (Soc. de Hecho) que ha sido designado Síndico el contador Jorge Antonio Pardo, con domicilio en San Martín 690, P.B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a los fallidos y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973 —
e.23|7 Nº 997 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días, en la quiebra de GOLUB, JOSE: síndico, Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º, Of. 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 225 e.23|7 Nº 16.821 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CASA BRAUDO S. R. L.", síndico: Lidia López, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1567, piso 11, of. 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de agosto de 1973. — Señálase el 13 de noviembre de 1973, a las 14 horas. — Junta de acreedores, para el caso de corresponder su celebración. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados. — Intímase a la fallida y administradores para que constituyan domicilio legal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.25|7 Nº 1.029 v.31|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "GENERAL SPORT S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de febrero de 1970 Liquidador Ricardo Salvador Pepe; domicilio Eduardo Schiaffino 2179 piso 8º "B". Intímase a todos los que tengan bienes o documentación de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las responsabilidades y penas que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos de la fallida, bajo pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Hugo E Piñero, secretario

e.23|7 Nº 998 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de IOTTI JORGE DEMETRIO. Síndico María Ignacia S. Bolino, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8º, Esc. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgadoz bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.25|7-Nº 1.030-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS PERRI s|quiebra". Síndico, Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º. oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimieno de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.23|7 Nº 999 v.27|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por dos días, en los autos caratulados: "Serviacero" S. R. L. c|"Cemento" S. A. (E. F.) y "Asecom" S. C. A. s|ejecutivo, Expte. 32.997, para que dentro del término de 5 días los demandados y los fundadores administradores y representantes de "CEMENTO S. A. (E. F.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que asuma su representación.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.26|7 Nº 17.457 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JORGE CUIÑA, a estar a derecho en juicio. "Cuareta S. A. Volcán I. C. y F. c|Cuiña, Jorge sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.26|7 Nº 17.546 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de VICER, S. A. I. C. Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.25|7-Nº 1.031-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY, S. A. I. C. I. y F. Síndico Aarón Trajtemberg, con domicilio en Florida 253, piso 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.25|7-Nº 1.032-v.31|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio número 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por un día, conforme al inc. 5º, art. 248, ley 19.551, a JOSE ALBERTO LEGGIERI para que dentro del décimo día conteste el traslado que se le confiriera en el incidente de calificación de conducta formado en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.26|7 Nº 1.043 v.1º|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica que en autos BERNARDO ENRIQUE BOSC, s|quiebra, se ha practicado la siguiente regulación de horarios: Letrado-apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Oscar Grinberg, ciento cincuenta pesos; ex Síndico Sr. Hugo Roberto Iglesias, doscientos pesos; Síndico Sr. Angel Gregorio Hernáez, cuatrocientos pesos; Escribano inventariador Sr. Jorge Mario Lanzón, ciento veinte pesos; Liquidador Grafex, S. A. G. S. I. F., quinientos pesos. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 101,25. e.25|7-Nº 17.190-v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES GRAFICAS S.A.C.I. s|quiebra Síndico, Angel Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.

e.23|7 Nº 1.000 v.27|7|73

Nº 9

Juzg. Com. Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "OMAR JOSE SOLDI" (Exp. Nº 30.401). Fecha provisoria cesación de pagos: 26 octubre 1970. Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acredores deberán presentar títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 11 setiembre 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al quebrado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 225 e.23|7 Nº 16.685 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ROMISAN S.A.I.C. Síndico, Moisés Settón; domicilio Luis María Drago 325, 5º piso, Dpto 21, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de septiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por construido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario

e.23|7 Nº 1.002 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "CANADA S.A" Liquidador, Alfredo E. Rocco, Bartolomé Mitre 1221, 5º piso, "E", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de octubre de 1973. Fíjase el día 7 de noviembre para que el Síndico liquidador presente su informe individual y el día 28 de noviembre para que presente el informe general. Ordénase a la fallida y a terceros entréguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos parciales a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario

e.25|7 Nº 1.034 v.31|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de PEDRO BOGLIOLO E HIJOS S. A., que el día 1º de Octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Moisés Simón Hening, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición de la sindicatura, so pena de no quedar exonerados a los que no lo hicieran, de dichos pagos o entregas. — Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.26|7 Nº 1.044 v.1º|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de HARA S. R. L., que el día 9 de Octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Moisés Simón Hening, con domicilio en Corrientes 1132, 4 piso, Of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.26|7 Nº 1.045 v.1º|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de DUGRASSPLAST S.C.A. y CARLOS ALBERTO GRASSI, HAYDEE SUSANA GRASSI que el día 19 de septiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto al síndico Luis Alberto Dujan, con domicilio en Viamonte 1546 piso 2º, oficina 204. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.23|7 Nº 1.003 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SALMA S.C.A. y OSCAR MARIO POLAKOFF Síndico Germán Francisco Cázeres, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, oficina 226, a quien los acreedores debrán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan A Vergara, secretario.

e.23|7 Nº 1.004 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ASUNCION S.A.C.I.I. y F., síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena a considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.24|7 Nº 1.019 v.30|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de RATINOFF SAMUEL. Síndico, Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de septiembre de 1973 En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de octubre de 1973, a las 14 horas. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél Intímase a la fallida a fin de que dentro de las

24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.25|7 Nº 1.035 v.31|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Helios A Guerrero, comunica por cinco días en la quiebra de SALVADOR FARAVIZZINI E HIJO S.A.C.I.F.I.A. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de noviembre de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado, fijándose el plazo que vence el día 13 de agosto de mismo año para que éstos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Intímandose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.25|7 Nº 1.036 v.31|7|73

Juzgado Comercial Nro. 11 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MENZEL S.A.C.I.F.I. y A. Síndico designado, ROLANDO CARLOS MUÑOZ, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.23|7 Nº 1.005 v.27|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de TOTH y CIA. C. e I. S. R. L., expediente Nº 36.246, Síndico Angel Andriollo, con domicilio en Corrientes 2565, 6to. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de agosto de 1973. Fíjanse los días 20 de setiembre y 15 de octubre de 1973 para que el Síndico presente los informes individuales y general a que se refieren los art. 35 y 40 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.23|7 Nº 1.006 v.27|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s|cancelación de pagaré de Alberio Hnos. S.R.L., expte. Nº 36095", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13|3|73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15|6|73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 618,75 e.12|7 Nº 14.387 v.1|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GALANTE. Síndico, la contadora doña Rosa Novelli, con domicilio en la calle Corrientes 1527, 4º piso, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.
e.25|7 Nº 1.037 v.31|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ABDALA de CAVIE, ANGELA ALVA. Síndico, el contador Rafael Angel Peloso, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1296 6º piso, oficina 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.
e.25|7 Nº 1.038 v.31|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "DALSA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29|11|1971. Síndico Félix A. Ramos, domicilio: Tucumán 766, 1º, of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 5 de setiembre a las 15.30 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 206,25 e.26|7 Nº 17.479 v.1º|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Rodríguez, Antonio y otros sus quiebras s|incidente de calificación de conducta" Expediente Nº 46.138, cita por cinco días a DAVID MICHANIE, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.025 v. 30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BEST ADVERTISING S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 noviembre 1971. — Síndico Sergio Catalano, domicilio Avda. Julio A Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.023 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Amaplac S. A. I. C. e I. su quiebra s|incidente de calificación de conducta". Expediente Nº 46.304, cita por cinco días a ALFREDO SENDON, JOSE MARIA VARAONA y WILLIAM BURGEÑO FULINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973 — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.024 v. 30|7|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días, que se ha presentado proyecto de distribución provisoria de fondos en los autos "TOSCAL S. A. C. I. I. C. A. M. su quiebra", que será aprobado, en caso de silencio, vencidos los diez días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días. —
Buenos Aires, Julio 20 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 60 e.26|7 Nº 17.423 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, se hace saber por dos días en los autos "BELPUNT S. A. si quiebra", que se han regulado los honorarios del Dr. Alberto Farhi y de la Dra. Nélida J. Freile en $ 14.700 y en $ 5.700 respectivamente, los del escribano Francisco Pita en $ 10.000 y los de síndico Humberto Prados en $ 80.000. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 60 e.26|7 N 17.482 v.27|7|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de SIERRAS DE BALCARCE S. I. A. S. A., síndico Eugenio F. García Méndez, Córdoba 652, piso 6º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 27 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 29 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el día 14 de setiembre de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Palella, secretario.
e.25|7 Nº 1.039 v.31|7|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Palella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO. s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por dos apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo., Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Palella, secretario.
$ 618.75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.252 v.27|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA ALIANELLI o ADELA ALIANELLI de BENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.306 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MORET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.199 v.27|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE GUGLIELMONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
e. 26|7 Nº 1.047 v. 30|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN BACIGALUPO de CATALDI y JUAN CARLOS CATALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|7|73.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 15.808 v. 30|7|73

Nº 34

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MONTAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
e. 26|7 Nº 1.048 v. 30|7|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
e. 26|7 Nº 1.049 v. 30|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTE PASSERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 45.— e. 26|7 Nº 17.354 v. 30|7|73

Nº 38

El Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SALVADOR LATORRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Julio C. Pérez, Oficial 1º.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.296 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica al señor Jorge Alberto Sambucetti, que se ha dictado sentencia en los autos "NICOLAS CASTELLANI Y CIA. S. R. L. c|SAMBUCETTI JORGE ALBERTO s|escrituración" cuya parte dispositiva dice: "BUENOS AIRES 13 de diciembre de 1971. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Nicolás Castellani y Cía. S. R. L., obligando a escriturar dentro de treinta días a Jorge Alberto Sambucetti la embarcación "Golondrina" inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el Nº 2.488. Con costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en Cincuenta y cinco pesos y Veinte Pesos. Notifíquese y archívese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — "Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Autos y Vistos: Aclárase la sentencia dictada el juicio, condenando al demandado a la escrituración en el plazo fijado, bajo apercibimiento de realizarse los trámites a su costa y otorgarse la escritura del Juzgado. — Notifíquese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Emilia Marta Krom secretaria.
$ 150.— e.18|7-Nº 15.688-v.29|7|73

Nº 7

El Juez Leopoldo Manuel Tahler, cita por cinco días, a VALENTIN BOGOSLAVSKY y JOSE MATZKIN, para que dentro de ese término comparezcan a estar a derecho, tomando la intervención necesaria en los autos iniciados por Loma Negra C.I.A.S.A., en su contra, sobre retiro de oposición de marca, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal, Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº..., bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor Oficial de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 60.— e. 26|7 Nº 17.492 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgado en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O Lascano	29|3|73	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	29|3|73	OLIVETTO, Antonio Humberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	26|3|73	MELINGO, Leonidas	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	21|3|73	SCHURMAN, Gregorio Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	28|3|73	BORGOGLIO, Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26|3|73	CARRASCO, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26|3|73	RONCHETTI, Jorge Omar	5	Infraccion art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	TARANTO, Salomon	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	SZENTIVANYI, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	VIGNA, Orlando Luis	5	Infracción art 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	HADID, León M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	DURST, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	PARADA, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9|4|73	RAVINOVIH, Mario	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	4|4|73	PLAZA, Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9|4|73	ROITMAN, Isabelino	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21|3|73	AURONE, María del Carmen y FIGALLO, Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|3|73	GUDINO, Elmo Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|3|73	RAVIZZOLI, Elmo Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22|3|73	WIERNIKI, Eva BERDICHEVSKY de	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6|4|73	GONZALEZ, Jesús Teodoro y Juana SORHOVIGARAT de	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|3|73	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|3|73	BERNSTEIN, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|2|73	AQUINO, José Adolfo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|3|73	IGNORANZA, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14|2|73	Rep. legales de las firmas "LUIS SALMUN S. A. C. e I.", "COFRANEX S. C. A." y "COTONEX S. R. L.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	7|3|73	SARACENI, Jorge Amadeo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|3|73	MUÑOZ, Roberto Leandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|3|73	ROTTONDI, Juan Carlos y SELAS, Horacio Máximo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|3|73	MASRI, Héctor	5	Infracción art. 502 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|73	PIPKIN, Beatriz WEKSLER de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ARREDONDO, Carlos María	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	DOWER IPAR, Emil	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|3|73	MADDALENA, Bernardo Aldo	5	Infracción art. 502 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|3|73	OSQUIGUIL, Eduardo José	5	Infracción Ley de contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|3|73	ZAGLIO, Alejandro	5	Infracción art. 202 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|3|73	BALESTRETTI, Juan Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ORLIEVSKY, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|3|73	FELD, José Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CARAM..., Víctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|3|73	BALLESTEROS, Víctor Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|3|73	ALESSANO, Alberto Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|3|73	MACIOCH, Alicia POLLOTEC de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|63	TALADRIZ, Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CINIELLO, Rubén Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|3|73	ZUCCHI BONNET, Hernán Francisco	5	Infracción art. 202 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10|4|73	RAGO, Damián Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13|4|73	DE SANTIS, Fausto Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10|4|73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29|3|73	TERESSI, Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|4|73	DEL RIO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4|4|73	SADVNIK, Leonardo Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|4|73	ISLAS, Anibal	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30|3|73	DATZIRA, Néstor Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|63	ARINCI, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|73	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|73	NUÑEZ, Daniel Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	RIEIRO, Rosa María PIETROPAOLO de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	MONTOYA, Jorge Sebastián	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	SIROLLI MAZZA, Carlos Jorge	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	ROSEMBERG, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26|12|72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 513
5	9	Carlos Borinsky	7|2|73	DESERIO, Rodolfo Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|63	LORENZO, Tomás Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	MONTALVO, Pío Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	VISO, Juan M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	FERNANDEZ, María Alicia BENITEZ de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	DEL PRADO, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|63	LEMA, Severino Eulogio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	MOTA, David	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	KADARIAN, Norma Ester GAZAL de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5|4|73	TOBIO, Ramón	5	Infracción art. 502 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|73	GARBO, Víctor Carlos Alberto	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	24|4|73	RODRIGUEZ, Francisco Julio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|73	YANELLI, Francisco Saverio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28|3|73	MONTES DE OCA, Fermín Bernardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	CASTRO, Emilio	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|63	FURLANETTO, Hugo Esteban	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28|3|73	ITKIN, Mario	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	24|3|73	CORTINA, Roberto	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30|3|73	SALINAS, César Pablo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30|3|73	ISEQUILLA, Haroldo Nelson	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5|4|73	VALDEZ, Hernán Santiago — B-4816	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|4|73	HERZOVICH, Federico	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14|3|73	SZALICKI, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	29|3|73	CHORUBCYK, Israel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	2|4|73	JANKOVIC, Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	5|4|73	DE ELIZALDE, Luis María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6|4|63	MANA, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6|4|73	LEITH, Guillermina CESINO y MACIEL, Mauricio	5	Contrabando

e.24|7 Nº 801 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/72	CARRASCAL, Carlos Jesús Nilo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/12/72	RIOS, Celia	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	SANCHEZ, Elida Juana PENTECOSTE de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	LEZCANO, Marcelino Abel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	MUÑOZ, Tomás Elberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4/12/72	DO CAMPO, Eduardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/73	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	MARTINENGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	GARCIA, Fernando Ricardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	MATARAZZO, Miguel Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	FAINMAN, Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MARTUCCI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MONTEVERDI, Aida Ana	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	HEREDIA, Eduardo Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/2/73	SAMTER, Walter	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/72	BLOMBERG, Brian Arnoldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/73	MAIDANIK, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	GOLDBERG, Jaime Isaias	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	MONACO, Celia FERLIN de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	20/12/72	BUZJAK, Branko	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	DI PIETRO, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	RODRIGUEZ, Horacio Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	ITZCOVICH, Luis Héctor	5	Infracción Ley 11.725
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/12/72	PELLAGATA, Osvaldo Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ALFONSO, María Blanca Reinalda	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ARUS, Eduardo Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	Rep. Legal de Mercería Universal, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	7/2/73	GIL, Héctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	MIGDAL, Pedro	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	PAPAYANIS, Constantino	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASOY, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	NEGRO, Pedro Luis	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	BORDALEJO, Rodolfo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASABE, Salomón	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	CALELLO, Alberto Boris	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	ALTERIO, Raúl Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	SARACHO, Ricardo Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	SALCEDO, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CERIANI, Cayetano Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CALASCIBETA, Raúl Osvaldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/73	UDLER, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarer	15/2/73	GUERRERO, Héctor José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/2/73	BAIELI, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	MIL, Juan	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	IDOYAGA MOLINA, Emma M. Pueyrredón de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	CIMINELLI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LAPOVSKY, Dora	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LLORET, Alfredo Fernando	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/72	CHIOFALO, Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/172	ARIAS URIBURU, Josefina Gloria	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	ALZOLA, Marcos	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, María Catalina	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/12/72	AEDO, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	REPETTI, Carlos	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	SOLOTAR, Pablo Jorge	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	ROHR, Enrique A.	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	AQUINO, Nilda Graciela	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	DARSAUT, Carlos Alberto	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/2/73	NUSSBAUM, Elena Elsa MEJER de	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	1/2/73	CASTRO, Stella Maris	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/2/73	BUONOCORE, Aldo Pablo Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/72	RAIZBOIM, Elías	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/12/72	CHEMY, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/12/72	ROSENBERG, Mauricio	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/12/72	MUNIN, Edgardo Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	YANOVSKY, Sofía ERENFRYD de	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	ANASTASIA, Donato	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/72	VENTURA, Víctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/72	BORDO, Daniel Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	ROMO, Faustino Germán	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	MACHADINHO, Jesús Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	FIM, Alfredo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	22/12/72	TAMBORENEA, Jorge Jesús Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	BASTIANI, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	NOVO, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/72	LANAIL, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/72	PATRIKIS, Nicolás	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/72	CANDIDO, Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/72	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/2/73	ROSALIA, Thelma Nelly	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/2/73	HUNZIKER, Gustavo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	15/2/73	GONZALEZ, Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	WEBER, Hugo Reinhard	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	FERRETTI, Justina Elida RODRIGUEZ de	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	8/2/73	MECHESSIAN, Esteban	5	Contrabando
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	FAVA, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	ACOSTA, Silvia Manteca	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	GARCIA, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	BITAR, Amado	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	7/2/73	AYLLON, Miguel Angel	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/3/73	ECHANIZ, Luis Horacio	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/3/73	OSTACHI, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/3/73	PRIDA, Juan José	5	Infracción Art. 302, C. P.

e. 24/7 Nº 800 v. 30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|73	INFANTE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|3|73	PEREZ, Alberto Angel	5	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	JAMUS, Nissim	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	LAGO, Tomás Benito	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2|4|73	KLINGER Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|4|73	PEDACE, Enrique Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	FRITZ ORTIZ, Eduardo Nicolás	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	LANAIL, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	BULWICK, Samuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	LURO, Rufino Alberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	MARTIN, Juan Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	ROCA, Marcelo René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SORIANO, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	APUD, Juan Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOBAL, Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOSCANO, Nélida	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TREVISAN, Jorge Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	MOSCOVITCH, Lázaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	BLANCO, Selva Rosalía	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	CARRICA, Adelaida	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16|3|73	PERASSO Rodolfo Alberto Dionisio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19|3|73	ARUF, Olinda Hessen DAYAN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14|3|73	IBAÑEZ, Aníbal Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GRAHAM, Edgardo Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GIUSTI, Arturo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	ZILBERGLEIJT, María SINGER de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2|3|73	BARQUI, Ricardo León	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8|3|73	LIBRERO, Héctor	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|12|72	CHENAUT, María PENA de	30	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12|2|73	SOSA, Leonor Nélida	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|3|73	FERRO Marcelina LABRUZZO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|3|73	PEREZ, Marcos Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|2|73	KOCHEN, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1|3|73	LARCHER, Carlos Rodolfo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|2|73	ALEGRE, Jorge Emilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|2|73	SPATAVECCHIA, Norma Alicia	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	1|73	SANCHEZ, Ernesto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	CARBONE, Eduardo Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	TEVEZ, Antonio Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|2|73	MARTINEZ Roberto y María Elena GALEANO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|2|73	LITCHMAN Boris	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12|2|73	FERREIRA, Augusto Pedro	30	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|2|73	TERRANOVA, Francisco Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º|2|73	CASTRO, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|2|73	GANTOFF, Saúl Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	SNEIDER, Norberto	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	TORINO, Juan Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	DURAN, Serafín Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	KOGAN, Elena Justa GERSZTENZANC de	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	PIRRONI, Máximo Oscar	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|2|73	ORTEGA, Haroldo Dalmacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|2|73	REYES, Nélida Martha	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8|3|73	MALATESTA, Juan Pablo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|3|73	MARTINEZ, Dolores Liliana	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	SCHONHOLZ, Gregorio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	MENACHE, Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	26|2|73	LEJTMAN, Jorge Saúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FAZIO, Horacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FERNANDEZ, José Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	SLEIMAN, María Esther PALACIOS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13|3|73	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	Violación art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19|3|73	SANTOPIETRO, Juan Bautista	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GIGENA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|3|73	SALDUNA, Eduardo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|3|73	MARTINEZ SOSA, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GOMEZ, Francisco Julio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22|3|73	SALAS, Fredy Soruco	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26|2|73	CHILCOVSKY, Salomón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CHEVSCOVSKY, José Manuel	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CABALIERI, Eduardo	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CICIRIELLO, Adalberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	LEMA, Severino Eulogio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	PURICELLI, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	BOTTERO, Arturo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	CORVALAN, César A. y MEYER SALDIVAR E. V. A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SKLAR, Stephen Michel	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	VUGMAN, Cecilia GORBMAN de	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Julio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Ruben Benedicto	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SERGENT, Jorge Juan	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	BENSENY, Miguel Horacio Lucas	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SIGNORINO, Eduardo	30	
6	11	Daniel Galdiz	8|2|73	GARCIA, Nilda María COCIMANO de	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3972
6	11	Daniel Galdiz	29|2|73	ALBERGOLI, Mylton Ibenz Valentín	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	20|2|73	PALANZA, Augusto y GOMEZ VISIOLI Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3620
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	CADIZ, Hortensia Francisca	5	Infrac. art. 302 C. P. C-5114
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VISOTSKY, Mauricio	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VERA, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|12|72	MARTINEZ, Luciano	5	Cheque sin fondos - C-4533
6	11	Daniel Galdiz	29|12|73	GOMEZ, Alberto	5	Cheque sin fondos - C-4593
6	11	Daniel Galdiz	2|73	GILIBERTI, Oscar Antonio y QUIROGA, Néstor	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	22|2|73	PIATTI, Ismael Urbano	5	Cheque sin fondos - C-4905
6	12	Fernando L. Ochoa	28|2|73	NEUMANN, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	28|2|73	SEMERIA, Jorge Ricardo	30	Contrabando
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	MANCINI, Néstor César	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	LITWAK, Waclaw	5	Infrac. art. 302 C. P.

e.24|7 Nº 799 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	3/1/73	ORCINA, Juan Carlos	5	Infrac. Ley 13.944 C-17.471
1	102	Roberto J. Calandra	15/2/73	MAIOLO, Néstor Gerónimo	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/2/73	OLIVERA, Eladio	5	Violación C-2.871
9	126	Horacio R. Dodds	30/1/73	YAILE, María Ana Tambuzzo de	30	Infrac. Art. 138 C. P.
9	126	Horacio R. Dodds	26/1/73	LARIO, Rubén Omar	30	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	31/1/73	THOMPSON, Oscar	30	Robo y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/73	FORNE, Sergio Rolando	30	Hurto — S. 2.913
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/73	DE LA TORRE, Héctor Daniel	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	3/1/73	HEZZE, Guillermo Salim	5	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	12/1/73	RIVERO, Héctor Luis (a) "Tecla"	5	Causa 2.911
9	128	Jorge M. Müller	15/2/73	FERNANDEZ MADERO, Cristian	5	Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	23/2/73	LEGUIZA, Víctor	5	Violación
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	ROMERA, Santiago	5	Robo
10	129	Diego Peres	2/2/73	FALLER, Micaela Bartola	30	Defraudación (33.223)
10	129	Diego Peres	5/2/73	SANTIAGO, Osvaldo	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	28/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	28/12/72	DESPOSITO, Jesús Ismael	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	129	Diego Peres	28/12/72	FURNO Walter Osvaldo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	22/12/73	GUECHOFF, Jorge	30	Defraudación
10	129	Diego Peres	10/1/73	ACHILLE, Osvaldo Jorge	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	BAFFETTI, Rodolfo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	CASSARINO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	STABIO, Deolindo Armando	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2/2/73	ROSSELLI, Omar Claudio	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9/1/73	LARROZA, Julia VAZQUEZ de	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	HERRERA, Roberto	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	11/1/73	ESPINDOLA, Gustavo	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16/1/73	VIGLINO LAVALLE, Rubén Carlos Alberto	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22/1/73	ARFA, Roberto	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19/1/73	ALVAREZ, Jorge Nicolás	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	BORGES, María Norma	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	TUTAGLIO, Alberto	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	25/1/73	GOMEZ, Oscar	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	IUSTINE, Serafín Román	30	Malversación de caudales públicos
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SMAEL, Jorge	30	Abuso de arma, robo y lesiones
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SANTAYA, Oscar Hispano	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	7/2/73	NUÑEZ, José Carlos	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	29/1/73	BARRERA Del Valle	30	Robo
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	PEREZ, Roberto	30	Robo reiterado y de autom.
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	GALLI, Norberto Oscar	30	Hurto
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	ZINERMAM, Juan	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	22/2/73	VAZQUEZ, Rosa Victoria FONTAN de	30	Instigac. al falso testimonio
13	138	Roberto Bergalli	15/2/73	MARTINEZ, Aldo Raúl	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	19/2/73	GONZALEZ, Jorge Enrique	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13/2/73	DUMANO, Pascual Osvaldo	30	Homicidio Art. 79 C-8.639
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/3/73	CERMESONI, David y DIEGUEZ, Alfredo José	30	Administración fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	FANTONI, Hilda ARMIDA de	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	SCHWARCZ, Jorge	30	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Juan	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Sergio	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	IZAGUIRRE, César Benito	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	BROITMAN, Flora SCHWEITZER de	30	Depositaria infiel
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	PRATOLONGO, José Carlos y FORQUERA, Julio C.	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	5/1/73	RICARDI, Miguel Antonio	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	ALARCON, Mamerto	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	DUFRO, Isaac	30	Defraudación prendaria
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	COPPIA, Angel J.	30	Hurto
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	GALVAN, Pedro Pablo	30	Robo
24	158	Horacio G. Polemann Sola	9/2/73	OSTANELLI, Pedro Juan	30	Estafa
24	158	Horacio G. Polemann Sola	6/2/73	PEREZ, Antonia Elida	5	Hurto
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/2/73	MARQUEZ, Raúl Exaltación	5	Defraudación — C-34.546
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/73	OJEDA, María del Carmen	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Mourel	21/2/73	FERNANDEZ, Carlos	5	Robos reiterados — C-10.255
25	151	Héctor Vozzi	20/2/73	ALDERETE, Reina Camila	5	Hurto y estafa — S. 10.281
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GRANDJEAN, Horacio Luis	30	Robo
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GOMEZ, Martín Valentín	30	Defraudación casa "La Central"
27	106	Félix Esteban Dufourq	27/12/72	MARTINO, Zulema Esther SANCHEZ de	30	Hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/73	MIRANDA, Miguel Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	1/2/73	VIGO, Oscar	30	Infrac. Art. 173, Inc. 2º, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	AGUIRRE, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	MURIERA, Martiniano	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GABRIELE, Angel Aldo	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	KAIZMAR, Lidomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	RAMIREZ, Jorge Héctor	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	6/2/73	D' AGROSSI, Carlos Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	124	Mario Gustavo Costa	26/1/73	OCHOA, Nelson Eduardo	30	Tentativa de hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1/2/73	CORRADINI, Camilo	30	Quiebra fraudulenta
27	124	Mario Gustavo Costa	8/2/73	CROCHET, Enrique M.	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	NIEVA, Elsa Rosa	5	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	HOLMBERG, Juan Adolfo	30	Robo y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	DORDONI, Filomena ALESSANCHELI de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	LAGOS, María Magdalena BARBER de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	PAIVA, Ricardo	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	5/1/73	DALLO, Carlos Alberto o PEREZ, Fernando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/2/73	OTERO, María Del Carmen	5	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	22/1/73	BATTITI, Eduardo Nolasco	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	17/1/73	AMATO, Nelly MARASCA de	30	Quiebra fraudulenta
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	SERRANO, Abraham	30	Tentativa de robo C-152
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	CESARINI, Américo	30	Tentativa de robo
31	115	Alfredo A. Bretón	19/1/73	FAZZARO, Luis María; TORRISI, Domingo o José COLOMBO, Juan Carlos; COMOLLI, Daniel Horacio y PEREZ HETNER, Oscar Manuel	5	Falsif. doc. públicos S-34.197
31	115	Alfredo A. Bretón	29/12/72	BIANCHI, María Elena	5	Malvers. de caudales públicos
31	110	Alfredo A. Bretón	9/2/73	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	13/2/73	GORDON, Luis Roberto	30	Tentativa de estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	19/2/73	RICO, Armando	30	Hurto, robo, defraudac. y daño
31	119	Guillermo P. De Paoli	26/1/73	TOLEDO, Raúl Francisco	30	Infrac. art. 173, C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	2/2/73	LIPPE, Nélida	30	Estafa

e.24/7 Nº 802 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
5	114	Juan C. Fontenla	14/2/73	GRIPPO, Horacio Hugo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	5/2/73	ARCAMENDIA, Teófilo	5	Robo
7	120	Armando A. Caccuri	13/3/73	LOISE, Alfredo	5	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/3/73	CRESPO, Pablo y GOMEZ CAMPOS, José	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	9/3/73	CANTO, Charles Green	5	Quiebra
8	123	Rubén R. Alliaud	28/2/73	Iglesias, Oscar	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	8/3/73	SOTO, Germán Fermín	5	Falso testimonio
9	126	Horacio R. Dodds	9/3/73	ESTRUCH, Enrique Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	27/2/73	GENTILE, Juan Antonio	30	Hurto de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	23/2/73	PARODI, Rodolfo	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	MORAN, Rubén Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	ARENAS, Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	12/3/73	SOULAZ, Esteban	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	GONZALEZ, Marta	5	Hurtos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	28/2/73	ACOSTA, Jorge Oscar	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	23/2/73	ANDRASCHNIK, Mario Roberto	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	23/2/63	EL AHMED, Julio	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Peres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	5	Estafa - 31.517
10	129	Diego Peres	23/2/73	CHIL BRAFMAN, David Szyja	5	Infracción art. 263 C. P.
10	129	Diego Peres	23/2/73	SALGADO, Juan Carlos	5	Estafa
10	129	Diego Peres	2/3/73	GULLA, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Péres	12/3/73	VALDEZ, Francisca Estela	5	Hurto
10	129	Diego Peres	12/3/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	5	Estafa
10	129	Diego Peres	9/3/73	GARGANO, Angel Alberto	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	1/3/73	ALMIRON, Héctor	5	Robo - S. 33.253
10	129	Diego Peres	26/2/73	GERSCHMAN, José	5	Defraudación estafa - 33.125
10	130	Diego Peres	2/3/73	PASAYO, Darío	30	Robo
10	130	Diego Péres	13/2/73	BREM, Jorge Luis	5	Defraudación
10	130	Diego Péres	13/2/73	PASAYO, Darío	5	Tentativa de robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13/2/73	PUCCIO, Alfredo	5	Estafa - C. 35.969
10	130	Pedro J. T. Lopez Loustau	13/3/73	PUCCIO, Alfredo	5	Defraudación - C. 35.745
12	135	Raúl H. Pierini	19/2/73	BELAUNZARAN, Roberto	5	Infracción art. 281 bis C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	7/3/73	DE LA PUENTE, Eduardo	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	8/3/73	ABREVAYA ALVAREZ, José Alberto	30	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/3/73	HERNANDEZ, Norberto Pedro	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/2/73	GATTI, Sergio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	28/2/73	DE FRANCESCHI, Elio	30	Depositario infiel - Nº 8821
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/3/73	DIEZ GOMEZ, María Isabel FREYRE de	30	Malversación de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/3/73	VALLE, Julio Argentino	30	Malversación de caudales públicos
14	141	Emilio Goyena	19/2/73	CAMPERI, Jorge Américo	5	Malversación
14	143	Emilio Goyena	27/2/73	VIVANCO HERNANDEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	LOIACONO, Domingo	5	Robo y priv. ilegal de libertad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	VENIALGO, Melanio	5	Lesiones, art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	7/2/73	DE MIO, Roberto Pedro	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/2/73	SZEIMBER, Manuel	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	16/2/73	SARAZOLA, Miguel Augusto	30	Quiebra fraudulenta
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	ARIAS, Héctor Orlando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	AVILA, Luis Angel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/2/73	ZITO, José Luis	30	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/1/73	MONTERDE, Ricardo	5	Falsif. y tentativa de defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	BASTIERI, Ferruccio	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	FLEITAS, Martín Hilario	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/2/73	FLORES, María Teresa SANCHEZ de	5	Falsif. de documentos - C. 10.083
21	163	Alfredo A. Müller	26/2/73	ARRIETA, Raimundo	5	Robo
21	165	Jorge M. Baltar	27/2/73	ITKIN, Isaac	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	8/2/73	GOMEZ, Carlos Jesús	10	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	9/2/73	MIRANDA, Ramón	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	9/3/73	SOUTO, Luis Alberto	5	Infracción a la Ley 13.944
24	112	Horacio G. Polemann Sola	5/2/73	GANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto y defraudación - C. 40.664
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	GUZMAN, Juan Alberto	5	Estafa
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	AUTON, Aurelio Alberto	30	Robo
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	19/1/73	MUDRIC, Mauricio	30	Usurpación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	GONZALEZ, Nemesio	5	Defraudación reiterada
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	ENCINA, Luis y Esteban	30	Homicidio y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/1/73	BRONER, Samuel	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/1/73	CUCUCCIO, Carlos Primo	5	Violación de domicilio
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	PATALLO, Antonio Hugo y DE BRUNO, Ricardo Alberto	5	Defraudación - C. 34.544
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	BATTLE, Juan Carlos	5	Homicidio, art. 84 C. P. - C. 34.291
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	DOLMAN, Juana MANTELMAN de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	D'ORO, Francisco	5	Defraudación - 34.601
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	GARCIA, MATILDE DE SANTIS de	5	Defraud. y malvers. caud. públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	SPINAZZOLA, Augusto H.	5	Defraudación - C. 34.359
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/1/73	PALERMO BONIS, Daniel Rubén	5	Estafa - C. 34.633
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/1/73	CHIANI, Aurelia y SANCHEZ, Lidio	5	Defraudación - C. 34.541
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/1/73	GROCIA, Domingo y GARCIA, Juan Manuel	5	Defraudación - S. 34.548
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/2/73	LLANOS, Elvira Clementina	5	Robo - C. 34.650
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/1/73	BUSTOS, Carmen	5	Robo - C. 34.610
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	BURDMAN, Eduardo Héctor	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	ZOTTOLA, María Inés del Valle	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	12/2/73	ARAFA, Roberto	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	20/2/73	PIROZZO, Bruno	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	6/2/73	GIMENEZ, Agustín José	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	8/2/73	QUIÑONES, Rubén Alejandro	5	Estafa, etcétera
30	109	Jorge A. Ravazzani	8/1/73	CASTAÑO, Carmen FERNANDEZ RODRIGUEZ	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	2/2/73	SOTZ, Roberto Oscar	30	Estafa y falsif. de documentos
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/1/73	GAZALO, Omar	30	Estafa y defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DEL BONO, Irce Ismenia FIGUEROA de	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DIAZ GONZALEZ, Emilio	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	GUTIERREZ, Edgardo Rubén	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	8/1/73	COSTA, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	MUCHOW, Rodolfo Cristian	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	FOLDESI, Zoltan	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	13/2/73	ROBLEDO, Gloria HANSEN de	5	Infracción art. 126 C. P.
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MORAN, Osvaldo René	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MEZA, Mónica Angélica (a) "Mónica"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	BARILARO, Jorge Anselmo (a) "Nicola"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	RESCE o PESCE, Alberto Miguel (a) "Pelado"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	16/2/73	LUCHESI, Enrique Emilio y REY, José Cielo	5	Defraudación

e.24/7 Nº 803 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, Maier, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANA MORALES, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|7 Nº 1.027 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a WALTER SAVIO ROLANDO FARIAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.179|73, que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Torrassa, secretario.

e.23|7 Nº 1.008 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO GOWEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.131 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Mario Walter Gigena, secretario.

e.23|7 Nº 1.009 v.27|7|73

Nº 4

"Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ (hijo), a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.073|72, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)".

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.23|7 Nº 1.010 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

El Dr. Horacio Beltrán a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 28, Secretaría del Dr. Bernardo J. A. Lasarte, en los autos "Benvídez Adelina c|Hegues, Ignacio Julio y otra s|despido", ha dispuesto citar por el término de dos días a los herederos y|o derechohabientes de doña ADELINA BENAVIDEZ, conforme a la siguiente providencia; ||nos Aires, 14 de junio de 1973... Resuelvo: Cítese a los derechohabientes de la actora por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de los cinco días posteriores al último de su publicación, se presenten en autos a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial... Fdo.: Horacio Beltrán, Juez.

Bernardo A. Lasarte, secretario.

e.26|7 Nº 1.050 v.27|7|73

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA MARIA SERRANI de ANDREO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio seis de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.26|7 Nº 1.053 v.1º|8|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER RODOLFO PESCARMONA para que comparezca a estar a derecho en la causa ue se le sigue por Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|7-Nº 1.016-v.27|773

MORON

Nº 3

El Juez Dr. Américo Nelson Becker hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, Secretaría Nº 5 del Dr. Víctor Horacio Pruski, se ha decretado con fecha 27 de junio de 1973 en autos caratulados "David Rososzka e Hijos, Soc. de Hecho, y David Rososzka, Jacobo Rososzka, Ernesto Rososzka, y Silsan S.A.C.I.F.I.A. s| Quiebras", la quiebra de SILSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Síndico Contador David Gruszecki con domicilio en Pasaje Pisano 465, Morón (Bs. As.). Asimismo se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquélla, que está prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Se intima al deudor al cumplimiento del art. 93 de la Ley 19.551 y a entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación. — Fíjase hasta el 27 de agosto de 1973 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico. — Junta, día 8|11|1973, a las 7 hs. — Morón, 28 de junio de 1973. — Víctor Horacio Pruski, abogado-secretario.

e.23|7-Nº 1.011-v.27|7|73

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DOMINGO MARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.247|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.23|7-Nº 1.012-v.27|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DIONISIO AIZCORBE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.562|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.23|7-Nº 1.013-v.27|7|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Fernández, Oscar s|malversación", Expte. Nº 25.243|73, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a OSCAR FERNANDEZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de junio de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.26|7 Nº 1.051 v.1º|8|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Medina, Ana s|doble enrolamiento", Expte. Nº 25.136|73, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANA MEDINA o ANA MARIA MEDINA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de junio de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.26|7 Nº 1.052 v.1º|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS FAYOK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.297|73 que se le sigue por el delito de inf. art. 154 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.23|7-Nº 1.014-v.27|7|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MOISES MARTINEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.143|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.23|7-Nº 1.015-v.27|7|73

SAN JUAN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local, para que la codemandada doña ISABEL GUERRA de GARCIA y sus presuntos herederos, comparezcan a estar a derecho en este juicio Nº 7.967|72, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Pedro Francisco García y otra. Expropiación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.

San Juan, 10 de mayo de 1973. — Ernesto Ramón Moyano, secretario.

$ 93,75 e.25|7 Nº 17.238 v.31|7|73

Nº 2

Sra.: María Eulalia Páez de Rodríguez, como rep. de la suc. de Marcos Páez. Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, comunica a Ud., por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, febrero 20|964. Por deducida la presente ... Cítese igualmente a don MARCOS PAEZ, para que dentro de tres días de ser notificado, con más cinco en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en esta causa, constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado y a recibir el traslado de la demanda ... Martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de éstos lo fuere, para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Ortiz Beruti". — Se le hace saber además, que en caso de incomparecencia, se nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.

San Juan, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.

$ 281,25 e.25|7 Nº 17.233 v.31|7|73

Señor: ROMULO ESCUDERO, Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, cita a usted para que comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 13.508|71, rotulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Rómulo Escudero. Expropiación", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por su defensor al señor Defensor Oficial de este Tribunal. — Publíquese por cinco veces en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia.

San Juan, 26 de abril de 1973. — Guillermo Capdevila, secretario.

$ 75. e.25|7 Nº 17.239 v.31|7|73

Señoras: AZUCENA CATTALINI de PAREDES, MAGNOLIA NIEVES y BLANCA ESTHER CATTALINI. Juzgado Federal. Secretaría Nº 2, comunica a ustedes por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, 22 de octubre de 1971 ... Por deducida esta acción ... Cítese igualmente a los demandados para que dentro del décimo día de notificados comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de rebeldía y contesten a la vez el traslado de la demanda, que se les correrá con las copias que deberá acompañar el presentante. Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes ... Fdo.: Gerarduzzi". — Se les hace saber además, que en caso de incomparecencia, se les nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.

San Juan, 21 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.

$ 300. e.25|7 Nº 17.235 v.31|7|73

MISIONES

Se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del preesnte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por "supuesta Estafa, Defraudación y Falsificación de firma e instrumentos públicos", ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Misiones, a cargo del doctor Diego A. Isasa, secretaría Ursini, al ciudadano RAMON WALTER KROSS.

Posadas, (Mnes.), julio 6 de 1973. — Evers José Ursini, secretario

e.26|7 Nº 1.054 v.1º|8|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BUONTEMPO ELSA c|ALDERETE GONZALEZ, ANGEL SILVIO s| Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.771 que el martillero Alejandro Horacio Esteva rematará en la calle Ciudad de la Paz Nº 2506, Piso 2do., Oficina Nº 2, Capital, el día 30 de julio del corriente año, a las 9,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la localidad de Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Con frente a la calle San Martín hoy General Pico Nº 1557 entre Jorge Newbery y Laprida, designado según títulos con el Nº 4 de la manzana 28, compuesto de 10 mts. de frente por 30,42 mts. de fondo o sean 304,20 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 28, Parcela 4. El inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Vicente Romero y su familia. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 15.600. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.122 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el exhorto Nº 46.698, librado en autos: "FALSARELLA G. c|DEL MASTRO J. (Suc.) s|Ejecutivo", por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, de San Isidro, Prov. de Bs. As.; y que tramita ante este Juzgado y Secretaría; que el martillero Pedro Luis Casanova, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 11 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Córdoba Nº 6280|86, Capital Federal, que mide: 3,66 mts. de frente al Norte, 8,37 mts. en su contrafrente al Sud, 23,75 mts. en su costado Oeste, y 21,82 mts. en su costado Este.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 62, Parcela 10, Partida Nº 401.736. Consta de planta alta y baja. En lo alto tiene 10 habitaciones, baño, cocina, terraza alquilada, y en lo bajo tiene 3 habitaciones, baño y cocina y local al frente, todo alquilado. Sin contrato de alquiler en vigencia. Base $ 54.600 (2|3 partes de la valuación fiscal). Venta al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitarse el inmueble diariamente de 10 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en radio de Capital Federal, y oblar el sellado de ley en el acto de la compra.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 247,50 e.26|7 Nº 17.351 v.30|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VALLE, ALBERTO JORGE y otra c|FISCHER, HAROLD WOLFGANDO y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. 21.280)", que el martillero Enrique Fabio Secco rematará el 31 de julio de 1973, a las 16 h..., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la finca sita en Bernardo de Irigoyen Nº 1758, entre las de Libertad y Caxaraville (hoy Hipólito Yrigoyen), Florida, Partido Vicente López Provincia de Buenos Aires. Edificada en lote 34, manzana 22, f. 3 vta., de 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Total: 374,97 m2. Con designación catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 5. Compuesta de: Garaje, Liv. comedor, 5 dormitorios (uno en altos), con placares; 4 baños, cocina, antecocina; dep. serv., lavadero y galpón al fondo. Altos: Departamento de: pieza con placard, baño y cocina, instalados. Terraza. Agua caliente y calefacción central. Sup. cbta. 330 m2. Ocupada por los demandados. Visitar de 10 a 12 y 17 a 19 horas, todos los días. Con la base retasada en un 25 o|o o sea $ 84.241,18 (Art. 579 Cód. Proc.). Al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 o|oo. Todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal, caso contrario, se le aplicará lo previsto en el Art. 133 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 258,75 e.26|7 Nº 17.383 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados BIANCHI LUIS MIGUEL y otros c|CORTIÑAS ADOLFO MANUEL s|Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 17.323, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Padre Elizalde Nº 1850 entre las de Besares y Santa Fe de la localidad de Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 3 de la manzana 19, que mide: 10 mts. de frente al NE. por 33,80 mts. de fondo o sean 338 m2., lindando: Al frente calle Santamarina, hoy Padre Elizalde; al SE. con el lote 4; al SO. con fondos del lote 18. Circ. catastral: Circ. VI, Sección D, Manzana 19, Parcela 3. Compuesta por comedor: 2 dormitorios; baño y cocina y un patio. En el frente con entrada para garaje. El inmueble se halla ocupado por Adolfo Manuel Cortiñas, su esposa Enriqueta Aída Sábato de Cortiñas; sus hijos Adolfo Manuel y Patricia Luján y Roberto. Se visita de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Deudas por Impuesto Inmobiliario. (Fs. 41) $ 519,30. Base $ 39.500,22. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 225.— e.26|7 Nº 17.578 v.30|7|73

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| TOCI, ARTURO ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.469, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11,30 horas, la propiedad sita en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; calle Godoy Cruz 1906 esquina Yerbal, edificada en el lote Nº 11 que es parte de la manzana 6 y mide 9,75 de frente al Nord-Oeste sobre la calle Godoy Cruz, 4 mts. en su ochava que mira al Norte, 18,43 m. en su frente Nor Este sobre la calle Yerbal, 12,42 m. en su costado Sud-Este lindando con parte del lote Nº 12 y 21,35 m. en su costado Sud-Oeste lindando con el lote Nº 10, formando una superficie total de 261,15 metros cuadrados. Según cláusula quinta del contrato hipotecario, inciso c) en caso de venta judicial deberá dejarte constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entregará totalmente desocupado. Base: $ 22.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 247,50 e.25|7 Nº 17.179 v.27|7|73

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| RECH ELLERY GUY s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.470, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11 horas, la propiedad sita en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, calle M. Sívori 820 entre las de San Martín y Avda. Rivadavia, edificada en el lote Nº 18 que es parte de la Manzana 245 y mide 8,66 de frente por 34,64 de fondo, formando una superficie total de 299 metros cuadrados con 9.824 centímetros. Según cláusula novena del contrato hipotecario, inciso b) en caso de venta judicial deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entregará totalmente desocupado. Informa el martillero que el inmueble se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino. Base: $ 32.500 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 225.— e.25|7 Nº 17.177 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO LIBERTAD Nº 1652|54|56 c|ACERBO, ANTONIO ALBERTO y otro s|cobro de expensas" que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18 horas, en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Libertad 1652|6, 7º piso, departamento "C", Unidad Nº 25, contrafrente. Porcentual 3,50. Superficie 97,80 m2. Según mandamiento diligenciado en autos el inmueble se encuentra ocupado. Según informa la Administración del Consorcio adeuda al 13|12|972 $ 3.669,46 por expensas comunes. Por impuestos adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de 1966 a 1972 por un total de $ 1.408,44. Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación adeuda $ 1.358,50. — Base $ 39.926,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 180.— e.25|7 Nº 17.421 v.27|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MIGNOWSKA DE BURAK, PESA LIBA c|VEDOYA DE LIST-AR, ANA MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18,30 horas, en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Suipacha Nº 831, 1er. piso, departamento "A", unidad Nº 5. Superficie propia 87,10 m2. Patio y balcón de uso exclusivo 12,18 m2. Porcentual 3,53 o|o. Ocupada por la propietaria y familiares. Según escritura de hipoteca queda obligada a desocupar totalmente dicha unidad dentro del plazo de diez días desde la fecha en que se ordene la subasta judicial. Adeuda por impuestos a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires $ 248,60; Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación $ 358,30. — Hipoteca 1er. grado registrada el 12|8|69 $ 22.000,00. Embargo registrado el 31|12|72 $ 16.000,00. Embargo registrado el 30|4|71 $ 12.000,00. Embargo registrado el 4|12|72 $ 2.484,20. — Base $ 27.166,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 213,75 e.25|7 Nº 17.422 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BENANAL de AUDAY, ORO c|SCHERMA, JOSE VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expte. 26.563, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 30 de julio de 1973, a las 14.30 hs., en Perú 27, Cap. Federal, Tres lotes de terreno, ubicados en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., calle Av. Uriburu, hoy Av. John F. Kennedy Nº 3560, señalados con los Nros. Nueve, Diez y Once de la manzana sin denominación, cada uno mide: 8m.66 de frente al O. por 61m.80 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I" Sección "A". Manzana Diez "b". Parcelas: 39 "a", 39 "b", 39 "c". Según constatación realizada por el martillero —obrante en autos— sobre el lote Nº 9, existe una pequeña edificación construcción mixta, ocupado por una persona que dijo ser doña Mercedes Cano, manifestando estar en el lugar, por pedido del demandado. — Por cláusula 5ª mutuo hipotecario, el demandado se obligaba en caso de ejecución y venta, a dejar completamente desocupado el bien. — Horario visitas: 10-17 hs., todos los días. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base en block $ 41.630 contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 225.— e.25|7 Nº 17.368 v.27|7|73

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "SANTORO, ALBERTO ATILIO contra JORGE da PIEDADE, ELISA de BUONORA o ELISA JORGE s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 22.257 que el Martillero Jorge A. Palomba rematará el día treinta de julio de 1973 a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la Unidad Número Doce del Primer Piso, con entrada común por el Nº 551, de la calle Francisco Acuña de Figueroa con una superficie exclusiva de 56mts. 96 decímetros cuadrados y altillo de 8mts. cuatro decímetros cuadrados, haciendo un total de 65 mts. cuadrados y teniendo además una terraza de uso común exclusivo de 10 mts. 44 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del Cinco con Once Centésimos por Ciento, con relación al valor total del conjunto del inmueble involucrando idéntica proporción en el terreno en que se halla construida la finca y los espacios y cosas comunes. — Dicha unidad forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 551; 557, entre las de Sarmiento y Corrientes, estando construido el edificio en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con el Nº 5 y parte del cuarto, compuesta su extensión de 12 mts. 99 decímetros de frente al Oeste; 55 mts. 819 milímetros de fondo al Nore; 57 mts. 15 centímetros de fondo al sud y linda: su frente con la calle Francisco Acuña de Figueroa, por el fondo con la Cía. de Tranvías Lacroze Ltda., por el Norte con Esteban Lanata y por el Sud con el Dr. José J. Cloret y otros. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima: Sección 17. — Manzana 80. — Parcela 9. — Estado del inmueble: Ocupado por la demandada y otra persona que según informa la misma, es su señora madre. — Al contado. — Base $ 12.612,50 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 371,25 e.25|7 Nº 17.514 v.27|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PICERNO SAVERIO y otros c|GRANADO DE LEIVA ISABEL s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.245 que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle José E. Uriburu Nº 847 entre las de Córdoba y Brasil, paraje denominado "Bella Vista", Barrio Parque Mattaldi, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Mide: 10,39 mts. de frente al Nordeste por 36,39 mts. de fondo. Superficie: 378,9 m2. La planta baja, loc. con vivienda, se encuentra ocupada por la demandada y su familia y la planta alta, casa habitación, ocupada por quien dijo ser inquilino. De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato Hipotecario la demandada que habita el bien en unión con sus familiares lo desocuparán dentro de los 10 días de dictada sentencia de trance y remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 53.000 Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 213,75 e.26|7 Nº 17.517 v.30|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el expediente FERRARI CERETTI FRANCISCO M. c|PUENTE OSVALDO s|hipotecario, Nº 16.729, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el martes 31 de julio a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 3, en planta baja, del edificio Avenida del Libertador Nº 1156|60|62|64, que tiene las siguientes superficies: cubierta: 126m.c.66; semicubierta: 14m.c.43; y descubierta: 138m.c.59, o sea un total de 279m.c.68, con un porcentual del 2,97 o|o. — Referente a las partes indivisas en el local y un garaje posee: local, que mide 46m.c.07 con 1.91 o|o en relación al total del inmueble, el 3,418 por ciento y en el garaje que mide 373m.c.16 en sótano, en rampa superpuesta 11m.c.20 y en planta baja 15m.c.74, totalizando 400 m.c.10 con 5,72 o|o sobre el total, el 1.15 o|o. El terreno tiene una superficie de 573m.c.28 según título y 582m.c.94 de acuerdo a mensura. — Ocupado por el demandado y su familia. — La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria establece: "El deudor no podrá celebrar contratos de arrendamiento sin el consentimiento expreso y escrito del acreedor". — La deuda por expensas comunes al 30|VI|73 es de $ 5.058,57 mas los intereses punitorios; correspondiendo al trimestre abril-junio: $ 678,73. — Puede visitarse de 10 a 12 desde el día 23 de julio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 35.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado legal: 5 o|oo.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. —Leopoldo Montes de Oca, secretario.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Leo-
$ 303,75 e. 25|7 Nº 17.187, v. 27|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "CATANESE OSVALDO JULIAN y otros c|MENENDEZ Y PEREZ RODRIGUEZ CARLOS s|ej. hipotecaria", expediente Nº 15.700, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de julio a las 14 horas, en Perú 27, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la calle Ventura Bosch Nº 6892 esq. Cosquín Nº 312, Capital, que mide 5.66 frente al Norte, 10,56 en su frente al Oeste; 10,10 de fondo en el costado Sur y 14,20 en el costado al Este. — Compuesta de 10 habitaciones, 2 baños y cocina, habitada por su dueño. — Cláusula 7ª: El deudor no podrá arrendar la finca hipotecada durante la vigencia de este contrato, al constituir derecho de usufructo y anticresis ni cedería en comodato. — Cualquier contrato celebrado por terceros en transgresión a lo dispuesto en la presente cláusula, dará derecho a los acreedores a considerar el mismo nulo e inoponible a ellos y entablar las acciones por daños y perjuicios que correspondan debiendo el deudor entregar la finca libre de inquilinos y|u ocupantes en caso de ejecución. — Base pesos Ley: 36.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — Adeuda impuestos municipales año 1973: $ 58,80, O. S. N. desde el 1|71 al 1|73: $ 379,40. — Horario de visitas de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil del sellado de Ley.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Ricardo C. Recondo, secretario.
$ 258,75 e. 25|7 Nº 17.218 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TEBEA S. A. C. F. I. A. c|CANIGLIA CAMILO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (expediente número 21877|72), que el martillero Rafael Martinelli, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 16,30 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el inmueble de la calle Alvarado Nros. 890 al 900, formando esquina con Carlos F. Melo Nros. 516 y 518, de esta Capital, edificada en terreno que según plano especial letra "A", mide: 10,03 metros de frente al Oeste; 13,50 metros al Norte; 6 metros en la ochava; 14,15 metros al Este y 18,30 metros al Sud y que consta de 3 unidades para vivienda y 1 amplio local de negocio. — De acuerdo con la cláusula "4ª" de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligado para el caso de ejecución y venta de lo adeudado a desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo hiciere". — Como estado de ocupación según el informe del martillero, la propiedad presenta divisio-

nes que componen en planta baja, un amplio local de negocio y un departamento, y en planta alta, dos departamentos. — De acuerdo a manifestaciones de ocupantes, el local se encuentra alquilado parcialmente, el departamento de planta baja, se encuentra ocupado por el señor Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra suscripto con el demandado; uno de los departamentos de planta alta ocupado por el Sr. Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra, el otro departamento de planta alta, por manifestaciones de los vecinos se encuentra desocupado. — Títulos en autos. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12.30 horas. — Deudas por Impuestos Municipales al 28|11|72: $ 831,20. — Deudas por O.S.N. al 27|2|73: $ 1.629,35. — Base: $ 76.926. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 por mil a cargo del comprador. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 427,50 e. 25|7 Nº 17.376 v. 27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 21.575|72 "SILVOSO DE MILLER RAQUEL contra BOLO BOLAÑO RODOLFO sobre ejecución hipotecaria"; que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Roberto M. Morbelli, rematarán el día lunes 30 de julio de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; 2 lotes de terreno desocupados, en Don Torcuato, partido de Tigre (provincia de Bs. As.). — Lote 6: Manzana 182, Parcela 6, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando con el lote 10; 32,09 metros al N.O., lindando con el lote 5 y 31,03 metros al S.E., lindando con los lotes 7 y 9. — Sup.: 315,70 dcm.2. — Lote 7: Manzana 182, Parcela 7, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando Ruta Panamericana, 10 metros al S.E. lindando con el lote 9; 21,03 al N.O. lindando con lote 6 y 19,99 metros al S.E. lindando con el lote 8. — Sup.: 205,5 dcm.2. — Base de venta: pesos Ley: 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — Visitar durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 225.— e. 25|7 Nº 17.212 v. 27|7|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "RODAS, PEDRO SEGUNDO y otros c| STAIANO, ALFREDO TOMAS y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. número 43.882, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 31 de julio, a las 15 hs., en Perú 1037, el departamento sito en esta Capital, calle Galicia 370|72, Dto. 2, compuesto de 2 habitaciones, piecita en altos, patio, cocina y baño, ocupado por los demandados, según informe del martillero obrante a fs. 26. Base $ 14.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Se visita de 10 a 11 y 30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 112,50 e.26|7 Nº 17.860 v.30|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio MAY DE SALZER, ERICA c|YORIO, JUAN DOMINGO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 23.030, que el martillero Isaac Joaquín, rematará el 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Grand Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, pueblo de Grand Bourg, Partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5, de la manzana C, de una superficie de 325 metros cuadrados, Circunscripción IV, Sección M, Manz. 109 b, Parcela 5, inscripto bajo el Nº 707, del año 1970. — Consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpón ocupado por una persona quien dijo ser la suegra del demandado. — Se deja constancia de que en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble libre de todo inquilino y|u ocupante. — Base $ 23.630,—. Al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 213,75 e.25|7 Nº 17.373 v.27|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados: "VALENTE, ENZO ROQUE y otra c|SPARI, ROSARIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.247, Año 1972), que el Martillero Público Mario Mele, con oficinas en Tucumán Nº 1455, Piso 14, Capital Federal, rematará el Martes 31 de Julio de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Los Geranios Nº 656, de la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote de terreno designado con el Nº 23 de la Manzana 45 y mide 12 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Total 540 mts2. (Catastro Parcelario: Circunscripción IV, Sección "L' Manzana 109, Parcela 23), y consta de jardín al frente, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, un ambiente de estar muy amplio y fondo libre. El bien está ocupado exclusivamente por la codemandada, habiendo fallecido el codemandado y siendo citados a juicio sus herederos, quienes no comparecieron. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, esta propiedad deberá ser entregada desocupada a quien resultare comprador. — Base pesos 1.390,72, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 292,50 e.26|7 Nº 17.874 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "CUTILLO ELENA MARIA A. A. y otros c| PORRETTI y BORDIGONE de GOMEZ CADRET ELSA LEONOR s|Ejecución hipotecaria", expediente 28.111, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 26 de Julio a las 11 horas, en el all de sus oficinase. Paraná 425, Piso 8º, el departamento unidad 4, piso 1º del edificio Aráoz 2943, entre las de French y Avda. Las Heras, superficie propia 109 metros cuadrados, porcentual 8,38 o|o, alquilado por el señor Rubén Blanco y señora. — Se adeuda expensas comunes al mes de Abril del corriente $ 1.304,80. — Base de venta al contado $ 58.543,96. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 4ª, del contrato de mutuo: "Que en el caso de ejecución antes referido deberá la deudora desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos e improrrogables de la notificación de la demanda y en su defecto las acreedoras podrán exigir el inmediato desalojo". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visítese diariamente de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 236,25 e.26|7 Nº 17.647 v.30|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. 9.236|71, autos por ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de julio, a las 17,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el local de negocio ubicado en esta Capital: calle Yerbal Nº 2733|35|37, entre Terrada y Condarco, Unidad Nº 2, con entrada independiente por el Nº 2735, consta local, con hueco para aparejo o montacarga, lavatorio, baño y sótano, con amplia escalera de acceso, se encuentra desocupado y puede visitarse de 14 a 17 horas, hay cuidador. — Base pesos Ley $ 12.209,20, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a título figura. — Sup. cubierta 46,53, planta subsuelo y una superficie común en la misma planta de 1 mts. 19 decímetros, haciendo un total de superficie en planta subsuelo de 47 mts. 72 decm; sup. cubierta y total planta baja de 30.50 mts., total por unidad funcional de 78,22 mts2., porcentual del 11,91 o|o. — N. Catastral: Circ. 5, Sec. 65, Manzana 42, Parcela 13. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 225 e.25|7 Nº 17.382 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados STAMPINI ANITA c| CAYROL CARLOS A. y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 35.041|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 31 de julio de 1973 a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: la 33 o|o parte indivisa de la propiedad ubicada en la calle Coronel Burela Nº 460, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y que actualmente lleva en su frente la chapa con el Nº 454. — Consta de un patio, 2 dormitorios, una piecita, amplia cocina comedor, lavadero y jardín. — Ocupado por el co-demandado Sr. Osvaldo Francisco Miroglio y familia (constancias de fs. 92 vta.). — Medidas del terreno: 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo. — Sup. 299,98 m2. — Deudas por Impuestos Inmobiliarios año 1966 al 1971, $ 205,90. — Se visita diariamente de 10 a 16 horas. — Base $ 4.587. — Seña y comisión de práctica. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 202,50 e.26|7 Nº 17.577 v.30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados ACCION CATOLICA ARGENTINA c|COVIELLA CARLOS y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 31.407, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 31 de julio de 1973, a las 13 horas, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la calle José Evaristo Uriburu Nº 386 |88, piso 2º, unidad Nº 5, de esta Capital, compuesta por un porch; un hall; un comedor; dos dormitorios; baño y cocina; lavadero y baño de servicio. — Según constatación obrante en autos el inmueble se halla ocupado por el codemandado y una de las habitaciones, precisamente la que da a la calle está ocupada por la señora Haydée Andrés, quien abona un alquiler de $ 150,— las expensas comunes oscilan entre $ 150,— y 200,— mensuales. — Según constancias de fs. 129, adeuda por impuestos municipales $ 159,—; O.S.N. $ 192.55 (fs. 133). — Se visita de lunes a viernes de 10 a 16 horas. — Base $ 8.683,33. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Informes Tucumán 1531, Capital. — T.E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — P. a. s. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 213,75 e.26|7 Nº 17.576 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: FADEL S.A.I.C.I. y F. c|RAÑA, JUAN ANTONIO s|ejec., Expediente número 38.055, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Gaboto 3765, de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, y que se encuentra edificada sobre un terreno aproximadamente 8,66 x 43 mts., compuesta de hall, comedor, dos dormitorios, baño completo, jardín de invierno, cocina con comedor diario, lavadero cerrado, gran fondo con galpón, tiene teléfono y jardín al frente. — Ocupada por el demandado y su familia. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Base de venta $ 22.430. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio, en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 191,25 e.25|7 Nº 17.172 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos, TABOADA, PURA c|RODRIGUEZ DACOSTA, JOSE y otro s|ejec., Expte. 38.380|71, que el martillero Jorge A. Ortigueira, rematará el lunes 30 de julio de 1973, a las 10 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los días hábiles de 8 a 20 horas, los siguientes bienes: 1 máquina armadora de pan, metálica, color verdoso, Argental S. A., modelo D-5 Nº 1032, patente 79.138; 1 sobadora para pan, eléctrica, color azulada, a rodillo y con cuerda a polea s|Nº visible; 1 amasadora con batea de metal y motor Siam, con patas metálicas s|marca ni Nº visible; 1 heladera comercial de 4 puertas, metálica, color beige, de unos 2,00 m. de alto x 2,30 m. de largo y 1,00 de ancho aprox., con motor en el techo marca Siam, sin Nº visible. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 105 e.26|7 Nº 17.371 v.27|7|73

Nº 5

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: MOISES WINOGRAD SACIF. c| RODRIGUEZ RAUL DELFIN y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 30 de julio de 1973, a las 12 horas, en La Rosa 6145, Cap. Fed., donde se exhibe de 14 a 19 horas, un camión marca Bedford, año 1965 motor marca Bedford número 3D|12381, color verde, con carrocería carga general, patente B-367802, prov. de Bs. As. — Entrega previo pago del total del precio. — El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil de sellado. — Base $a. 12.249,12, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135 e.26|7 Nº 17.837 v.30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c|ARECHA NARCISO JOSE y otro s|ejec., Expte. Nº 2878, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 2 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, en Humberto Iº Nº 2042| 46, Capital, los siguientes bienes: Un televisor "Panoramic" de cinco controles al frente; Una mesa rodante para televisor; Una heladera chica marca "Pasin", familiar; Un bargueño provenzal de tres puertas y dos cajones. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en el mismo lugar de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e.26|7 Nº 17.380 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en los autos "FERRUCI S. C. A. c| PECZENIK, ABRAHAM y otra s|ejec.", que la martillera Susana Fonrouge de Brandan Aráoz, rematará el día lunes 30 de julio a las 15.30 horas, en Talcahuano 479 (local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), dos (2) acondicionadores de aire Entriopy; un (1) acondicionador de aire Surrey y una (1) heladera eléctrica Marshall, de dos puertas, todo en el estado en que se encuentra. — En exhibición calle Sarandí Nº 844, de 10 a 18 horas, diariamente. — Sin base. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Todo en efectivo. — Entrega de los bienes previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 105.— e. 26|7 Nº 17.413 v. 27|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días, en los autos "HARO, GUILLERMO N. c|JUAREZ, RUBEN y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 9.301|72), que la martillera Susana Fonrouge de Brandán Aráoz, rematará el día lunes 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479 (local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), un lote de terreno ubicado en el Cuartel Segundo, del Partido Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la Quinta Once y se designa según plano de subdivisión 47-561-54 con el Nº 18 de la manzana 56; linda y mide: 7,01 m. al S.E. con calle Cisneros; 4,52 m. en su ochava al S.O.; 25,50 m. al N.O. con calle existente sin nombre; 10,14 m. al N.E. con lote 19 y 28,50 m. al S.E. con lote 17; superficie: 282,80 m2. Nomenclatura catastral: Manzana 56, lote 18, Circ. II, Sección B, Manzana 56, Parcela 18. En el terreno existe una construcción precaria con dos dormitorios, un comedor, pequeño baño con inodoro y lavabo y cocina y hacia el fondo dos habitaciones precarias con un retrete separado y un galpón precario de madera, chapa y material. Todo ocupado por sus propietarios. Se adeudan impuestos inmobiliarios años 1968|73 por $ 267,62. Puede visitarse diariamente de 10 a 18 horas. Base $ 5.720.—, al contado; seña 10 o|o; comisión: 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 270.— e. 25|7 Nº 17.414 v. 27|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "CLUB DE COMPRAS S.A.COL.F.I. c|ALVAREZ JORGE AMERICO y otro s|Ejec.", Expte. Nº C-3.030, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro Nº 2658, los siguientes bienes: Una mesa

de madera de 0,50 x 2,50 mts., 6 sillas tapizadas en plástico; una máquina de escribir Gloria, de 80 espacios, sin número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e. 26|7 Nº 17.503 v. 27|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos caratulados "WEBER de LORIDO IVONA cPABON GERONIMO HORACIO s|ejecutivo", Exp. Nº 32.452, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día jueves 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Talcahuano 479, de esta Capital, el local sito en la calle Humberto I número 3120, planta baja, Unidad Nº 5, del inmueble calle Humberto I números 3108|12|16|20|24|28 esq. Gral. Urquiza Nros. 1101|09, inscripto al fº 14, tomo 472, legajo Nº 4.057, Zona Sud, Matrícula Nº 8-3025, que puede visitarse en días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base $ 44.200.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeudan por expensas $ 288,06.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e. 25|7 Nº 17.209 v. 27|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S.A., c|CAJAS Y TESOROS S.R.L. s|prenda" (Expediente Nº 26.936), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 11 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F. 100, año 1969, con motor de 8 cilindros de 160 H.P., 92D 83363, chasis Nº 13432, serie KA1JJU, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2076278. Base: $ 7.154,30. (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e. 25|7 Nº 17.124 v. 27|7|73

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, que en el juicio: "COOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y ANEXOS (CO-DI-QUE-A) s|Quiebra"; Expediente Nº 28.964, que el martillero Jorge A. Balomba rematará el día 30 del mes de julio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la finca sita en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre números 4464; 4466 y 4468, entre las de Yatay y Río de Janeiro, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que sita su título, con el número 65 de la manzana D., compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre: 8,70 mts. al Sud, lindando con el lote 81; 42,09 metros al Este, lindando con el lote 64 de don Angel Fernández; y 41,30 mts. al Oeste, lindando con el lote 66 de don Luis Cozzani. — Nomenclatura Catastral. — Circunscripción 7; Sección 17; Manzana 4. — Parcela 7. — Estado del inmueble: Bmé. Mitre 4468, se encuentra ocupado por René José Agustín Ros (1 pieza altos), no tiene recibo y Luz Evelia Reynoso (1 pieza) no tiene recibo, vive con su madre; y dicen que viven allí desde hace 18 años el 1º y 12 años los segundos. — La tercera habitación es ocupada por el Sr. Eugenio Bosco que tampoco tiene recibo (según informan los anteriores) y con convenio privado que han exhibido de la fallida hasta el año 1979; que no pagan alquiler. — El resto de la planta alta se halla desocupada. — En cuanto a la planta baja, local, se halla desocupado totalmente de personas y bienes muebles. — Al contado. — Base: pesos 25.000 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 303,75 e.25|7 Nº 17.290 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos A. LEVIN E HIJOS S.C.A. c|BARBARANI CESAR y otros, Expte. 45.468, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 11,30 horas, las 2|3 partes indivisas de la propiedad sita en la Avenida San Juan 4011|15, Unidad 1, Capital Federal. Exhibición diaria de 10 a 13 hs. Base $ 14.404,44. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. La propiedad se encuentra ocupada por el tercer propietario. Adeuda Municipalidad pesos 197,80 y O.S.N. $ 242,65. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 101,25 e. 26|7 Nº 17.826 v. 30|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "RIGONATO LUIS ALBERTO c|NACHTCZERN ELIAS y otra s|Ejec. prep. vía", Expte. número 31.288, que el martillero Sr. Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 2 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Una heladera vitrina, sin número ni marca visible de 1,60 x 1,30 por 0,70 m., aproximadamente. Una heladera vitrina con tapa de mármol, sin marca ni número visible de 2,50 x 1 m., aproximadamente. Un "spiedo" marca "Volcán", para infrarrojo. Se exhiben en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 105.— e. 26|7 Nº 17.378 v. 27|7|73

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por dos días, en autos "KOCH, POLITO & CIA. S.A.I.C.A.M. c|HERMIDA GRAFICA S.A.C. y otros s|ejecutivo" (Expte. 38.495), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el lunes 30 de julio, a las 10 hs., en Humberto I 1725, cinco mil cuotas sociales (100 o|o) de $ 10.— c|u., de Offset Publicitario S.R.Ltda., las que se encuentran inscriptas con fecha 8|9|1970, bajo el Nº 1.859, Fº 161, Libro 59, siendo sus únicos integrantes los demandados Leandro Omar y Mario Hermida. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado 5 o|oo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 75.— e. 26|7 Nº 17.370 v. 27|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MELLERUP, AIDA c|GUERRIERO, ARMANDO y otra s|Ejecutivo", Expte.: número 42.145, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez rematará en Mercedes 2419, Capital, el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, el inmueble sito en la calle 530, entre 597 y Avenida Oeste, Villa España, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie total de 216 metros cuadrados. — Baldío ocupado en una esquina, en el cual se halla una casilla prefabricada de madera de 2,50 por 3 metros, en muy mal estado de conservación. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita los días 25 al 27 de julio de 14 a 18 horas. — Base: $ 1.100. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se adeuda Impuesto Inmobiliario Básico años 1968 a 1973, por un total de $ 93. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 191,25 e.25|7 Nº 17.332 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "SQUADRONE DE CABALEIRO, AMELIA c|ZOLEZZI, OSCAR R. s|ejecutivo, Expte.: Nº 40.289|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 14 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. — El inmueble sito en la calle Quintana Nº 3896, esq. Debenedetti en La Lucila Prov. deBs. As., Partido de V. López. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI. — Seción C. — Manzana 42. — Parcela 1a. y mide: 11 mts. de frente al N. E. sobre la calle Quintana; 6,16 mts. en su otro frente al N. O. sobre la calle Salvador Debenedetti, 4,24 en la ochava que mira al N.; 9,16 ms. al S. E. lindando con el lote 1 b. del plano de subdivisión: 14 metros al S. O., lindando con el lote 3 de otro plano. — Superficie: 123,74 mts2. — Ocupado. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño. — Se hace constar que se adeudan por impuesto inmobiliario pesos 447,76 desde 1970 al año 1972 y por Obras Sanitarias $ 157.—, al 29|8|72. — Base: $ 19.250. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visita de 10 a 12 horas todos los días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 258,75 e.25|7 Nº 17.402 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial Civil y Comercial 4, comunica por 2 días en el juicio "EDNASA S. A. C. y F. c|SIMINOVICH MARTIN A. s|Ejecutivo', Expte.: 130.789, que el martillero Juan Galeano, rematará el 31 de julio, a las 14, en el local Venezuela 1320, donde se exhiben (8 a 18 hs.), en el estado en que se encuentran: 1 registradora "National"; 1 balanza "Berkel", de 150 kgs.; 1 heladera "Bedford", tipo fam. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — A. Cristofalo, prosecretario.

$ 82,50 e.26|7 Nº 17.462 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter, comunica por tres días, en el juicio "NUEVO MERCADO MODELO c| BLANCO, LUIS s|Ejecutivo", que el martillero Luis Berrozpe, rematará el sábado 11 de agosto de 1973, a las 11, en el zaguán de la finca calle Méjico 1832, la unidad número dos, ubicada en planta baja, parte del edificio ubicado en esta Capital Federal, zona sur, Parroquia de San Cristóbal, Sección 8º, calle Méjico 1832, 1836 y 1838, con entrada por el número 1832, entre las calles Entre Ríos y Pozos. — Superficie cubierta propia, planta baja 37,22 m2. y planta alta 5,55 metros cuadrados. o sean 42,77 metros cuadrados. — Superficie cubierta común 10,10 m2. — Superficie no cubierta, común, patios 11,67 m2. — Terraza: 1,07 metros cuadrados. — Porcentual: 18,52 por ciento. — Base: $ 6.660. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — La unidad se encuentra ocupada por su propietario según constancias de autos, donde se encuentran sus títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 191,25 e.26|7 Nº 17.540 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter, comunica por cinco días, en el juicio "LIMAR S. A. c|CERROTI JORGE ANTONIO y otro, s|ejecución de alquileres", que el martillero don Luis Berrozpe, rematará el domingo 12 de agosto de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, con todo lo en él edificado. plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, paraje "Burzaco" con frente a la calle Humberto I entre los números 1570 y 1580 entre las de Olleros y Obligado, designado con el Nº Treinta y seis de la manzana Nº siete, compuesto de 10 metros de frente al N.O.; 10 m. en su contrafrente al S.E. por 37,34 m. y 37,36 m. de fondo en sus costados al S.O. y N.E., respectivamente, o sea una superficie de 373,50 m2. — Circunscripción catastral III, sección D, manzana 162 parcela 36. — Base: $ 3.466,66. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El inmueble se encuentra desocupado, según constancias de autos, donde se encuentran sus títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 337,50 e. 26|7 Nº 17.539 v. 1º|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|CEIDE MODESTO y|u otras s|ejecutivo", Expediente 131.017|71, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 9 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el mismo: Inmueble ubicado en calle Leandro Alem 2936 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Desocupado según consta en mandamiento de constatación obrante en autos. Base $ 15.366,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe depositar el saldo de precio dentro de los cinco días y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 123,75 e.25|7 Nº 17.184 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en autos: "FRIGORIFICO ALMAGRO S. A. I. y C. contra COMITO RINALDO, ejec., expediente Nº 59|73, que el martillero Mario Capello, rematará el 28 de julio a las 10 horas, en Sarmiento Nº 3057|59, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 10 horas, los siguientes bienes: un mostrador vitrina, dos puertas, marca Fiol Blanco, Nº 220|7376; una balanza Berkel, dos kilos, Nº 54350, usadas, al contado, sin base, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75.— e. 26|7 Nº 17.395 v. 27|7|73

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 2 días, en el juicio: "GRIET S. A. I. C. c|ARAMBURU CELIA ELENA s|ordinario", expediente Nº 6054, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: 85 pomos de tintura marca "Belton", Industria Argentina, distintos colores. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 60.— e. 26|7 Nº 17.799 v. 27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días, en los autos caratulados "LUIS MARTINEZ Y CIA. c| DE CASUSO, EMILIA s|ejecutivo", (expediente Nº 11234|72), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital, un televisor eléctrico, marca "Olimpic", con cuatro perillas al frente, con mesa y elevador de corriente, de 53 pulgadas; un turbocirculador marca "Yelmo" eléctrico, Nº 122498; un combinado eléctrico, gabinete de madera, cuatro perillas al frente; una mesa tapa fórmica, redonda, base metal; cuatro sillas base metálica, color negro, asiento y respaldo recubiertos de plástico. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 del C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a 23 días del mes de julio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 26|7 Nº 17.624 v. 27|7|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c| RUSATTI OSCAR y otro s|Ej. prenda", Expediente Nº 29.159, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de agosto de 1973, hora 17, en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor, marca Fiat 600, usado, tipo sedán, motor 1.589.312, serie Nº 63, 4 cilindros, 33 HP., chasis Nº 1454771, modelo año 1963. Base $ 1.583,40. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — El secretario.

$ 90.— e.25|7 Nº 17.261 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "C"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "C", Secretaría Nº Seis, comunica por dos días, en autos "EIRAS OSVALDO B. y otros s|defraudaciones reiteradas -incid. de ejecuc. de honorarios de los Abogados de la querella", expediente Nº 1082, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día lunes 30 de julio de 1973, a las 14,30 horas, en Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Nueva o Nueva Iº Nº 665 e| Molina Arrotea y Ramón L. Falcón, que mide: 8m.66 de frente por 30m.00 de fondo. — Según constatación realizada por el martillero, la misma se encuentra ocupada por el señor Osvaldo B. Eiras junto con su familia directa (esposa e hijos). — Base: $ 13.826,60, contado. — Horario visitas: 10—16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, doce de julio de 1973. — Jacobo Jorge De La Fuente, secretario.

$ 120.— e. 26|7 Nº 17.366 v. 27|7|73